



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS

**Elementos de política pública para mejorar la capacidad de atención
a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, México.**

TESIS

Que para obtener el grado de Maestra en Políticas Públicas

PRESENTA

Lic. María Guadalupe Quezada Martínez

DIRECTOR DE TESIS

Dr. Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa

Morelia, Michoacán. Agosto de 2022

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

ACTA DE REVISIÓN DE TESIS

En la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 26 de julio de 2022, los miembros de la Mesa Sinodal designada por el H. Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, aprobaron para presentar en examen de grado la tesis titulada:

***Elementos de política pública para mejorar la atención
a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, México.***

Presentada por la estudiante:

Lic. María Guadalupe Quezada Martínez

Aspirante al grado de **Maestra en Políticas Públicas**. Después de haber efectuado las revisiones necesarias, los miembros de la Mesa Sinodal manifestaron SU APROBACIÓN DE LA TESIS en virtud de que satisface los requisitos señalados por las disposiciones reglamentarias vigentes.

MESA SINODAL

Director de tesis

Jerjes Aguirre Ochoa

Dr. Jerjes Izcóatl Aguirre Ochoa

Primer vocal

Rubén Molina Martínez

Dr. Rubén Molina Martínez

Segundo vocal

José Odón García García

Dr. José Odón García García

Tercer vocal

Casimiro Leco Tomás

Dr. Casimiro Leco Tomás

Cuarto vocal

Hugo Amador Herrera Torres

Dr. Hugo Amador Herrera Torres

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS
CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 27 de julio de 2022, la que suscribe Lic. María Guadalupe Quezada Martínez, estudiante del programa de Maestría en Políticas Públicas adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE), manifiesta ser la autora intelectual del presente trabajo de tesis, desarrollado bajo la dirección del Dr. Jerjes Itzcóatl Aguirre Ochoa, y cede los derechos del trabajo titulado “ Elementos de política pública para mejorar la atención a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, México” a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para su difusión con fines estrictamente académicos.

No está permitida la reproducción total o parcial de este trabajo de tesis ni su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin la autorización escrita de la autora y/o director de este. Cualquier uso académico que se haga de este trabajo, deberá realizarse conforme a las prácticas legales establecidas para este fin.



Lic. María Guadalupe Quezada Martínez

DEDICATORIA

A Iván, mi amor eterno, porque aún en la ausencia me acompañas cada día
y me das fuerza para continuar
. Por creer en mí siempre y por darme lo mejor del mundo, nuestra hija.

A mi hija, Iviana, por tu amor y ternura que ilumina cada día.
Para que sepas que no pararemos hasta responder la pregunta que me hiciste:
¿Dónde está mi abuela?

A mi suegra, Dra. Bárbara, por su cariño y cuidados.
Para que nuestro amor llegue hasta donde estés
y para que pronto regreses a nuestro lado.

A mis padres, por las horas de cuidado, apoyo y amor.
Por ser ejemplo de vida.

A todas las familias que buscan a un ser amado.
Para que cada uno/a de los/as desaparecidos/as regrese a donde pertenece.

Agradecimientos

A la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por mantener vivos los valores de lo que representa la Universidad Pública. Al Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE) por acogerme por dos años y ser formador de excelentes profesionales. Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) por promover el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica en el país.

Especial agradecimiento a mi director de tesis, Dr. Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa, por su paciencia y fuerte compromiso con la investigación. A los integrantes de la mesa sinodal, por su lectura y oportunas recomendaciones: Dr. Rubén Molina Martínez, Dr. José Odón García García, Dr. Casimiro Leco Tomás y Dr. Hugo Amador Herrera Torres.

A mis compañeros de maestría y doctorado porque con su apoyo y humor hicieron que una maestría en pandemia fuera llevadera. A Alberto, porque cuando estaba a punto de renunciar, me ayudaste a seguir. A mis compañeras de maestría, Lucía, Annie, Edith, Claudia, Andrea y Sandy, mujeres a quienes admiro y respeto.

A las familias de las víctimas de desaparición, por su participación en la investigación, por aceptar platicar conmigo y compartir sus experiencias. Para que estas líneas produzcan algo más allá y para que cada persona regrese.

Finalmente, a mi compañero Miguel, por ser norte y acompañar en la angustia, por las noches de desvelo y trabajo conjunto, por darme luz para seguir en los momentos más oscuros y por enseñarme que a veces, los finales también significan principio.

Índice

Agradecimientos	IV
Índice.....	V
Glosario.....	IX
Abreviaturas	XI
Relación de gráficas	XIII
Relación de figuras	XIII
Relación de tablas.....	XIV
Resumen.....	XVI
Abstract.....	XVII
Introducción.....	XVIII
Capítulo 1. Fundamentos de la Investigación.....	1
1.1. Planteamiento del problema	5
1.2. Pregunta de investigación.....	12
1.3. Objetivo de la investigación	12
1.4. Hipótesis de investigación.....	12
1.5. Variables	12
1.6. Justificación de la investigación	13
1.6.1. Conveniencia:	13
1.6.2. Relevancia social:	13
1.6.3. Implicaciones prácticas:	13
1.6.4. Valor teórico.....	14
1.6.5. Utilidad metodológica.....	14
1.7. Método de la investigación.....	14
1.7.1. Enfoque cuantitativo y cualitativo de la investigación	17
1.8. Período de estudio.....	17
1.9. Alcances de investigación.....	17
1.9.1. Exploratorio:.....	18
1.9.2. Descriptivo:	18

1.9.3. Correlacional:.....	18
1.10. Viabilidad de la investigación.....	18
1.11. Limitaciones de la investigación	19
Capítulo 2. Contexto general de las desapariciones.....	20
2.1. El fenómeno de la violencia	20
2.2. Violencia y Paz en México	22
2.3. La violencia de las desapariciones.....	24
Capítulo 3. Teoría del Estado. La obligación del Estado para la protección de todas las personas contra la desaparición.	26
3.1. El Estado y las Instituciones: surgimiento del Estado de derecho	26
3.2. El Estado de derecho como garante y protector de los derechos humanos.	29
3.3. La impunidad como problema que atraviesa los tres poderes de un Estado	31
Capítulo 4. Las políticas públicas y la participación ciudadana	35
4.1. Teoría de las políticas públicas.....	35
4.2. Participación ciudadana en las políticas públicas	36
4.3. La política pública como actividad gubernamental y la importancia de la participación ciudadana en acción colectiva para la política pública.....	37
Capítulo 5. Las políticas públicas de verdad, justicia y reparación	40
5.1. México.....	42
5.3. Chile.....	49
5.4. Argentina.....	54
Capítulo 6. La verdad, la justicia y la reparación como obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición.	58
6.1. El concepto de víctima.....	58
6.2. Atención a las víctimas de desaparición	62
6.3. Derecho a la verdad, la justicia y la reparación.....	67

6.3.1. Derecho a la verdad.....	69
6.3.2. Derecho a la justicia.....	73
6.3.3. Derecho a la reparación.....	76
6.4. Marco jurídico que obliga al Estado mexicano a la protección de todas las personas contra las desapariciones.....	77
Capítulo 7. Metodología de la investigación	79
7.1. Diseño del objeto.	79
7.2. Diagnóstico metodológico	81
7.3. Universo y muestra	84
7.3.1. Universo de estudio	86
7.3.2. Muestra de estudio	87
7.4. Diseño del instrumento de investigación.....	92
7.4.1. Instrumento de investigación	93
7.4.2. La escala tipo Likert.	93
7.4.3. Operacionalización de las variables.....	94
7.5. Validación del instrumento de recolección de datos.	94
7.6. Recolección de datos.....	95
Capítulo 8. Resultados.....	99
8.1 Verdad	99
8.2. Justicia	107
8.3. Reparación.....	112
Capítulo 9. Recomendaciones propuestas como resultado de investigación para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición en Michoacán.....	119
9.1 Resumen ejecutivo.....	120
9.2. Antecedentes	120
9.3. Identificación de actores involucrados	121
9.4. Árbol del problema	123

9.5. Árbol de objetivos	125
9.6. Alternativas de solución	126
9.6.1. Análisis de factibilidad.....	126
9.7. Matriz de Marco Lógico	127
Conclusiones.....	131
Recomendaciones.....	134
Bibliografía.....	136
Anexos.....	143
Matriz de investigación.....	143
Cuestionario de atención a víctimas de desaparición	149

Glosario

Comisiones de Víctimas: A las Comisiones de Atención a Víctimas de las Entidades Federativas.

Desaparición cometida por particulares: Incurrir en este delito quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero (LGPD, 2017).

Desaparición forzada: Comete el delito de desaparición forzada el servidor público que prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida en la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma, su suerte, destino o paradero (LGPD, 2017).

Familiares: A las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona Desaparecida o No Localizada por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida o No Localizada, que así lo acrediten ante las autoridades competentes (LGPD, 2017).

Persona desaparecida: La persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito (LGPD, 2017).

Persona No Localizada: La persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de un delito (LGPD, 2017).

Víctimas directas: Personas físicas que hayan sufrido algún daño económico, físico, mental o emocional como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos (LGV, 2017).

Víctimas indirectas: Familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella (LGV, 2017).

Abreviaturas

ACNUDH.- Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ACP.- Análisis de Componentes Principales

AFADEM.- Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México

ALC.- América Latina y el Caribe

CEEAV.- Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEPAL.- Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIDE.- Centro de Investigación y Docencia Económicas

CIJ.- Comisión Internacional de Juristas

CNB.- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

CNDH.- Comisión Nacional de Derechos Humanos

CNVR.- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación

Corte IDH.- Corte Interamericana de Derechos Humanos

COFADDEM.- Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México

CONADEP.- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CoVAJ- Ayotzinapa.- Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DDHH.- Derechos Humanos

DOF.- Diario Oficial de la Federación

FIDH.- Federación Internacional de Derechos Humanos

H.I.J.O.S.- Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio

IEP.- Instituto de la Economía y la Paz

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPM.- Índice de Paz México

JT.- Justicia Transicional

LDA.- Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas

LGD.- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la reforma de la Ley General de Víctimas

LGV.- Ley General de Víctimas

MML.- Metodología de Marco Lógico

MOVICE.- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado

OEA.- Convención Americana sobre Derechos Humanos

ONU.- Organización de las Naciones Unidas

PICEAV.- Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

PPEF.- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

SEGOB.- Secretaría de Gobernación

SGM.- Segunda Guerra Mundial

SNBPD.- Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

UDLAP.- Universidad de las Américas de Puebla

RNPDNO.- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas

Relación de gráficas

Gráfica 1.	Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por año.	6
Gráfica 2.	Personas Desaparecidas y No Localizadas en México.	7
Gráfica 3.	Personas Desaparecidas y No Localizadas por sexo.	7
Gráfica 4.	Primeros municipios con mayor incidencia de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en Michoacán. 2006-2021.	86
Gráfica 5.	Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por año en Michoacán. 2006-2021.	87
Gráfica 6.	Casos de víctimas de desaparición que registra la CEEAV por unidad regional.	90
Gráfica 7.	Frecuencia de respuesta para la variable verdad.	99
Gráfica 8.	Gráfico de sedimentación para la variable verdad.	105
Gráfica 9.	Frecuencia de respuestas para la variable justicia.	107
Gráfica 10.	Gráfico de sedimentación para la variable justicia.	111
Gráfica 11.	Frecuencia de respuestas para la variable reparación.	113
Gráfica 12.	Gráfico de sedimentación para la variable reparación.	117

Relación de figuras

Figura 1.	Zonas de intervención prioritarias.	9
Figura 2.	Número de personas desaparecidas por estado.	10
Figura 3.	Diagrama de relación de las variables.	81
Figura 4.	Orden de formulación de las preguntas en una entrevista cualitativa.	98
Figura 5.	Árbol del problema.	124
Figura 6.	Árbol de objetivos.	125

Relación de tablas

Tabla 1.	10 entidades con mayor reporte de personas desaparecidas y no localizadas en México.	10
Tabla 2.	Panorama del nivel de paz en México, 2020.	22
Tabla 3.	Etapas de la metodología.....	82
Tabla 4.	Colectivos de familiares de víctimas de desaparición en Michoacán. 911	
Tabla 5.	Estadísticas de fiabilidad de la prueba piloto.....	95
Tabla 6.	Origen de los cuestionarios por colectivo o particular.....	97
Tabla 7.	Estadísticos descriptivos de la variable verdad	100
Tabla 8.	Prueba de KMO y Barlett para la variable verdad.....	101
Tabla 9.	Matriz de correlación para la variable verdad.	102
Tabla 10.	Prueba de comunalidades para la variable verdad.....	103
Tabla 11.	Varianza total explicada para la variable verdad.....	104
Tabla 12.	Matriz de componente para la variable verdad.....	106
Tabla 13.	Estadísticos descriptivos para la variable justicia	108
Tabla 14.	Prueba de KMO y Barlett para la variable justicia.....	108
Tabla 15.	Matriz de correlación para la variable verdad.	109
Tabla 16.	Prueba de comunalidades para la variable justicia.....	109
Tabla 17.	Varianza total explicada para la variable justicia.....	110
Tabla 18.	Matriz de componente para la variable justicia.....	112
Tabla 19.	Estadísticos descriptivos para la variable justicia.	114
Tabla 20.	Prueba de KMO y Barlett para la variable reparación.....	114
Tabla 21.	Matriz de correlaciones para la variable reparación.	115
Tabla 22.	Prueba de comunalidades para la variable reparación.....	116
Tabla 23.	Varianza total explicada para la variable reparación.	116

Tabla 24.	Matriz de componente para la variable reparación	118
Tabla 25.	Identificación de actores involucrados.....	121
Tabla 26.	Matriz de Marco Lógico.....	127

Resumen

La presente investigación surge como una necesidad frente al fenómeno de desaparición de personas que atraviesa México, el cual, ha afectado de manera particular al estado de Michoacán. Se ha experimentado una situación de índole tan compleja que las organizaciones del Estado no han logrado dar cumplimiento a sus obligaciones para hacer frente a la situación ni dar respuesta a las víctimas que día a día incrementan. En ese sentido, la tesis tiene por objetivo determinar qué aspectos deben ser considerados por la política pública para mejorar la capacidad de atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, México por parte de las organizaciones del Estado.

A partir de la revisión de literatura, se postula que el nivel de cumplimiento de las organizaciones públicas para la atención a víctimas de desaparición se puede determinar a través de las variables de verdad, justicia y reparación. Para probar empíricamente el supuesto, se diseña y aplica un cuestionario tipo escala de Likert a víctimas indirectas de desaparición del estado de Michoacán, el cual valora el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado en la atención a víctimas.

El método empleado para procesar los datos obtenidos es el análisis de componentes principales (ACP), el cual permite determinar los principales factores explicativos de las variables. Los resultados muestran que, en el caso de la verdad, las obligaciones del Estado peor calificadas por parte de las víctimas en la atención son la certeza, el esclarecimiento de los hechos, la falta de información pública y la poca sensibilidad a las necesidades de las víctimas por parte de las autoridades. Para el caso de la justicia, las víctimas señalan que las obligaciones a trabajar para mejorar la atención son la carencia de juicio y castigo a los perpetradores de la desaparición, la debilidad en los procesos de debida diligencia, así como la falta de participación activa por parte de las víctimas. Finalmente, en el caso de la reparación, los resultados apuntan que la prevención, la participación y la dignificación son los elementos a considerar para mejorar la atención a las víctimas.

Palabras clave: Políticas públicas, atención a víctimas de desaparición, verdad, justicia, reparación.

Abstract

The present investigation arises as a necessity in the face of the phenomenon of disappearance of people that Mexico is going through, which has particularly affected the state of Michoacán. A situation of such a complex nature has been experienced that State organizations have not been able to comply with their obligations to deal with the situation or respond to the victims that increase day by day. In this sense, the thesis aims to determine what aspects should be considered by public policy to improve the capacity of attention to victims of disappearance in the state of Michoacán, Mexico by state organizations.

Based on the literature review, it is postulated that the level of compliance of public organizations for the care of victims of disappearance can be determined through the variables of truth, justice and reparation. To empirically test the assumption, a Likert-type questionnaire was designed and applied to indirect victims of disappearance in the state of Michoacán, which assesses the level of compliance with the State's obligations in caring for victims.

The method used to process the data obtained is the principal component analysis (PCA), which allows determining the main explanatory factors of the variables. The results show that, in the case of the truth, the obligations of the State worst rated by the victims in care are certainty, the clarification of the facts, the lack of public information and the lack of sensitivity to the needs of the victims by the authorities. In the case of justice, the victims point out that the obligations to work to improve care are the lack of trial and punishment of the perpetrators of the disappearance, the weakness in the due diligence processes, as well as the lack of active participation by part of the victims. Finally, in the case of reparation, the results indicate that prevention, participation and dignity are the elements to consider to improve care for victims.

Keywords: Public policies, attention to victims of disappearance, truth, justice, reparation.

Introducción

A comparación de otras ciencias, las políticas públicas constituyen un campo de estudio relativamente reciente que marca un parteaguas en el quehacer público. A partir de su introducción, se ha resaltado la importancia de la investigación previa al accionar para intentar dar solución o aminorar un problema público.

La presente tesis analiza el fenómeno de desaparición que vive México desde la perspectiva de las políticas públicas. La desaparición como problema público ha sido considerado producto de la violencia generada en el país a partir del año 2006 después de anunciarse la llamada “guerra contra el narcotráfico”. A esta situación, se le considera como un problema en tanto que tiene incidencia política, social, económica y psicológica, además de que ha dejado un gran número de víctimas en el país.

De acuerdo a lo señalado en el 2012 por las Naciones Unidas por los Derechos Humanos (ACNUDH), es obligación de todos los Estados adoptar medidas legislativas, judiciales y administrativas indispensables que garanticen la realización de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de todas las personas; así como respetar, proteger y hacer cumplir “un nivel mínimo esencial” de esos derechos, a través de políticas y programas que atiendan a la población. Es por esta razón, que la presente investigación presenta como punto de partida la legislación tanto nacional e internacional relacionada con la desaparición y, a través del análisis de componentes principales (ACP), la tesis plantea un estudio de la atención a las víctimas de desaparición en Michoacán, con la finalidad de brindar los elementos que permitan mejorar la atención a las mismas. Los argumentos de la tesis se desarrollan en nueve capítulos sobre los que damos detalle a continuación.

En el “Capítulo 1. Fundamentos de la investigación” se desarrollan todos los fundamentos de la investigación bajo los criterios de las Ciencias Sociales. Se parte del planteamiento del problema de investigación centrado en problema de la desaparición en México. Posteriormente se plantea la pregunta, objetivo e hipótesis

general de investigación derivadas de las variables de estudio. A continuación, se presenta la justificación, el método de investigación, el enfoque de investigación, el periodo de estudio, los alcances de investigación y finalmente la viabilidad y limitaciones del estudio.

En el “Capítulo 2. Contexto general de las desapariciones” se presenta un marco contextual general sobre el fenómeno de la violencia y las desapariciones en México. En el primer apartado se presenta la relevancia del fenómeno de la violencia y sus dimensiones. En el segundo apartado se aborda la necesidad de intervención pública para el caso de Michoacán al encontrarse entre los estados peor calificados dentro del Índice de Paz México (IPM). En el tercer apartado se plantea a las desapariciones como un problema multifactorial de afectación prolongada y con efectos multidimensionales tanto a nivel personal como social.

En el “Capítulo 3. Teoría del Estado. La obligación del Estado para la protección de todas las personas contra la desaparición.” se aborda el Estado y sus instituciones desde diferentes perspectivas teóricas. En el primer apartado se aborda el surgimiento del Estado de derecho desde su origen hasta las perspectivas modernas. El segundo apartado establece las obligaciones que el Estado de derecho mantiene para con sus ciudadanos como garante y protector de derechos humanos. Finalmente, el tercer apartado describe el fenómeno de la impunidad por la que atraviesan las víctimas de delitos y graves violaciones a derechos humanos dificultando al Estado el cumplimiento de sus obligaciones para con las víctimas.

En el “Capítulo 4. Las políticas públicas y la participación ciudadana” se hace un recorrido teórico sobre la relevancia actual de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas. En el primer apartado se define el concepto de políticas públicas para la presente investigación. En el segundo apartado se describen los distintos mecanismos de participación ciudadana en las políticas pública. Finalmente, en el tercer apartado se menciona la importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el “Capítulo 5. Las políticas públicas de verdad, justicia y reparación” se elabora un marco contextual de las desapariciones en América Latina a través del análisis histórico y social de cada país, así como la normatividad aplicada por cada uno de estos ante el problema de la desaparición. Aquí se presentan cuatro apartados, uno por cada país analizado, a saber: México, Chile y Argentina.

En el “Capítulo 6. La verdad, la justicia y la reparación como obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición” se establecen los fundamentos jurídicos de las variables de estudio. En el primer apartado se analiza el concepto de víctima como sujeto político que reivindica el dolor de la desaparición. En el segundo apartado se analiza la atención a las víctimas de desaparición en México. En el tercer apartado se aborda que el derecho a la verdad, la justicia y la reparación son elementos clave en la atención a víctimas. En el cuarto apartado se establece la normatividad jurídica obligatoria del Estado mexicano para con las víctimas.

En el “Capítulo 7. Metodología de la investigación” se establece la secuencia metodológica de la investigación. En el primer apartado se define el objeto de investigación a partir de las variables dependientes e independientes. En el segundo apartado se realiza el diagnóstico metodológico y las etapas de investigación. En el tercer apartado se define el universo y la muestra de estudio. En el cuarto apartado se realiza el diseño del instrumento de investigación y la operacionalización de las variables. En el quinto apartado se realiza la validación del instrumento de recolección de datos. En el sexto apartado se documenta la recolección de datos cuantitativos y cualitativos.

En el “Capítulo 8. Resultados” se presentan los resultados de investigación para las variables de estudio de verdad, justicia y reparación. Para cada una de ellas se presenta primero estadísticos descriptivos que indican las frecuencias de respuesta, la media y la desviación estándar. Posteriormente, se presentan los resultados del análisis de componentes principales a través de las pruebas de KMO y Bartlett, la matriz de correlación, la prueba de comunalidades, la varianza total explicada y la

matriz de componente. A partir de estos resultados se indica los elementos necesarios para mejorar la atención a las víctimas de desaparición.

En el “Capítulo 9. Recomendaciones propuestas como resultado de investigación para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición en Michoacán” se presentan una serie de recomendaciones fundamentadas en los resultados de esta investigación con el objetivo de mejorar la atención a víctimas en el Estado de Michoacán. En el primer apartado se presenta el resumen ejecutivo de la propuesta. En el segundo apartado se establecen los antecedentes. En el apartado tres se definen los actores involucrados. En el apartado cuatro se presenta el árbol de problemas. En apartado cinco se presenta el árbol de objetivos. En el apartado seis se determinan las alternativas de solución, así como la factibilidad de las mismas. En el apartado siete se presenta la matriz de marco lógico.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo de investigación.

Capítulo 1. Fundamentos de la Investigación

De acuerdo al “Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de justicia transicional en México” realizado en 2018 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el país ha experimentado desde hace varios años un fenómeno de violencia a gran escala que, por consecuencia ha dejado el conteo de víctimas por miles.

A nivel mundial, las víctimas de violencia han adquirido un papel central, debido a que gran parte del siglo XX y lo que va del XXI se ha visto enmarcado en un contexto de violencia masiva. La modernidad se ha visto marcada por grandes masacres, genocidios y otras graves violaciones que han dejado profundas huellas en la humanidad (Pacheco, 2014).

Ante esta situación, las instituciones y los mecanismos de justicia ordinarios no han ofrecido respuestas satisfactorias a las víctimas, y no han sido capaces de igual forma de atender sus demandas de justicia. Razón por la que, a lo largo de diversas geografías y temporalidades, las víctimas han decidido organizarse para construir propuestas propias desde los márgenes, articuladas desde lo colectivo y gracias a lo cual han logrado romper su aislamiento e invisibilidad política (Garza, 2017).

La experiencia de las víctimas se ha convertido en un elemento clave en la búsqueda de justicia y en un elemento sustancial a tomar en cuenta para lograr los cambios necesarios. La organización colectiva de las víctimas y su respuesta, así como su exigencia de justicia, ha sido punta de lanza para reclamar a los Estados la creación de nuevos planteamientos políticos y sociales que cumplan con las disposiciones mínimas de derecho y garanticen el respeto, cumplimiento y vigilancia de las obligaciones de éstos para con sus ciudadanos (Garza, 2017).

México, como Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde 1945 está obligado a respetar y hacer respetar todas las convenciones y pactos que de ésta emanan. Sin embargo, han sido muchas las violencias que se

han visto incrementadas en el país y para las cuales, las políticas públicas nacionales aún no han logrado cumplir su objetivo.

Históricamente, las políticas públicas en México habían puesto poca atención en la atención a las víctimas de la violencia, razón por la que éstas últimas se comenzaron a organizarse en colectivos que, de manera conjunta, buscan y exigen justicia para ellas y sus familias. Los familiares de las víctimas se han convertido en activistas quienes, apelando al discurso de los derechos humanos como una “forma de acción política” buscan canalizar sus demandas y denunciar sus experiencias de injusticia (Garza, 2017).

Diversos autores (Garza, 2017; Jave, 2018; Sánchez *et al.*, 2018; Villareal, 2016), han indagado el potencial de los colectivos organizados de víctimas como un factor clave en la exigencia de justicia en México, pues fueron precisamente las exigencias de las víctimas las que, en conjunto, lograron que finalmente en 2017 el Estado mexicano legislara en favor de ellas y en ese año, se consigue la expedición de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), así como la reforma de la Ley General de Víctimas (LGV). Pero no se detuvieron ahí y en 2018 consiguieron la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas (LDA). Si bien estos triunfos que han de reconocerse a las propias víctimas, han alcanzado importantes avances con la obtención de las legislaciones antes mencionadas, aún quedan importantes deudas por las que el Estado mexicano debe responder, así como evaluar los resultados obtenidos a través de dichas legislaciones.

Es así que, en este punto se hace necesario conocer si las políticas y programas públicos implementados a partir de 2017 y 2018 se han visto reflejados en la atención que las familias víctimas indirectas de desaparición, es decir, las familias reciben por parte de las autoridades.

Así pues, la presente investigación parte del análisis del marco legal nacional, supra y subnacional para la atención a las víctimas, en especial a las víctimas de desaparición, así como en el análisis de los componentes principales de la

información recopilada directamente de las víctimas para conocer qué aspectos son susceptible de mejora.

En el presente apartado se describe el problema de investigación, a saber, el fenómeno de la desaparición de personas, tanto a nivel nacional como subnacional para el estado de Michoacán. Se analizan de igual modo algunas perspectivas teóricas respecto a sus posibles causas y consecuencias, con el objetivo de mostrar que este problema no responde a una lógica particular de afectación que involucra exclusivamente a las víctimas directas de tales crímenes, sino que es la sociedad entera quien padece esta problemática y sus repercusiones.

De acuerdo a diversos estudios y autores (CIDE y CNDH, 2018; Garza, 2014; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015), el punto de partida de la escalada de violencia en el país inició a partir del año 2006, como consecuencia de la estrategia de combate a la delincuencia establecida por el entonces presidente, Felipe Calderón Hinojosa, quien decidió recurrir a las fuerzas armadas para apoyar, complementar o incluso suplir a las policías en tareas de seguridad pública, provocando con ello un aumento sostenido de la violencia en el país. (CIDE y CNDH, 2018).

Una de las formas de violencia que incrementó en el país ha sido la desaparición de personas. De acuerdo a lo mostrado en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO) a la fecha de abril de 2022, el número de personas desaparecidas y no localizadas en el país sobrepasa las 100,000 personas.

La primera referencia histórica de la desaparición como fenómeno social, se dio durante la Segunda Guerra Mundial (SGM) en la operación denominada "*Nacht und Nebel*". La operación, bajo las órdenes del general Keitel formó parte de una técnica represiva para desaparecer personas y dejar a sus familiares y allegados con la incertidumbre de su paradero como medio de disuasión (Huhle, 2019).

En América Latina y el Caribe (ALC), el fenómeno de la desaparición de personas fue igualmente un elemento característico de las dictaduras. Sin embargo, de

acuerdo con Huhle (2019), resulta mucho más complejo el fenómeno de desaparición en países con instituciones democráticas como es el caso de México, donde muchas personas siguen siendo víctimas de desaparición en un contexto no-bélico (al menos no uno declarado de manera oficial).

Mastrogiovanni (2014) señala que los primeros registros de desapariciones en el país, datan de los años sesenta como estrategia de control para los opositores políticos, durante la denominada “Guerra Sucia”¹. De acuerdo a los archivos con que cuenta el Comité Eureka, se tiene un registro de 561 casos de personas desaparecidas durante el período mexicano de la “Guerra Sucia”. No obstante, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CNB) ha documentado más de 900 casos de personas desaparecidas en el país durante este período y la lista sigue aumentando (Comisión Nacional de Búsqueda, 2020).

De acuerdo al CIDE y la CNDH (2018), la particularidad del caso mexicano actual en cuanto a la naturaleza del fenómeno criminal, es que ésta tiene una razón eminentemente económica, más que social. Además, se trata de un fenómeno que, a diferencia de lo que ocurre en otros países de ALC, actualmente el país atraviesa esta situación, no como algo del pasado sino como una situación viva y persistente.

Como consecuencia de este -y otros- fenómenos-, el Estado de Derecho se ha visto severamente golpeado en México. Ante ello, y siguiendo los estatutos internacionales de los cuales México forma parte y que dictan que “es obligación de los Estados prevenir, investigar y sancionar las desapariciones de personas” (ONU,

¹ Díaz y Gutierrez, (2008) señalan que el término “Guerra Sucia” corresponde al período que abarca todas las “acciones del ejército y de las corporaciones policíacas federales y estatales en arrestos colectivos, asaltos a comunidades, torturas a detenidos, asesinatos de guerrilleros o de sospechosos de serlo” así como “las distintas modalidades de desaparición forzada de personas”. En el caso mexicano, la “Guerra Sucia” da inicio a partir de 1965 cuando se da el asalto al cuartel militar de Ciudad Madera, Chihuahua y llega a su final en 1982, cuando desaparece la llamada “Brigada Blanca”, órgano perteneciente a la Dirección Federal de Seguridad (DFS), cuyo objetivo consistía en la erradicación de los movimientos armados. (Comisión Nacional de Búsqueda, 2020).

2006) el Estado mexicano se ha abocado a responder a través de la creación de un paquete de leyes que protejan a sus ciudadanos. En ese mismo sentido, en marzo de 2019 el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, señaló su compromiso para considerar el tema de los desaparecidos como una responsabilidad del Estado.

Con esta declaración, de manera oficial se reiniciaron los trabajos del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (SNBPD), derivado del cual, en colaboración con las Fiscalías de cada estado se ha dado paso a la creación del RNPDO.

A través del RNPDO, base de datos a nivel federal y de orden público, es posible consultar y conocer los datos estadísticos oficiales de la información que conforma el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, recabada e integrada al mismo tiempo por las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas, a través de las herramientas tecnológicas puestas en práctica por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB), según es posible leer en el sitio web oficial del gobierno de México.

1.1. Planteamiento del problema

Los datos ofrecidos a través del RNPDO, mismos que son de dominio público, ayudan a conocer el número de personas desaparecidas y no localizadas por año y estado. El registro toma en consideración los casos de desaparición a partir de 1964 y se actualizan día a día según las bases de datos de cada estado.

Con base en los datos ofrecidos por la RNPDO, la Figura 1 muestra el número de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por año, haciendo una distinción entre hombres (azul) y mujeres (naranja).

Gráfica 1. Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por año.



Fuente: Elaboración propia adaptado del RNPDO, (2020).

De acuerdo a la gráfica anterior y en concordancia con los estudios mencionados anteriormente, así como los datos ofrecidos por Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), es posible observar que el número de casos de personas desaparecidas aumentó significativamente a partir del año 2006.

El contexto general para personas desaparecidas y no localizadas a nivel nacional a abril de 2022 es de casi 100, 000 personas, de las cuales el 88.63% son personas desaparecidas (es decir, se presume que el desconocimiento de su paradero es producto de la comisión de un crimen) y 11.37% son personas no localizadas (su no localización no es consecuencia directa de la comisión de un crimen).

Gráfica 2. Personas Desaparecidas y No Localizadas en México.



Fuente: Elaboración propia adaptado del RNPDNO, (2022).

De las más de 100, 000 personas desaparecidas y no localizadas, 74 321 son hombres, 24 722 son mujeres y 517 personas no está determinado.

Gráfica 3. Personas Desaparecidas y No Localizadas por sexo.



Fuente: Elaboración propia adaptado del RNPDNO, (2022).

De acuerdo al informe presentado por el CIDE y la CNDH (2018), la violencia en México afecta de manera particular a ciertas regiones, razón por la cual se hace

necesaria la identificación de zonas de intervención prioritarias a través del descubrimiento y registro de patrones, tendencias o propensión de algunos estados donde con mayor regularidad, se presentan reiteradamente los fenómenos de violencia o se concentran los grupos de víctimas.

En virtud de que el fenómeno de desaparición de personas en el país atraviesa de manera distinta cada territorio, desde el CIDE y la CNDH (2018), se ha propuesto una delimitación de las zonas de atención primordiales para el país. A través del descubrimiento y registro de patrones o tendencias de algunos territorios, tales como estados y municipios donde reiteradamente se localizan distintos fenómenos de violencia o se concentran los distintos grupos de víctimas u organizaciones armadas para-estatales.

Para poder determinar las zonas de intervención prioritarias, el CIDE y la CNDH (2018) desarrollaron los siguientes índices:

- Índice de grupos vulnerables de víctimas.
- Índice de incidencia delictiva.
- Índice de violencia relacionada con la presencia de grupos armados no estatales.
- Índice de violencia según la actuación de actores estatales.

De acuerdo a lo arrojado por estos índices, el estudio muestra 3 zonas de intervención prioritarias divididas de la siguiente manera:

- Zona norte: conformada por los estados de Chihuahua, Coahuila y Nuevo León.
- Zona noreste: conformada por los estados de Tamaulipas y Veracruz
- Zona suroeste: conformada por los estados de Michoacán y Guerrero.

Figura 1. Zonas de intervención prioritarias

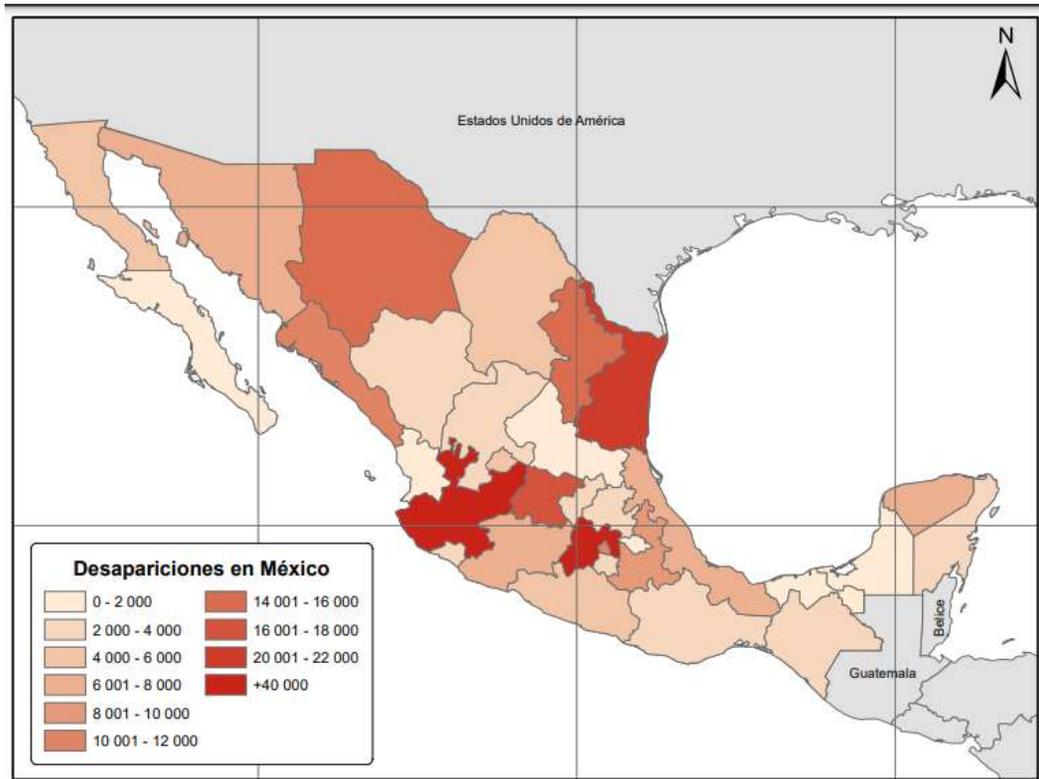


Fuente: Elaboración propia adaptado del CIDE y CNDH, (2018).

Hacer una delimitación territorial, no supone fijar un espacio único de acción, sino que hace referencia a la adopción de una perspectiva regional diferenciada, a través de la cual sustentar la importancia de considerar el impacto en la violencia de diversos factores (CIDE y CNDH, 2018).

De acuerdo a lo concluido en el estudio del CIDE y la CNDH (2018), la violencia afecta de singular manera a determinadas regiones, razón por la cual se dificulta el accionar de manera homogénea a lo largo de todo el país. Derivado de lo anterior, es preciso identificar zonas precisas e intervenciones delimitadas con la capacidad de garantizar respuesta a las condiciones de cada región. Razón por la cual a continuación se muestra un mapa de la República Mexicana en función del número de personas desaparecidas en cada estado.

Figura 2. Número de personas desaparecidas por estado.



Fuente: Elaboración propia adaptado del RNPDO, (2022).

Recientemente, la SEGOB a través del RNPDO ha dado a conocer los 10 estados con mayor reporte de personas desaparecidas y no localizadas, las cuales se muestran a continuación.

Tabla 1. 10 entidades con mayor reporte de personas desaparecidas y no localizadas en México. Del 01 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2020

Entidades con mayor número de Personas Desaparecidas y no Localizadas			
Lugar	Entidad	Desaparecidos	Porcentaje
1	Jalisco	3 568	25.82%
2	Guanajuato	1 216	8.80%

3	Tamaulipas	1 206	8.73%
4	Ciudad de México	1 191	8.62%
5	Nuevo León	991	7.17%
6	Sinaloa	973	7.04%
7	Michoacán	735	5.32%
8	Veracruz	545	3.94%
9	Guerrero	455	3.29%
10	Chihuahua	394	2.85%
	Total	11 274	81.57%

Fuente: Elaboración propia adaptado del RNPDO, (2020).

Como es posible observar en la tabla anterior, el estado de Michoacán, reconocido como zona prioritaria por el CIDE y la CNDH, se encuentra además dentro de los 10 estados con mayor número de desaparecidos. En los casi 22 meses que contempla el período de observación, se tiene un registro *oficial* de 735 personas desaparecidas. Es decir, que cada mes desaparecen aproximadamente 33 personas en el estado de Michoacán.

Estos datos son, no debemos perder de vista, los que proporcionan las Fiscalías de cada estado. Algunas de las cuales, de manera premeditada o no, han entregado los registros de manera incompleta. Es decir, los números difícilmente son un fiel reflejo de la realidad que vivimos en el país.

La aquiescencia del Estado por entregar y hacer público el número real de desaparecidos, orillan a las víctimas a un fenómeno de “doble desaparición”. Donde no solamente se encuentran desaparecidos de sus familias, sino que, además, también se encuentran desaparecidos de cualquier registro oficial de víctimas de desaparición. Son los desaparecidos de los desaparecidos.

1.2. Pregunta de investigación

¿Qué aspectos debe considerar la política pública para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán?

1.3. Objetivo de la investigación

Determinar qué aspectos deben ser considerados por la política pública para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán

1.4. Hipótesis de investigación

H₁: Los aspectos que debe atender la política pública para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en Michoacán son la verdad, la justicia y la reparación.

1.5. Variables

Derivado de lo anterior, es posible delimitar las variables de la investigación, quedando expresado de la siguiente manera:

Variable dependiente:

Y: Atención a víctimas de desaparición

Variables independientes:

X₁: Verdad;

X₂: Justicia;

X₃: Reparación.

1.6. Justificación de la investigación

La presente investigación se vuelve necesaria, en tanto que pretende realizar un análisis detallado sobre la atención que las instituciones del estado de Michoacán ofrecen a las víctimas de desaparición. El diagnóstico a la atención a víctimas permite la creación de estrategias relevantes que conduzcan al desempeño eficaz de la misma, así como llegar a conocer los factores que hasta el momento no han sido tomados en consideración y que pueden ser causa de una atención ineficaz.

En razón de ello, esta investigación busca ser una aportación tanto conceptual como operacional. Aportación conceptual a través de la revisión sistemática las políticas y programas en la materia y operacional en tanto la inspección de dimensiones de evaluación.

1.6.1. Conveniencia:

Este estudio busca ofrecer un marco referencial sobre la atención que reciben las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, es decir, la medida en que el Estado cumple con los objetivos señalados en la sus leyes y programas.

1.6.2. Relevancia social:

En el caso particular de México, el fenómeno de desaparición es un problema que ha afectado a miles de familias a lo largo y ancho del país, por lo que, dada la magnitud y trascendencia de este fenómeno, resulta de gran importancia el estudio de la eficacia de las políticas de verdad, justicia y reparación del daño al que pueden acceder las víctimas de desaparición

1.6.3. Implicaciones prácticas:

Actualmente, México se encuentra trabajando en la elaboración e implementación de una política pública en materia de atención a víctimas de desaparición. Esta investigación aporta datos sobre la efectividad actual de la misma, ya que se vuelve necesario evaluar los niveles de atención que reciben las víctimas a cuatro años de

que se legisló y ordenó la implementación de nuevas políticas y programas de atención a víctimas. Se vuelve especialmente importante la investigación en tanto que Michoacán está señalado como un estado de intervención prioritaria en el país.

1.6.4. Valor teórico

Los resultados de esta investigación podrán ser tomados como información relevante para la evaluación del sistema de justicia que México decidió implementar. La presente investigación representa un primer acercamiento a la eficacia de la atención y las políticas públicas que reciben las víctimas de desaparición de personas en el estado de Michoacán.

1.6.5. Utilidad metodológica

El estudio de este tema permitirá la creación de una propuesta de política pública para mejorar la eficacia de la atención y el acceso a las políticas de verdad, justicia y reparación del daño para las víctimas de desaparición en el estado, así como la aportación de datos para la toma de decisiones estratégicas.

1.7. Método de la investigación

La investigación científica, señala Kerlinger (2002), parte de la necesidad del hombre para dar respuesta a los problemas de la vida cotidiana, de conocer la naturaleza que le rodea, caracterizado por tratarse de un proceso creativo, constructivo e innovador, así como por permitir obtener aplicaciones útiles a partir de los conocimientos adquiridos.

El método científico es definido por Bunge (2004) como el procedimiento aplicado al ciclo entero de la investigación en el marco de cada problema de conocimiento.

Para Kerlinger (2002), el método científico hace referencia al estudio sistemático, controlado, empírico y crítico de proposiciones hipotéticas respecto de presuntas relaciones entre varios fenómenos. Por su parte, Hernández-Sampieri (2006) señala

el método científico como el conjunto de procesos sistemáticos y empíricos aplicados al estudio de un fenómeno.

Así pues, es posible afirmar que la presente investigación parte del entendimiento de las definiciones antes mencionadas, por lo que se utiliza el método científico para dar soporte a los argumentos aquí planteados. Se plantea la utilización del método científico para la obtención de conocimiento objetivo, el cual, de acuerdo a Kerlinger (2002) hace referencia al conocimiento anclado –tanto como sea posible– a la realidad, más allá de las creencias personales, gustos, percepciones, valores y sesgos del investigador.

De acuerdo con este autor, los pasos del método científico son diez, los cuales se enumeran a continuación:

1. Concebir la idea de investigación
2. Planteamiento del problema de investigación
3. Planteamiento de objetivos de investigación
4. Desarrollo de las preguntas de investigación
5. Desarrollo de marco teórico
6. Definición del tipo de investigación
 - a. Definición de las variables
 - b. Establecimiento de la(s) hipótesis
 - c. Definir conceptualmente las variables
 - d. Definir operacionalmente las variables
7. Selección de un diseño apropiado para la investigación
8. Selección de la muestra
 - a. Definición del universo o población
 - b. Definición y extracción de la muestra
9. Recolección de datos
 - a. Elaboración y aplicación del instrumento de medición
 - b. Determinación de la validez y confiabilidad del instrumento
 - c. Codificación de los datos
 - d. Análisis de los datos

- e. Selección de las pruebas estadísticas
 - f. Elaboración de los análisis
10. Presentación de los resultados
- a. Elaboración del reporte de investigación
 - b. Presentación del reporte de investigación

Existen diferentes tipos de investigaciones (Salkind, 1999) entre las que es posible destacar tres:

- No experimental: tiene como propósito la descripción de las características de un fenómeno existente, y, por tanto, tiene como marco referencial de tiempo la actualidad. El investigador tiene nulo o bajo control sobre los factores, por lo que se limita a la descripción del fenómeno observado.
- Cuasi experimental: tiene como propósito el probar si hay relaciones causales entre dos variables. A pesar de tener un grado de control sobre las mismas mayor que la anterior, éste se limita a ser de moderado a alto y su marco referencial de tiempo puede ser tanto actual como pasado.
- Experimental: tiene como propósito el probar la existencia de verdaderas relaciones de causa-efecto, teniendo el investigador un alto grado de control sobre los factores y, por tanto, su marco de referencia temporal es siempre actual.

En función de lo anterior, es posible afirmar que el tipo de investigación actual es de tipo cuasi experimental.

La investigación se orienta, además, bajo un razonamiento hipotético-deductivo en tanto se desconoce si las variables independientes han impactado en las medidas de atención a las víctimas de desaparición, lo cual se confrontará al evaluar las diversas variables que integran esta investigación. También, es de utilidad para la presente investigación el uso la metodología analítico-sintética, en tanto que se estudiará cada una de las partes que forman la estructura, para posteriormente poder sacar conclusiones sobre ello.

1.7.1. Enfoque cuantitativo y cualitativo de la investigación

La presente investigación tiene un carácter mixto, conformada en un primer momento por un enfoque cuantitativo a través de la aplicación de un cuestionario como instrumento de recolección de información, así como algunas entrevistas a profundidad con la muestra poblacional para profundizar y complementar los resultados obtenidos durante la primera fase de investigación.

Se realizará así un cuestionario que las víctimas de desaparición podrán contestar respecto a las medidas de atención recibida por parte de las autoridades, siendo esto un medio útil para la evaluación de las actuaciones de los Estados, así como para conocer, articular y hacer avanzar las demandas ante los garantes de derechos y para formular políticas y programas públicos que faciliten la realización efectiva de los Derechos Humanos (DDHH).

El cuestionario se complementará con entrevistas a profundidad a las víctimas y, por tanto, es posible concluir que los instrumentos para la presente investigación son de corte tanto cuantitativo como cualitativo.

Posteriormente, se analizarán los resultados de ambos instrumentos para poder realizar la propuesta de mejora a la atención de víctimas de desaparición en el estado de Michoacán en la política pública del estado de Michoacán.

1.8. Período de estudio

Se ha determinado el período de estudio de 2006 a 2020 en tanto que es este año en que se da un crecimiento exponencial de este fenómeno, el cual ha ido creciendo año con año. Finaliza en el año 2020 para fines prácticos de esta investigación y que sea posible analizar y sistematizar la información obtenida.

1.9. Alcances de investigación

Cada investigación cuenta con distintos alcances, según las características propias de la misma. Así entonces, la presente investigación cuenta con alcances de tipo:

1.9.1. Exploratorio:

En tanto que, hasta el momento, se desconoce que se hayan realizado estudios sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, la presente investigación es de alcance exploratorio. Como tal, ha de ser relevante para familiarizarse con este tópico y aproximarse de manera inicial al mismo.

1.9.2. Descriptivo:

Las investigaciones de corte descriptivo, tal como la presente, son empleadas para estudiar cómo es y cómo se manifiestan los fenómenos y sus componentes. (Navarro, 2014). De acuerdo con (Salkind, 1999) la investigación de corte descriptivo reseña las características de un fenómeno existente.

Por ello, los alcances descriptivos de esta investigación pretenden especificar las características de las variables verdad, justicia y reparación, así como las de la atención a víctimas de desaparición.

1.9.3. Correlacional:

Los estudios de corte correlacional, tienen por objetivo ver de qué manera se relacionan o vinculan diferentes fenómenos entre sí, o si, por el contrario, no se relacionan. (Navarro, 2014). De acuerdo con Salkind (1999), se le denomina investigación correlacional al tipo de investigación que podría responder a preguntas acerca de la relación entre variables o sucesos.

Por ello, esta investigación pretende establecer la existencia de relación entre la variable dependiente, atención a víctimas en función de las variables independientes, verdad, justicia y reparación.

1.10. Viabilidad de la investigación

La presente, se considera una investigación viable en tanto que la investigadora cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, tanto para la recolección de datos al estar en contacto con distintos colectivos de familiares de víctimas de desaparición como para la interpretación de los elementos recabados.

Así mismo se cuentan con los recursos temporales, académicos y económicos para que la investigación sea llevada a buen término en los plazos y con las características requeridas.

1.11. Limitaciones de la investigación

Para toda investigación, es de gran relevancia que se tomen en consideración los obstáculos y limitantes con que se enfrentará el investigador. En el caso particular de la presente, la primera limitación es que no se ha localizado bibliografía claramente relacionada a este tema en la entidad, por lo que las aproximaciones que se realicen dentro de la misma serán tentativas.

De igual modo, la situación de pandemia que se vive actualmente a nivel mundial puede llegar a dificultar la recolección de datos de manera presencial con las familias víctimas de desaparición, lo que representa una limitante en tanto que no todas las personas cuentan con acceso a mecanismos electrónicos o similares para contestar el instrumento; además de representar en sí mismo eso un obstáculo al verse dificultada la interacción que no se responda de manera veraz y adecuada. De igual manera, la falta de un padrón público de víctimas de desaparición, dificulta hacer cálculos estadísticos de población y muestreo.

Capítulo 2. Contexto general de las desapariciones

2.1. El fenómeno de la violencia

La violencia que ha vivido México en años recientes, se ha convertido en un fenómeno endémico. A 15 años de iniciada la “guerra contra el narco” por el entonces Presidente Felipe Calderón, las cifras de víctimas no dejan de aumentar.

Para Platt (1992), en Costet, (2019) la palabra violencia deriva del latín *vís*, que significa fuerza, vigor, potencia y *latus*, que es el participio pasado del verbo *ferus*, llevar o transportar. De este modo, se puede entender la palabra violencia como el hecho de trasladar o aplicar la fuerza a algo o a alguien.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), es posible clasificar la violencia en tres dimensiones distintas (OMS, 2002), a saber:

- a) Violencia auto infligida: Refiere al tipo de daño que una persona puede provocarse a sí misma, por ejemplo, las autolesiones y el comportamiento suicida.
- b) Violencia interpersonal: Refiere a los actos violentos cometidos por un individuo o un pequeño grupo de individuos, cubriendo un amplio abanico de actos, que van desde la violencia física, sexual y psíquica hasta las privaciones.

A su vez, la violencia interpersonal puede subdividirse en:

- 1. Violencia intrafamiliar: Oculta de la mirada pública, por ejemplo, el maltrato infantil, violencia de la pareja o a personas de la tercera edad.
 - 2. Violencia comunitaria: Suele ser muy visible y generalmente, las víctimas de este tipo de violencia no conocen al perpetrador.
- c) Violencia colectiva: Hace referencia al empleo instrumental de la violencia por parte de personas que se reconocen a sí mismas como parte de un grupo, frente a otro grupo. La violencia colectiva tiene por objetivo lograr fines

políticos, económicos o sociales, siendo así entonces que la violencia colectiva puede a su vez subdividirse en:

1. Violencia social: ejercida por algunos grupos para cometer delitos por odio, sexo, raza o nivel socioeconómico, entre otros.
2. Violencia económica: refiere a los actos que tienen por objetivo alterar las actividades económicas y/o privar el acceso a los principales servicios a la ciudadanía.
3. Violencia política: refiere al tipo de violencia que ejerce el Estado hacia la ciudadanía, por ejemplo, las guerras.

La desaparición forzada por razones políticas, señala Díaz (2008) es una herramienta utilizada por los Estados para mostrar su poder y conservarlo. Esa es la razón, continúa el autor, por la que estas desapariciones suelen cometerse contra aquellas personas que representan pensamientos, ideologías y acciones en contra de lo que los gobiernos desean. Este tipo de violencia predominó en América Latina, principalmente durante los períodos de dictadura como se estudiará más adelante.

Por otra parte, los cárteles del narcotráfico son bien conocidos por el uso de la violencia social, la cual utilizan con diferentes finalidades, tales como obtener poder, lograr el control de ciertos territorios y provocar miedo. Lo anterior, aunado a un grave problema que ha sido señalado por diversas organizaciones como propio del contexto mexicano: la colusión de las instituciones del Estado por parte del crimen organizado.

Por esta razón, “si la ciudadanía se ve afectada por el crimen organizado y esto se acompaña de una fuerte percepción de impunidad, se da un rompimiento entre sociedad y gobierno [...] que favorece el crimen organizado” (Covarrubias, 2012). Pero, además, continúa el autor, debe tomarse en consideración que, si a lo anterior se aúna un escenario de pobreza y rezago social, el crimen organizado tiene entonces a su disposición un escenario propicio para crecer y prosperar.

2.2. Violencia y Paz en México

Desde el año 2007, el Instituto de la Economía y la Paz (IEP) mide la evolución de los índices de violencia en México a través del Índice de Paz México (IPM), a través de la utilización de la metodología del índice de Paz Global, metodología que, actualmente es considerada la mejor y se encuentra como la más reconocida en el mundo para la medición de la paz.

El IPM está compuesto por cinco diferentes indicadores, cada uno de ellos con una importancia elemental para el diseño de políticas públicas. Cada indicador se califica en una escala del 1 al 5, en donde el número 1 significa la calificación más pacífica y el número 5 significa la menos pacífica. Los indicadores que considera el IPM son los siguientes: homicidio, delitos con violencia, crímenes de la delincuencia organizada, delitos cometidos con armas de fuego, cárcel sin sentencia.

En su reporte 2020, se reporta un incremento nacional de la violencia en México de 4.3%, deteriorándose por cuarto año consecutivo. Por otro lado, la tasa de crímenes de la delincuencia organizada se ha visto incrementado 46% desde el año 2015.

El caso de Michoacán no es mucho mejor. Según este mismo reporte, el estado paso de la posición 18 en 2019 a la posición 22 en 2020, lo que representa un descenso de 4 lugares a nivel nacional.

Tabla 2. Panorama del nivel de paz en México, 2020.

Clasificación	Estado	Calificación
1	Yucatán	1.272
2	Tlaxcala	1.579
3	Chiapas	1.726
4	Campeche	1.969
5	Nayarit	2.001
6	Hidalgo	2.161
7	Coahuila	2.163

8	Durango	2.281
9	Veracruz	2.292
10	Puebla	2.378
11	Aguascalientes	2.436
12	Querétaro	2.521
13	Oaxaca	2.572
14	Tamaulipas	2.594
15	San Luis Potosí	2.718
16	Nuevo León	2.773
17	Baja California Sur	2.797
18	Sinaloa	2.798
19	Estado de México	2.910
20	Jalisco	2.977
21	Sonora	3.093
22	Michoacán	3.118
23	Ciudad de México	3.124
24	Tabasco	3.161
25	Zacatecas	3.473
26	Morelos	3.583
27	Guerrero	3.783
28	Guanajuato	3.817
29	Chihuahua	3.977
30	Quintana Roo	4.165
31	Colima	4.357
32	Baja California	4.572

Fuente: Elaboración propia con base en IPM, 2020.

Derivado de lo anterior, podemos observar que, una vez más, Michoacán se encuentra dentro de las primeras entidades con índices de mayor violencia en el país.

2.3. La violencia de las desapariciones

De acuerdo a Turner (1974) en Robledo (2017), las desapariciones constituyen un tipo de drama social. Un drama social representa, de acuerdo a Sztompka (2000) en Robledo (2017), un evento traumático, una ruptura que promueve grandes transformaciones sobre el tejido social y cultural.

Algunos otros autores, como Gatti (2011) señala la desaparición como una *catástrofe*, se trata de una herida aún más profunda que un trauma. Este autor va a señalar a la desaparición como “una inestabilidad estable”, donde la lógica se quiebra y los marcos interpretativos que sirven para dar consistencia al mundo no sirven más. El autor resalta que, cuando una persona es desaparecida, las palabras no alcanzan a dar significado y los signos ya no refieren. La desaparición de personas lo destroza todo, no es posible hablar más de un Estado de derecho en un Estado donde las personas desaparecen y donde, además, desaparecen para difícilmente regresar.

De acuerdo con González (2014), la desaparición de personas representa el triunfo del proceso modernizador del que formamos parte como individuos-ciudadanos, la más eficiente de las herramientas de ingeniería social. Que en un Estado las personas desaparezcan, no se trata de la obra de algunos pocos descarriados, algunos locos aislados, o como señala Gatti (2011), la desaparición “no brotó del mal absoluto de unos desalmados, ni fue producto de un desmán, de un brote de ira, locura o psicopatía de un grupo de energúmenos”.

Por el contrario, la desaparición de personas muchas veces responde a una lógica higienizadora (González, 2014) que le sustenta y otorga validez. Se debe recordar, para ejemplo, el discurso predominante durante los primeros años de guerra contra el narcotráfico, en donde ante las noticias de desaparición, el discurso mediático y

popular resonaba “en algo habrá andado que se lo llevaron”. La lógica higienizadora predominó y mantuvo en relativa “calma” a la sociedad mexicana, al imperar la idea de “seguridad” y confianza que mientras uno no se metiera con nadie, no había razón o motivo para temer.

El paso de los años y el aumento de casos, volviéndose las desapariciones cada vez más frecuentes y cada vez más cercanas, terminó por demostrar que esto no era así y que, en realidad, las desapariciones responden más a una lógica de control y exterminio, que a una relación de consecuencias por los actos individuales.

Calveiro (2001), se refiere a la desaparición como una tecnología del exterminio, extrayendo a los “chupados” de su mundo sin dejar huella, en un quiebre entre el individuo y el mundo al que pertenecía.

Da Silva (2000) por su parte, señala la “inversión del mundo” que representa la desaparición de una persona, al transformar la tragedia individual la relación con lo público instituido. Es decir, las desapariciones afectan no exclusivamente en el ámbito de lo individual, sino las relaciones individuo-instituciones-Estado.

Es posible observar, en ese sentido, el punto en común que comparten las definiciones anteriores, y es que todas coinciden en entender el fenómeno de desaparición como una ruptura, tanto en el ámbito individual como en el colectivo.

Uno de los efectos más devastadores de la desaparición, es cómo trastoca el flujo cotidiano de la vida privada de una manera tan profunda (Robledo, 2017). Pero no sólo eso, los efectos de la desaparición van allá, trastocando el entorno social.

Es de esta manera, que se hace visible la importancia de abordar el problema público de las desapariciones, pues las consecuencias de la misma afectan de manera notoria no sólo al individuo, sino a la sociedad misma y a su relación con lo público y lo político.

El abordaje de las políticas públicas para tal problema no resulta sencillo, pues como se ha señalado con anterioridad es un problema multifactorial, de afectación prolongada y con efectos multidimensionales.

Capítulo 3. Teoría del Estado.

La obligación del Estado para la protección de todas las personas contra la desaparición.

El presente capítulo aborda las distintas teorías y conceptos referentes al Estado, sus instituciones y el gobierno para enmarcar el problema de la desaparición de personas. Partiendo de la Teoría del Estado, se analiza el surgimiento del actual Estado de derecho y su obligación de proteger a todas las personas contra la desaparición, así como la situación actual de las instituciones mexicanas para dar pleno cumplimiento a dicha obligación.

3.1. El Estado y las Instituciones: surgimiento del Estado de derecho

El primer problema al que se enfrenta al hablar del Estado es su delimitación. ¿Qué es el Estado? El Estado está presente en la realidad y se manifiesta en la vida social, es posible dar cuenta de él a través de sus distintas manifestaciones, tales como el Gobierno, la autoridad, el Ejército, entre otras. (Serra, 2012).

Un primer acercamiento a la definición analítica del Estado, señala Serra (2012) es aquella que dicta que el Estado es una sociedad humana, instituida en el territorio que le pertenece, ordenada y regida por un orden jurídico, creado, aplicado y sancionado por un poder soberano para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.

Mientras que Jellinek (1954), uno de los grandes referentes de la Teoría del Estado va a señalar que el Estado es un fenómeno social, conformado por un elemento humano establecido de manera permanente en un espacio geográficamente determinado y dirigido por un ente superior que se encarga de darle estructura a la sociedad con el objetivo de alcanzar el bien común de sus componentes a través de la creación, definición y aplicación de un orden jurídico establecido.

De acuerdo a la época, el Estado ha sido conceptualizado de distintas maneras; no obstante, ha mantenido algunas características similares a lo largo del tiempo: organización social, bienestar, desarrollo y bien común.

En su principal obra política “La República”, Platón sienta las bases de la estructuración de un Estado ideal y ya desde este momento se plantea a la justicia como valor supremo del Estado. En tal obra, el mencionado autor aborda la temática de la justicia y la injusticia, dejando ver su actitud ante ambos conceptos al enunciar “Conocerás mejor esto si consideras la injusticia en su más alto grado, cuando tiene por resultado hacer muy dichoso al que la comete y muy desgraciados a los que son sus víctimas, que no quieren volver injusticia por injusticia”.

Con esta frase de Platón, es posible yuxtaponer al contexto actual la situación de las familias víctimas de desaparición que no reciben justicia en un Estado ausente, donde la injusticia prepondera y los culpables de los más atroces crímenes se saben protegidos, mientras que las víctimas entran a un espiral sin fin de violaciones a sus derechos, sin llegar a recibir la justicia que tanto anhelan.

Será hasta el Renacimiento, señala Serra (2012) que surge la concepción moderna del Estado, teniendo como características principales: unidad, organización, constitucionalidad, auto limitación del Estado frente a los individuos y frente a otros Estados.

Desde su nacimiento, el Estado ha sido regido por el Derecho. Sin embargo, no todos los Estados han regido su actuación conforme al Estado de Derecho. (Márquez, 2008).

Algunos pensadores atribuyen el inicio del término de Estado de derecho al filósofo Emmanuel Kant, quien en el siglo XVIII intentó justificar la fundamentación de las leyes públicas en la razón y libertad individuales, terminando con ello la tradición de pensamiento del contrato social (Hobbes, Rousseau, Locke, entre otros). Kant, por su parte, ubica así la justificación del Estado en la ley a partir de una autonomía moral de los individuos, en otras palabras, el autor parte de la idea de que la libertad natural de los hombres se encuentra caracterizada por su misma capacidad para conferirse a sí misma de leyes morales y jurídicas que sirvan de guía para conducirse de manera recta su comportamiento y su práctica (Haro, 2010).

Así entonces, si se afirma que el Estado es la asociación de hombres libres bajo normas jurídicas establecidas, el filósofo Kant ya permitía vislumbrar uno de los elementos cardinales del Estado de derecho: la “juridización” de la política (Haro, 2010). Dicha juridización, facilita o permite la obtención de la protección a los derechos individuales a través del poder político coactivo y el accionar del gobierno limitado por los derechos de los ciudadanos. (Haro, 2010).

No obstante, existe un fuerte consenso al afirmar que, el término “Estado de derecho” como tal, es utilizado por primera vez dentro de la doctrina alemana (Rechtstaat) por Robert von Mohl en su libro *Die deutsche Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates* (La ciencia política alemana en conformidad con los principios de los Estados de derecho). Los dos volúmenes de este libro se publican por primera vez en 1832-1833 dando inicio con ellos a una tradición de estudiosos del Estado de derecho.

Para Mohl (Haro, 2010) el término Estado de derecho designa una relación específica entre la forma política de “Estado” y el derecho, es decir, que el Estado como organización política mantiene una relación con sus ciudadanos basada en normas jurídicas preestablecidas que todos deben cumplir. En otras palabras, apunta Haro (2010), el Estado somete el poder administrativo al presupuesto de la atribución mediante la ley, además de justificar (a través de complejos “dispositivos” teóricos) el mantenimiento de derechos de sus ciudadanos de frente al Estado y simultáneamente gestiona medios jurisdiccionales para su tutela.

En oposición a lo que sucede en otras formas de organización política, el Estado de derecho aparece bajo esta corriente como un servidor de la sociedad, un servidor que se encuentra identificado dentro de un sistema de normas jurídicas que le rigen y, por tanto, debe gobernar bajo el entendido de la supremacía de las leyes.

Para tener la posibilidad de gozar de un verdadero Estado de derecho, se hace indispensable el promover, proteger y garantizar el pleno goce y disfrute de los derechos contemplados en la Carta de los Derechos Humanos, así como otros instrumentos internacionales (Haro, 2010)

Siendo así, ningún sistema de organización política que carezca de los elementos mínimos podría ser considerado un Estado de derecho. Para que ello suceda y un Estado sea considerado bajo la óptica de Estado de Derecho, Lucas (1955) ha señalado los siguientes elementos como requisito *sine qua non* del Estado de Derecho:

- i) Primacía de la ley,
- ii) Sistema jurídico de normas,
- iii) Legalidad en los actos de administración,
- iv) Separación de poderes,
- v) Protección y garantía de los Derechos Humanos,
- vi) Examen de constitucionalidad de las leyes.

En tanto que no cualquier Estado ni cualquier derecho conforman un Estado de derecho (Haro, 2010), se vuelve necesario estudiar el papel fundamental de los derechos y libertades fundamentales que deben ser velados por las instituciones para su protección; es decir, la relación fundamental entre la garantía de los derechos humanos como elemento esencial del Estado de derecho.

3.2. El Estado de derecho como garante y protector de los derechos humanos.

Para que un Estado de derecho pueda gozar de verdadero desarrollo, es necesario que éste promueva y garantice el pleno disfrute de los derechos que se encuentran estipulados bajo la Carta de los Derechos Humanos y algunos otros instrumentos internacionales (Haro, 2010)

El término de Derechos Humanos, aparece por primera vez en la Carta Fundacional de las Naciones Unidas en 1945 y desde entonces, a lo largo del siglo XX y lo vivido del XXI se ha mantenido un constante esfuerzo por llevarlos a la práctica de manera igualitaria y eficaz.

Desde ese momento y como se expresó en el listado de Lucas (1955), uno de los elementos esenciales del Estado de derecho es el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales de los que gozan todas las personas, además del

necesario establecimiento de las instituciones que aseguren su certeza y protección.

No obstante, desde hace algunos años, y particularmente acentuado en los años recientes, México enfrenta grandes problemas en lo referente a la constante violación a los derechos más fundamentales. De acuerdo con Haro (2010), la militarización del país, el marco estratégico-militar que lo justifica, el conflicto armado no resuelto y sus desatendidas causas; así como la represión de algunos de los estados del país entre los que se encuentran Oaxaca, Guerrero y Michoacán, son algunas de las situaciones que orillan a llevar a cabo una profunda reflexión sobre la relación existente entre el Estado de derecho, los derechos humanos y la democracia.

Sucedde entonces, en palabras de Fernández (en Covarrubias, 2012), que la corrupción e impunidad por las que atraviesa México abren la puerta al crimen organizado para secuestrar al Estado y a la ciudadanía y ejercer la violencia con total libertad.

Debido a que, según lo expuesto anteriormente, la desaparición de personas es un problema público que violenta severamente los derechos humanos, en el presente capítulo se abordarán los conceptos principales de referencia, así como algunas cuestiones teóricas y conceptuales que permitan esclarecer los términos tratados, particularmente en su relación con la política pública.

De acuerdo a las disposiciones oficiales, es obligación del Estado mexicano presentar informes sobre la implementación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas. Lo anterior en función del artículo 29, el cual, en su primer párrafo dicta:

Cada Estado Parte presentará al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe relativo a las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud de la presente

Convención, dentro del plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte de que se trate. (ONU, 2006a, 2010b)

En el cumplimiento de tal obligación, México ha reconocido los retos que enfrenta en materia de derechos humanos, particularmente en cuanto a materia de desaparición refiere. En el *Informe inicial del Estado mexicano sobre la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas*, México ha declarado que una de las tareas más importantes a llevar a cabo es la construcción de una política integral que atienda las necesidades y los desafíos en políticas públicas y en avances normativos que la problemática de desaparición impone (Secretariado General de las Naciones Unidas, 2014)

Siendo así, la participación social de las víctimas resulta de gran valor para la formulación de las políticas públicas, derecho que ha sido reconocido a lo largo de diversos estudios y recomendaciones (Garza, 2014; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015; Garza, 2017; Tarapués, 2017; Comisión Colombiana de Juristas, 2017)

Así, los familiares de personas desaparecidas, señala Robledo (2017), ha dejado en evidencia una crisis generalizada en el Estado de derecho mexicano, señalando en particular las deficiencias en el sistema de procuración de justicia y, sobre todo, el fracaso de la política de seguridad nacional.

Por ello, y de acuerdo a Ingram y Schneider (2006), las políticas públicas deben promover tres dimensiones básicas: (i) la construcción de arenas abiertas para el discurso público, (ii) la construcción de la identidad ciudadana y (iii) la construcción del compromiso y apoyo ciudadano.

En ese sentido, a continuación, se analizan las políticas públicas y el marco jurídico en México en materia de desaparición.

3.3. La impunidad como problema que atraviesa los tres poderes de un Estado

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2021, el 66.4% de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro. Las ciudades del país que mantienen los niveles más altos dentro de esta encuesta, son: Fresnillo, Ecatepec, Cuernavaca, Gustavo A. Madero, Uruapan y Guadalajara (INEGI, 2021)

A través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 es posible conocer que, en ese año, sólo el 10.6% de los delitos totales del país fueron denunciados. De los cuales, en el 93.2% de los casos la autoridad a cargo no inició carpeta de investigación. Para aquellas denuncias donde sí se inició un procedimiento de averiguación previa o carpeta de investigación, en el 51.1% de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación (INEGI, 2018)

¿Por qué los ciudadanos, en un país donde se tienen altas tasas de criminalidad no denuncian? La respuesta, tendría que ver con la falta de confianza de los ciudadanos hacia sus instituciones, así como a los altos niveles de impunidad que impera en el país.

Históricamente, la impunidad ha sido una circunstancia sistemática que ha limitado el ejercicio de los derechos de las víctimas, ya que éstas desconfían del sistema de procuración de justicia (Garza, 2017). De acuerdo al informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México (2014), los ciudadanos en el país atraviesan por un dificultoso proceso de construcción, el cual se encuentra caracterizado por la falta de confianza entre las personas en primer lugar, así como de éstas hacia las autoridades, particularmente hacia las instituciones de procuración de justicia.

En ese sentido, se han realizado diversos estudios para medir la percepción ciudadana sobre la injusticia y la seguridad, dando por resultado que la mayoría de la población se siente desprotegida contra el abuso de autoridad, y se asocia el que la justicia no funciona bien por asuntos de impunidad y corrupción. (INE & Colegio

de México, 2014). Por ejemplo, en 2017 la Universidad de las Américas de Puebla llevó a través del Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia publicó el Índice Global de Impunidad (IGI) para Latinoamérica, mostrando que México encabeza la lista de países del continente americano con alto índice de impunidad (Le Clercq y Rodríguez, 2017)

En el caso particular de las desapariciones, de acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, existen en el país a día de más de 100,000 personas desaparecidas. De éstas, sólo existen en el país 36 sentencias condenatorias para casos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. 36 sentencias para más de 100,000 personas de quienes se desconoce su paradero, de acuerdo al Informe del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), señala a la desaparición forzada de personas como un delito continuado (2020), lo cual quiere decir que se trata de un delito que permanece en el tiempo. Cada día que se desconoce el paradero o suerte de una persona desaparecida, significa un día más de inoperancia del Estado e impunidad.

De acuerdo a Ferroggiaro y Martínez (2020) la impunidad por la que atraviesan las víctimas de delitos y graves violaciones a derechos humanos en Latinoamérica, son muestra de las fallas que involucran a los tres poderes clásicos de un Estado nacional: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para las autoras, la impunidad resulta en un proceso de revictimización que ha conllevado a que sean las propias víctimas quienes, ante la falta de respuestas por parte del Estado, busquen apoyos organizándose dentro de la misma sociedad civil.

Ante este escenario, el involucramiento ciudadano resulta tan necesario como esencial. Desde la visión de la gobernanza, las acciones de participación ciudadana se vuelven cada vez más importante en los procesos de políticas públicas ya que ésta constituye un elemento fundamental y puede constituir un mecanismo para el empoderamiento social.

Contrario a la vieja forma de entender las políticas públicas, donde el ciudadano era entendido como un ente pasivo que, a través de la emisión de su voto cada período electoral, elegía a sus representantes para después olvidarse de todas las decisiones públicas que le implicaran y únicamente, volver a involucrarse, hasta el siguiente período electoral, la visión actual apuesta por una participación mucho más activa, comprometida y continua de la población.

Capítulo 4. Las políticas públicas y la participación ciudadana

Las políticas públicas, de acuerdo con Dye (1972), son “todo aquello que el gobierno decide hacer o no hacer”, en ese sentido, el presente apartado analiza los aspectos más relevantes a considerar de las políticas públicas, tomando como punto de partida para comprender su utilidad e importancia en la solución de los problemas públicos.

4.1. Teoría de las políticas públicas

Para Aguilar (1992), la política es definida como una conducta (de acción o de omisión) con carácter propositivo, intencional y planeado que se encuentra orientada a alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios, es decir, se trata de una acción con sentido.

Sentido que se encuentra orientado a resolver problemas públicos, por lo que, las políticas públicas refieren, en primera instancia, a “lo público y sus problemas” (Parsons, 2007), es decir, a cómo se definen los problemas, cómo son puestos en la agenda y cómo y para qué los gobiernos deciden implementar determinadas acciones (u omisiones) ante los problemas públicos.

Parsons (2007) señala la diferenciación entre lo privado y lo público y cómo, las políticas se refieren exclusivamente a la esfera de lo público, es decir, a aquella dimensión de la actividad de la sociedad que necesita o requiere la intervención del gobierno para poder dar solución.

Sojo (2006), entiende a las políticas públicas como el conjunto de concepciones, razonamientos, principios, estrategias y directrices básicas de acción a partir de las cuales tanto la comunidad organizada como el Estado hace frente a los problemas públicos. La definición de Sojo resulta de gran utilidad para el presente trabajo, pues señala como las políticas públicas no dependen exclusivamente del Estado, sino que, atraviesan igualmente a los actores involucrados en la solución del problema público.

En ese sentido, más que el estudio teórico de las políticas públicas, se refiere en este trabajo a la ciencia práctica para la acción, pues el objetivo de esta disciplina

refiere a decidir el mejor camino para la elaboración de políticas y a lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la solución del problema público.

Como resultado, son las políticas públicas las que facilitan al gobierno unir esfuerzos con la sociedad para construir soluciones a los problemas de naturaleza pública, considerando en todo momento el rigor necesario para tal tarea.

4.2. Participación ciudadana en las políticas públicas

En años recientes, la participación ciudadana se ha convertido en uno de los temas centrales y de mayor relieve dentro del ámbito de las políticas públicas. Por esta razón, se han elaborado diversos estudios dirigidos al estudio de las acciones de participación directa de los ciudadanos en asuntos públicos. Estas acciones, corresponden a las políticas de participación o interactive decision making y engloban diversos mecanismos orientados a incentivar que la sociedad, de manera individual o colectiva se implique en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general (Miquel y Ramió, 2012).

La participación ciudadana cuenta con un papel preponderante en los procesos de políticas públicas, pues ésta representa la intervención y cooperación de las personas dentro del espacio público estatal y no estatal desde su posición de individuos, es decir, en tanto integrantes de una comunidad política (Villareal, 2009)

La participación se encuentra, por tanto, fuertemente ligada al tipo de relación gobierno-sociedad que se desea construir y, por tanto, representa un elemento de gran valor en las políticas públicas. No obstante, para que la participación se encuentre en posibilidades de existencia, se hace necesaria una sociedad civil que activamente se integre en el proceso y que, de igual manera, asuma su propia participación en los asuntos tanto públicos como colectivos.

La participación tiene distintos mecanismos formales, descritos a continuación (Villareal, 2009):

- Participación social: se incurre en este tipo de participación en función de la pertenencia de las personas a asociaciones u organizaciones bajo la premisa de la defensa de los intereses de sus integrantes. En ella, el Estado no es el

interlocutor primordial, en su lugar, otras instituciones sociales son las principales interlocutoras.

- Participación comunitaria: hace referencia a la implicación activa de los individuos en la acción colectiva. Tiene como finalidad el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros: comúnmente identificado como beneficencia. En este caso, el interlocutor principal no es el Estado, sino lo que se pretende obtener de él a manera de apoyo asistencial.
- Participación política: representa la colaboración de los individuos ciudadanos en prestaciones formales del sistema político (partidos políticos, por ejemplo). A través de los mecanismos de representación política, su interlocutor principal es el Estado.

4.3. La política pública como actividad gubernamental y la importancia de la participación ciudadana en acción colectiva para la política pública

La ONU (2017) ha señalado como lamentable la tendencia extendida de los gobiernos por entablar relaciones de desconfianza, llegando incluso a convertirse en relaciones antagónicas, con la sociedad civil, con lo que ha conllevado a la creación de una muralla entre lo estatal y lo ciudadano.

En ese sentido, la participación ciudadana ha cobrado un papel cada vez más relevante y se le considera como un factor clave en el proceso de elaboración e implementación de políticas públicas.

Carmona (2016) define la participación ciudadana como una estrategia, la cual fomenta la interacción entre aquellos actores sociales que representan a las organizaciones comunitarias con las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales para que, en conjunto, se analicen las problemáticas y necesidades de la población con el objetivo de planificar, implementar y evaluar tanto las políticas, los planes y programas que conduzcan a su resolución final.

En ese sentido, la participación ciudadana requiere tener canales para su promoción y ejecución, a través de recursos específicamente dirigidos a ampliar los espacios de interacción entre gobernantes y gobernados (Gris y Ramírez, 2019).

Por ello, en América Latina se ha intentado fomentar e implementar diversos instrumentos de participación ciudadana, con el objetivo principal de incrementar la legitimidad de las decisiones públicas; adquiriendo así una relevancia cada vez mayor en los últimos años.

Por su parte, Ziccardi (2004) en Villareal (2009), formula tres funciones de la participación ciudadana, en primer lugar, funciona como un mecanismo que otorga legitimidad al gobierno. De igual manera, promueve una cultura democrática y finalmente, permite hacer más eficaces la decisión y la gestión pública.

Es así que Serrano (2011) señala ampliar los canales de acceso en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos fortalece la democracia y para ello, es necesario crear distintos instrumentos de participación ciudadana.

Los instrumentos formales para favorecer la participación ciudadana colectiva engloban, de acuerdo con Villareal, (2009): a) la promoción de reformas o marcos legales nuevos a través de la iniciativa ciudadana para el diseño e implementación de políticas públicas, b) la creación de buzones ciudadanos, c) la vigilancia y observación ciudadana, a través de la cual se aporta la información necesaria para la creación y seguimiento a políticas específicas, d) la contraloría social o ciudadana, con el objetivo de incrementar y evaluar la implementación de políticas, e) la creación de comités o consejos de participación ciudadana, como herramienta de intervención directa de actores no gubernamentales.

Todos estos mecanismos, de acuerdo con Cunill (2007) en Villareal (2009), son creados con el fin de “evitar la privatización de las decisiones políticas” De acuerdo a este mismo autor, los controles de la participación ciudadana pueden ser de dos tipos: a) ex ante: previo a la toma de decisiones políticas, teniendo así una incidencia anterior a que éstas y sobre lo que se hará. b) Ex post: se trata de participaciones que dan seguimiento a las acciones y los resultados de las decisiones políticas.

Sánchez y Muriel (2007) señalan la existencia de dos dimensiones trascendentales para la comprensión del concepto de la participación ciudadana. En primer lugar,

los autores se refieren a la dimensión instrumental, la cual refiere a la participación que el ciudadano individual puede tener en el sistema político a través de su voto; no obstante, continúan siendo los representantes elegidos a través del voto los que mantienen el verdadero poder político decisorio. En segundo lugar, la dimensión normativa refiere a la obligación del ciudadano de participar y hacer válidos sus intereses.

Ziccardi (2004), por su parte, señala que los mecanismos de participación ciudadana para ser realmente efectivos, tendrán que poseer procesos claros que regulen de manera adecuada la relación entre los participantes.

Ziccardi (2004) clasifica en tres distintas categorías los tipos de participación ciudadana: en primer lugar, señala los procedimientos de planeación y elaboración presupuestal, posteriormente la cogestión ciudadana y finalmente, los mecanismos de democracia directa: pronunciamiento directo de la ciudadanía ante medidas de gobierno concretas ya tomadas o por tomarse.

Si bien, cada uno de estos tres resulta trascendental para la participación ciudadana, el tema de las acciones de los colectivos de familiares en Michoacán es particularmente interesante respecto de los puntos dos y tres.

Díaz (2017), por su parte, distingue dos procesos de promoción de participación ciudadana: procesos de consulta: enfocado en fortalecer el proceso de toma de decisiones y proceso de involucramiento: establece mecanismos de negociación y conciliación de intereses, razón por la que implica lograr niveles más altos de participación.

Capítulo 5. Las políticas públicas de verdad, justicia y reparación

América Latina ha sido severamente golpeada en temas de derechos humanos, en particular por las dictaduras que a lo largo del tiempo han vivido distintos países de la región. Por ello, como señala Molina (2007), cuando los militares en América Latina comenzaron a hacer uso de la práctica de la desaparición forzada de personas como táctica de control político y como técnica represiva. La desaparición fue puesta como el crimen perfecto: si no hay víctimas (cuerpo), entonces no existe victimarios ni delito.

De acuerdo a esta misma autora, los primeros registros que se tienen en América Latina de desaparición forzada se dan en la década de los sesenta, específicamente en Guatemala entre los años 1963 y 1966.

Este método de control social y político rápidamente se extendió al resto de países de la región latinoamericana, alcanzando en tan sólo dos décadas países como El Salvador, Colombia, Chile, Perú, Bolivia, Argentina, Uruguay, Brasil, Haití y por supuesto, México. Así pues, si bien queda de facto que la desaparición forzada es un método de control que suele darse en las dictaduras, es igualmente importante resaltar la complejidad del fenómeno dado que, de la lista de países anteriormente mencionados, no todos han pasado por formas de gobierno dictatoriales, como es el caso de Colombia, Perú y México y que, no obstante, tienen en su haber la práctica de la desaparición.

Algunas organizaciones, entre las que se cuenta Amnistía Internacional, entre 1966 y 1986, noventa mil personas fueron víctimas de desaparición forzada en América Latina. (Molina, 2004). El hecho que comparten en común cada de ellas ha sido mostrando desde el principio como la característica fundamental de esta práctica inhumana: la impunidad y la trasgresión a las leyes más elementales de convivencia humana.

Para Molina (2004), es posible identificar ciertos rasgos comunes que fueron practicados de manera similar en los distintos países de Latinoamérica en su

proceso de “refinamiento” de la desaparición forzada de personas, a saber, el hecho de que las desapariciones forzadas tomaran parte del trabajo de la inteligencia militar; la desaparición como práctica centralizada y administrada desde el más alto nivel de decisión militar descendiendo ordenadamente a través de los aparatos de inteligencia; la clandestinidad al disponer de un extenso aparato para la puesta en práctica, incluyendo vehículos, armamento, disfraces, lugares de reclusión, así como médicos y psiquiatras dispuestos a contribuir en los interrogatorios, entre otros; finalmente y a la par, el desarrollo de una campaña de manipulación psicológica cuyo objetivo pretende la aceptación social del método, avalando la impunidad.

Así pues, es posible observar cómo los ejércitos latinoamericanos rompieron con la tradicional idea de guerra externa, de defender el territorio nacional de posibles invasiones extranjeras para pasar a convertirse en “virtuales ejércitos de ocupación en sus propios países” (Molina, 2004) donde los contrarios no son ya “los de afuera” sino sus propios pueblos.

Para confirmar sus prácticas políticas, los actos de violencia y desaparición suelen ir acompañados de una guerra psicológica que busca implantar en la población una cierta ideología. Utilizando frases como “narcoterroristas” el Estado suele intentar legitimar los actos cometidos en contra de la población, es por eso que la estrategia implementada en México en el año 2006, inicialmente contaba con gran apoyo por parte de la población, al establecerse que se trataba de una estrategia de seguridad que estaría dirigida principalmente a la erradicación del problema de drogas en el país.

Como consecuencia de ello, casi todas las desapariciones ocurridas en el país durante los primeros años de la llamada “guerra contra el narcotráfico” fueron atribuibles a “ajuste de cuentas”

A pesar de que la ONU a través del Comité Contra las Desapariciones Forzadas y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias han reconocido que éste es una problemática a nivel mundial, existen países que se han visto más vulnerados que otros en materia de derechos humanos.

Por ello, a continuación, se presentan algunos de los países de América Latina que han dado respuesta a las víctimas a través de las políticas públicas a esta grave situación. Se retoman aspectos importantes de cada país, a saber:

1. Contextualización histórica y social
2. Normatividad

5.1. México

Contextualización histórica y social

El tema de la violencia que ha vivido México, así como otros países de América Latina ha sido un tema de considerable reflexión e interés académico, particularmente debido a su perpetuidad, pues, aunque muchos países latinoamericanos no se encuentran más en dictadura, por años estuvieron presentes los conflictos armados como el caso colombiano, o inclusive, como pasa en México, la ola de violencia no cesa a pesar de ser un país democrático, el cual no se encuentra oficialmente en conflicto.

A pesar de lo anterior, a partir del año 2006, cuando el presidente Felipe Calderón inició la “Guerra contra el narco”, se tiene registro del gran incremento en el número de víctimas de distintos delitos ocurridos en el país. Víctimas que el presidente Calderón denominó simplemente como “daños colaterales”

Uno de los casos más emblemáticos de la crisis de desaparición, el cual causó gran revuelo incluso a nivel internacional, fue lo ocurrido en 2014 cuando en el estado de Guerrero, desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la normal superior Raúl Isidro Burgos.

Todo comenzó cuando la noche del 26 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala, la policía municipal de la ciudad atacó a jóvenes estudiantes de dicha escuela que pretendían “tomar” autobuses con la finalidad de participar en la conmemoración de la represión estudiantil ocurrida el 2 de octubre de 1968. La policía entonces abrió fuego contra los estudiantes para lograr detenerles antes de que éstos consiguieran salir de la ciudad con los autobuses que fueron “tomados”. Como resultado del ataque policial, murieron tres estudiantes y otros tres civiles.

Después del ataque, se procedió además a la detención –y posterior desaparición– de 43 de estos estudiantes, quiénes según versiones oficiales, “fueron confundidos” con miembros de cárteles y como consecuencia entregados al crimen organizado, específicamente la policía entregó a jóvenes estudiantes al grupo armado Guerreros Unidos. De acuerdo a la llamada “verdad histórica”, los miembros del crimen organizado procedieron entonces a la desaparición, asesinato y calcinación de los cuerpos de los 43 estudiantes en el basurero de Cocula, Guerrero.

El actuar de los diferentes órdenes de gobierno involucrados, evidenció su colusión con grupos delictivos y provocó una fuerte movilización masiva a nivel nacional e internacional para esclarecer el caso. Los cientos de marchas y distintas movilizaciones ocurridas alrededor de este hecho, revivieron el viejo eslogan de las luchas en el sur del continente con la exigencia “Vivos se los llevaron, vivos los queremos”.

En 2018, México atravesó por un cambio de gobierno que se esperaba trajera grandes cambios. Durante su campaña, el ahora presidente Andrés Manuel López Obrador se presentó como el presidente de la llamada “cuarta transformación” y enfatizó la necesidad de adoptar nuevos enfoques en la lucha contra la violencia, tales como la amnistía y la conformación de comisiones de verdad, derivando de ello que tanto la Estrategia Nacional de Seguridad como el Plan Nacional de Desarrollo mencionaran de manera explícita a la justicia transicional.

Así entonces, en ambos documentos, en el apartado 6 titulado “emprender la construcción de paz”, se señala como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad la adopción de modelos de justicia transicional. Lo anterior, ante lo absurdo de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios que sean exclusiva o preponderantemente policiales y militares (SEGOB, 2019). Además, se indica que para todos los casos se velará por el cumplimiento de cuatro ejes de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

En lo anterior, múltiples organizaciones en defensa de los derechos humanos y colectivos de familiares, así como académicos de distintas áreas vieron una oportunidad para proponer una política de justicia transicional adaptada al contexto

mexicano. No obstante, el contexto particular de violencia que vive México, la desconfianza ciudadana hacia el Estado y la austeridad impuesta por el presidente de México ha dificultado la creación de una política pública coherente que responda a las necesidades nacionales de seguridad y justicia (Hernández et al., 2020)

Desde el principio de su mandato, la administración del actual presidente estableció la “austeridad republicana” y con ella, se dio a conocer que para el año 2021 se tiene como propósito reducir aún más los gastos de gobierno, situación que tiene a los colectivos de víctimas particularmente preocupados, pues un recorte más podría ser decisivo para la extinción completa de las instancias de apoyo. En 2020 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), por decisión del Ejecutivo federal, sufrió un grave recorte presupuestal del 75%, lo que “afectará impunemente el derecho de las personas desaparecidas y sus familias de ser acompañadas y asesoradas de manera integral”, expresaron a través de un comunicado oficial diversos colectivos de familiares de víctimas.

Conjuntamente, a pesar de lo manifestado en la Estrategia Nacional de Seguridad y en el Plan Nacional de Desarrollo, la realidad es que a lo largo de la actual administración ha sido posible observar una militarización de la seguridad a través del establecimiento de la Guardia Nacional (GN) que el presidente López ha instaurado a lo largo y ancho del país.

Por otra parte, el Gobierno mexicano ha impulsado fuertemente la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNB), en un intento por demostrar que éste no es un gobierno indiferente y que, además, asume como propia la responsabilidad de llevar a cabo las medidas para responder a las justas exigencias de las familias de personas desaparecidas en el país, con el fin de acercarlas a la verdad y la justicia que justamente reclaman. Por lo anterior, el Estado mexicano reconoce la deuda que tiene ante las familias, comprometiéndose a través de su secretaria de gobernación, Olga Sánchez Cordero a elevar la comunicación entre las familias de personas desaparecidas y los gobiernos; situación que a través de esta investigación pretende comprobarse.

Así entonces, es posible observar que, con excepción del impulso otorgado al Sistema Nacional de Búsqueda, el apoyo prometido en campaña para las víctimas ha sido relegado a segundo plano y en su lugar, éstas se han tenido que enfrentar a procesos de austeridad que dificultan el correcto seguimiento a sus casos, el esclarecimiento de los mismos y el acceso a la justicia que tanta falta hace en el país.

El Estado mexicano tiene que hacer frente a un contexto de violencia tal, que una agenda integral de justicia transicional ofrece la oportunidad para romper los ciclos de violencia que enfrenta el país y que resulta necesario para la sociedad.

Las causas de la violencia en México varían en cada estado, pero generalmente obedecen a una combinación de factores institucionales (Hernández et al., 2020), tanto a nivel municipal, como estatal y federal, gracias a lo cual el crimen organizado ha superado a las fuerzas del Estado y en ocasiones, las ha apropiado para su beneficio y favor. En México así, es difícil desenmarañar las líneas que vinculan actualmente al crimen organizado con los agentes estatales, lo que pone el foco rojo sobre éstos últimos y cuestiona la existencia de un verdadero Estado de derecho en el país.

La muerte en México, señala Peña (2016), es administrada por un poder difuso, un necropoder que imposibilita el reconocimiento de fronteras entre autoridades oficiales del Estado, el crimen organizado y los intereses de los capitales transnacionales.

El caso específico de Michoacán

Michoacán es un estado de la República Mexicana ubicado al centro-oeste del país, limitado por los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Colima y Guerrero. Se trata del noveno estado más poblado del país con su población distribuida entre sus 113 municipios.

Su ubicación geográfica y las características de la misma lo ha convertido en una región apta para los negocios ilícitos y un foco central de la guerra contra el narcotráfico (Rayas, 2017).

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 el 44.5% de la población en el estado de Michoacán vive en pobreza y el 7.6% en condiciones de pobreza extrema. Esto representa que más de la población michoacana se encuentra en condiciones de pobreza, lo que ha provocado levantamientos y enfrentamientos por todo el estado.

Aunado a lo anterior, entre la violencia y el desgobierno que vive el estado, Michoacán apunta a ser considerado el primer estado fallido de México (Lemus, 2014).

Debido a la violencia vivida en el estado, de febrero a mayo de 2013 se conforman en Michoacán las primeras “autodefensas” del estado, un grupo de civiles armados que deciden organizarse para hacer frente a los constantes acechos y violaciones que sufrían en sus comunidades a manos del crimen y los distintos cárteles de droga. Desde el comienzo, este grupo –aún no tan extenso– sufrió los embates e intentos de desmovilización, sobre todo por parte del cártel de los Caballeros Templarios, quienes mantuvieron constantes enfrentamientos con los grupos de autodefensas (Guerra, 2015).

La violencia había alcanzado tal punto, que en el estado operaban más de 73 grupos de civiles armados diseminados a lo largo y ancho de su geografía; principalmente en los municipios que conforman las regiones de Tierra Caliente, la Meseta Purépecha y la Sierra Costa Nahua donde el gobierno no sólo patentiza una insurrección ciudadana, sino que además se ha desplazado a los poderes del Estado. (Lemus, 2014).

En 2014, el entonces gobernador de Michoacán, Fausto Vallejo Figueroa decide renunciar a su cargo por los no muy bien aclarados “motivos de salud” que le impedían continuar al frente del estado. En su lugar se designó a Jesús Reyna como gobernador interino pero el efecto dominó ya estaba en marcha. Ante la ausencia temporal de gobernador y en general la ausencia de Estado, se comenzaron a unir los diferentes grupos que se encontraban diseminados en el territorio para conformar el grupo autodenominado “Consejo de Autodefensas de Michoacán”, encabezado por José Manuel Mireles, Hipólito Mora y Estanislao Beltrán.

El gobernador interino toleró de manera tácita la presencia de los grupos de autodefensas al otorgarles el reconocimiento del derecho de la población a mantenerse armada y a suplir las obligaciones del estado al ser la sociedad civil la encargada de ocuparse de vigilar y proteger sus calles y ciudades.

De acuerdo con Lemus (2004), el número de civiles armados en Michoacán superaba los 30 000, lo que representa la mayor agitación social y población civil armada desde la Revolución. Como un intento por recuperar el control del territorio, en el año 2014 el gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió un decreto para la creación de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán, nombrando como comisionado de esta encomienda a Alfredo Castillo Cervantes con la intención de lograr el desmantelamiento de los cárteles que operan en el estado y los grupos civiles armados, también denominados autodefensas.

Este caldo de cultivo provocó la interacción de tres grupos armados distintos, por un lado, los cárteles de droga que operan en el estado, los grupos de autodefensa armándose para combatir a los primeros y las fuerzas mismas del Estado y como consecuencia, la violencia y los enfrentamientos se hicieron cada vez mayores y con más frecuencia. Aún hoy día no existe certeza sobre las cifras oficiales que indiquen la proporción de la violencia en el estado, pero la realidad es que difícilmente se encontrará un ciudadano en Michoacán que no haya experimentado en carne propia las consecuencias de esta entramada situación.

Pese a los esfuerzos –tardíos– del gobierno federal, las autodefensas decidieron seguir extendiéndose por todo el territorio michoacano. Se estima (Lemus, 2015) que fue hasta después de los 5000 muertos y casi 2mil desaparecidos que la Federación decidió intervenir, aunque en realidad, como señala el mismo autor, “nadie llevó la cuantificación de los secuestros [y] el tema de los desaparecidos es un tema que nadie quiere investigar”. Es posible observar, sin embargo y con el paso de los años, como las cifras oficiales de desaparecidos posterior a estos años comienzan a incrementarse, aunque nadie sepa realmente si esas cifras son un reflejo fiel de la realidad.

Así entonces, la intervención del Gobierno Federal a través de su Comisionado Castillo logra que en 2014 se firme –no sin controversias y oposición– un acuerdo por el desarme y la desmovilización de las autodefensas, y además se encarcela al principal líder de éstas, el Dr. José Manuel Mireles, quien permanecerá en prisión por tres años más, siendo liberado hasta 2017.

Si bien se esperaría que, gracias a este desarme, el estado de Michoacán se apaciguara en materia de desaparecidos, la realidad es que la desaparición de personas sigue siendo una práctica constante y recurrente por todo el territorio michoacano y las cifras apuntan a que tan sólo en 2019 y 2020, de acuerdo al RNPDNO, 1308 y 1073 personas fueron desaparecidas en Michoacán, lo que significaría que, durante los dos últimos años, diariamente desaparecen tres personas en el estado.

Normatividad

Ante esta situación, diferentes organizaciones y colectivos se han organizado para lograr, gracias a la presión ejercida a través de sus protestas y acciones que el Estado mexicano responda con la creación y/o reforma a diferentes leyes en materia de desaparición de personas, entre las que destacan:

- a) Ley General de Víctimas,
- b) Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura,
- c) Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas,
- d) Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas,
- e) La sustitución de la Procuraduría General de la República por la Fiscalía General de la República y con ello, la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, recientemente creada en febrero de 2018.

5.2. Chile

Contextualización histórica y social

En alianza con Augusto Pinochet, en septiembre de 1973, el Ejército chileno derrocó al gobierno de la Unidad Popular y asesinó al entonces presidente Salvador Allende, y desde ese momento se dedicó a erradicar los proyectos políticos de izquierda que éste dirigió durante su mandato (1970-1973). Posterior a ello, el poder político pasó a estar en manos de una Junta Militar, que provocó numerosas violaciones de derechos humanos, entre las que se encuentran múltiples asesinatos y desapariciones forzadas (Jave, 2018), particularmente se persiguió, apresó, torturó, desapareció o asesinó a dirigentes sociales y políticos, líderes estudiantiles, artistas y en general, todo simpatizante de la izquierda política (Balardini, 2013)

El gobierno de Pinochet estuvo vigente desde entonces y hasta 1990. Durante los 17 años que duró la de acuerdo a cifras oficiales, las víctimas de la dictadura superan las 40,000 personas (INDH, 2011).

Existen fuertes discrepancias en el número de personas víctimas de desaparición forzada durante la dictadura en Chile, lo que impide conocer el número exacto de víctimas. De acuerdo al Consejo de Derechos Humanos que en 2013 realizó el Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en Chile, la cifra aproximada de personas desaparecidas durante la dictadura, se aproxima a las 1100 víctimas (Jave, 2018)

Inicialmente, las desapariciones tuvieron lugar gracias a distintos cuerpos de seguridad, pero en 1974, surge la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), responsable de un gran número de las desapariciones forzadas que fueron cometidas por la época y que, en su mayoría, tuvieron motivos políticos. Como resultado del trabajo de la DINA, la práctica y el método de desaparición forzada dejó de ser tan aleatorio, teniendo lugar una mejor selección y organización de la desaparición forzada, la mayoría de ellos respondía a una voluntad de exterminar a las personas con “un alto nivel de peligrosidad política” (Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996)

La pronta formación de colectivos y organizaciones de la sociedad para denunciar internacionalmente los crímenes cometidos, dieron lugar a que en 1978 se diera clausura a la DINA y en su lugar apareció la Central Nacional de Inteligencia (CNI), encargada de los actos de represión desde ese momento y hasta el final de la dictadura (Balardini, 2013).

En 1988 se realizó en el país un plebiscito para determinar si Pinochet seguía en el poder, perdiendo el régimen por un margen relativamente estrecho y en 1989 se realizaron las primeras elecciones libres desde el inicio de la dictadura (Balardini, 2013). La presidencia la ganó Patricio Aylwin, gracias a una coalición de centro-izquierda compuesta por diecisiete partidos conocida como “la Concertación”. Esta coalición se mantuvo en el poder en Chile hasta que en 2009 ganara las elecciones el candidato de derecha Sebastián Piñera.

Normatividad

En la ley 20357 del Estado chileno, tipifica a la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad y para el año 2009 el estado chileno ratifica la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada de Personas.

Igual que pasó en la mayoría de lugares, la lucha por la verdad y la justicia surgió en Chile gracias a la organización de colectivos de víctimas y de la sociedad en general, siendo así, a finales de 1974, nace la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) en Chile (Diaz y Gutierrez, 2008).

A pesar del riesgo que representaba la organización y movilización colectiva bajo régimen dictatorial, los familiares llevaron a cabo una gran variedad de denuncias y protestas pacíficas con la finalidad de visibilizar su causa, tanto a nivel nacional como internacional. A eso debe sumarse el hecho de que, a pesar de éstos esfuerzos de los colectivos por la recuperación de la verdad, los gobiernos de la Concertación decidieron acatar la prohibición de rendir cuentas que el gobierno de dictadura saliente impuso en el ámbito jurídico, lo que en palabras de Balardini (2013) se trató de una autoamnistía lo que impidió la persecución penal de los involucrados e incluso complicó la condena moral.

Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en distintos países de LA, en Chile la lucha se vio fuertemente respaldada por la Iglesia Católica, lo que ayudó fuertemente a enfatizar las movilizaciones (Balardini, 2013).

En 1990, al término de la dictadura, con la asunción de la presidencia por parte de Patricio Aylwin existe un primer intento por la creación de políticas de verdad, por lo que en ese mismo año se ordena la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) o como también fue conocida “Comisión Rettig” para la investigación de lo ocurrido durante los años de dictadura, con la cual dio lugar al primer informe sobre las víctimas de la dictadura.

En 1996 la CNVR realizó una segunda lista de víctimas, arrojando un total oficial de alrededor de 3000, de las cuales más de un tercio se encontraban aún desaparecidas (Balardini, 2013).

En 2004 se concretó una segunda Comisión de la Verdad conocida como Comisión Valech, la cual estuvo enfocada hacia los sobrevivientes de prisión política y tortura, grupo que no estuvo contemplado dentro de la primera Comisión Rettig, lo que elevó el número de víctimas reconocidas a más de 28 000 (Balardini, 2013). Para 2011, según la misma autora, la cuenta ascendía a 38 254 víctimas.

Si bien el reconocimiento de víctimas gracias al informe Valech no conllevó a una judicialización de los casos, se avanzó de manera importante en el reconocimiento por la verdad y los casos se tornaron visibles para la sociedad, con lo que se inició una movilización importante por parte de la sociedad civil con el fin de recuperar la memoria histórica. Como ejemplo, es posible mencionar la creación de un museo nacional y un instituto de promoción y protección de los derechos humanos (Balardini, 2013) durante los años 2006 y 2010 bajo el mandato de Michelle Bachelet.

En el ámbito de la justicia, a pesar de que las listas del informe Rettig llegaron a los tribunales en búsqueda de justicia, los jueces se mantuvieron firmes en la amnistía proporcionada por la ley 2191. (Balardini, 2013).

En 1998, Pinochet se jubila de las Fuerzas Armadas y se retira para convertirse en senador vitalicio. En ese momento los colectivos de familiares de víctimas preparaban querrelas criminales para señalarle jurídicamente por primera vez como el responsable de la desaparición y muerte de opositores políticos. Las querrelas fueron admitidas ese mismo año y comenzaron a investigarse.

En los años de 1999 y 2000 se llevaron a cabo las llamadas “Mesas de Diálogo”, donde se reunieron autoridades con actores de la sociedad civil como intento de reconocimiento, rendición de cuentas y localización de las más de 1000 personas que hasta ese momento aún se encontraban desaparecidas (Balardini, 2013).

En el año 2000, toma el poder el presidente Ricardo Lagos quien ordena al Poder Judicial comenzar las gestiones necesarias para la localización de las víctimas que se dieron a conocer durante las “Mesas de Diálogo”. Con la promesa de brindar asesoría jurídica a los familiares, se decidió dar continuidad al “Programa de Derechos Humanos”, un programa que daba continuidad al Informe Rettig para dar seguimiento de manera judicial a las causas de las personas que aún estuvieran desaparecidas.

A pesar de que la respuesta judicial no ha sido la esperada, se lograron importantes avances como el encarcelamiento de Manuel Contreras, ex jefe de la DINA. Desde entonces se ha mantenido un flujo constante y en aumento de investigaciones y condenas judiciales a los involucrados en los crímenes de dictadura, particularmente en desaparición y asesinato.

Existe desde 2004 una importante movilización por parte de la sociedad civil en el país para dar continuidad a los procesos judiciales que aún están pendientes, no obstante, el camino para éstos no ha sido fácil.

Fue hasta el año 2010 que el Estado empezó sus querrelas por cuenta propia, en lugar de dejar el trabajo a los colectivos de familiares y sobrevivientes. (Balardini, 2013).

Referente a la reparación, con el informe Rettig también se dio lugar a reparaciones económicas, particularmente se enfocó el trabajo para con las “víctimas ausentes”, es decir, personas desaparecidas o asesinadas (Balardini, 2013).

En el país, las principales medidas de reparación (Balardini, 2013) son:

- Pensión mensual, acceso a salud pública y exención de servicio militar para los familiares de detenidos-desaparecidos y ejecutados políticos que aparecen en el Informe Rettig (1991-hasta la fecha).
- Concesiones aduaneras, homologación de títulos, becas de estudio, acceso a la salud pública para exiliados que deseen retornar (1990-1994).
- Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAS). Acceso al sistema de salud pública gratuita y atención especializada en salud mental para los afectados directos (familiares y sobrevivientes) (1991-hasta la fecha).
- Reposición de cotizaciones para pensiones de jubilación y/o modestas pensiones de gracia para exonerados políticos y de tierra (personas que perdieron sus trabajos o tierras por motivos políticos) (1993-hasta la fecha).
- Eliminación de antecedentes penales para los sobrevivientes de prisión política u otras personas detenidas o procesadas por “crímenes” políticos, (por ejemplo, participación en las manifestaciones) (2004-2007)
- Ley de ausencia por desaparición forzada para los familiares de personas desaparecidas (2009)

Acciones de memoria que *resisten* al olvido al que se enfrentan las personas desaparecidas, como mencionamos antes como una “tercera forma de desaparición”.

En ese sentido, Proust (1977), define resistencia como un acto simultáneamente defensivo y activo. En primera instancia se trata de un acto defensivo, porque se resiste a algo que nos oprime o que amenaza con oprimirnos, haciendo frente para preservar la existencia. Sin embargo, la resistencia no es solamente defensiva, pues en ella se afirma también otra cosa frente a lo intolerable; ella afirma una justicia que va más allá del derecho. A pesar de que no busquen conquistar el poder, los

resistentes pretenden producir efectos políticos como el hecho de aplazar una decisión política.

Respecto a la resistencia de la AFDD, su trabajo se enfocó a 3 resistir tres tipos de negación: negación de la realidad, negación de justicia y negación de la memoria (Díaz y Gutiérrez, 2008).

Resistir la negación de la realidad significó ir contra la negación del régimen militar sobre la existencia misma de personas desaparecidas y su desaparición. Resistir la negación de justicia implicó (y aún hoy día continúa vigente) ir contra los intentos sistemáticos por dejar impunes los crímenes de desaparición. Finalmente, resistir la negación de memoria, significó ir contra los discursos que argumentan la necesidad de olvidar, o “pasar página” para poder mirar al futuro. (Díaz y Gutiérrez, 2008)

Una de las demostraciones más atroces de la impunidad con que operaba la milicia en cuanto al fenómeno de desaparición, es el llamado “Patio 29”. Patio 29 es una parcela que se encuentra ubicada en el Cementerio General de Santiago de Chile, la cual fue usada, durante la dictadura militar para sepultar de manera clandestina a las víctimas de la dictadura.

Inicialmente, en los años 1950’s la parcela era utilizada como fosa común para personas indigentes, pacientes psiquiátricos y en general, personas cuyos cuerpos no eran reclamados por sus familiares. Sin embargo, a partir del inicio de la dictadura, Patio 29 fue utilizado para el ocultamiento de los cuerpos de las víctimas, habiendo en su cuenta de 2843 tumbas usadas para este fin.

En 2006, el Patio 29 fue declarado Monumento Histórico bajo la tipología de sitio de la memoria y conmemorativos, así como memoria y derechos humanos.

5.3. Argentina

Contextualización histórica y social

Entre 1976 y 1983, Argentina estuvo bajo poder de una dictadura, la cual contribuyó a ese proceso de dar continuidad y “perfeccionar” la práctica de la desaparición forzada de personas.

Algunos años antes, nacieron los llamados “escuadrones de la muerte”. Grupos organizados de derecha entre 1973 y 1974 se dedicaron a secuestras y asesinar supuestos opositores izquierdistas, quedando sus crímenes sin castigo. Para 1975, aparece por primera vez la práctica de la desaparición por parte del ejército argentino al reprimir un alzamiento guerrillero en Tucumán.

Bajo ese contexto se creó un perfecto caldo de cultivo para que, en 1976 sucediera el golpe de Estado que derrocó a María Isabel Perón y se impusiera con ello un nuevo Estado totalitario desde el *Proceso de Reorganización Nacional*, donde la persecución, secuestro, desaparición, tortura y muerte fue el factor común.

Todo ello no es de extrañar, en dado que ya un año antes el general Videla había anunciado que “morirán tantos argentinos como sea necesario a fin de preservar el orden”.

Al igual que en las otras dictaduras, las víctimas en Argentina se cuentan por miles y, sin embargo, no es fácil llegar a un consenso debido a la ocultación de registros oficiales. Se estima que más de 40 000 personas estuvieron secuestradas-desaparecidas en centros de detención clandestinos y cárceles (Da Silva, 1998).

Al regreso de la democracia, se determinó una cifra escalofriante: 30 000 personas se daban por desaparecidas (Da Silva, 1998), marcando con ello la esperanza de encontrar con vida a sus familiares desaparecidos... Pero la espera fue en vano.

Cuando una persona era detenida, el único referente que tenían los ciudadanos argentinos para explicarse esa situación fue lo que denominaban “averiguación de antecedentes”. La averiguación de antecedentes era una frase simbólica que utilizaban en aquella época y que denostaba, al igual que lo hace hoy, que el detenido-desaparecido “algo habrá hecho” para merecer esa suerte.

Finalmente, por mucho tiempo se logró imponer sobre la sociedad argentina el silencio y la impunidad.

Normatividad

A partir de la década de 1980 comienza el proceso de rendición de cuentas en Argentina (Balardini, 2013) cuando el entonces presidente Raúl Alfonsín impulsó

políticas de rendición de cuentas en su gobierno por los crímenes de lesa humanidad durante la dictadura. No obstante, las medidas gubernamentales se dieron gracias al trabajo y presión por la verdad y la justicia de las diferentes organizaciones por los derechos humanos que fueron creadas durante la dictadura militar y los años siguientes.

En 1983 se conforma una comisión especial con la finalidad de recopilar y sistematizar la información documentada por los organismos de derechos humanos sobre las violaciones ocurridas en dictadura, en particular, la información recabada respecto los detenidos-desaparecidos con que contaban (Balardini, 2013). El objetivo de recoger y sistematizar estos datos fue la de sentar un precedente al ser entregados al Congreso electo, para la posterior conformación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

En materia de verdad, tan sólo en nueve meses, la CONADEP documentó los casos de 8961 personas detenidas-desaparecidas entre los años de 1976 y 1983 y probó la existencia de 365 centros clandestinos de detención (CCD) (Balardini, 2013).

Enmarcados en el derecho a conocer la verdad sobre su pasado y el destino de los detenidos-desaparecidos, en varias jurisdicciones de Argentina surgieron los llamados “juicios por la verdad” como alternativa a los juicios penales. Con ello, simultáneamente comenzaron a proliferar importantes demandas sociales por las políticas de memoria y reparaciones económicas. Tales demandas se vieron reflejadas en la construcción de un Parque a la Memoria en 1998, así como la construcción del Museo de la Memoria en la ciudad de Rosario, y para el año siguiente, la conformación de la Comisión Provincial por la Memoria en la ciudad de La Plata.

La CONADEP realizó importantes aportaciones en materia de justicia, entre las que se encuentran contribuciones a la conceptualización de persona desaparecida y la judicialización de los hallazgos. La Comisión de Justicia registró y remitió a la justicia 1081 casos para su investigación y persecución penal por las violaciones a derechos humanos y desapariciones ocurridas. (Baladini, 2013) Gracias a estas acciones, se juzgaron 711 casos de privación ilegal de la libertad durante el Juicio

a las Juntas y se reconoció la práctica sistemática de desaparición de personas como estrategia militar y política.

No obstante los importantes resultados, con la sanción de las leyes de 1986 (Punto Final) y 1987 (Obediencia Debida) se marcó punto final al período de judicialización institucional, y gracias a ésta última se desprocesaron a 388 imputados. En virtud de ello, las organizaciones de derechos humanos se vieron obligadas a continuar la búsqueda de justicia apelando a nuevas formas de obtener respuesta estatal por los crímenes cometidos, tales como los “juicios por la verdad” mencionados anteriormente.

En el año 2001 se retoma una segunda etapa de justicia penal con la judicialización de los crímenes cometidos en dictadura (Baladini, 2013) y en 2006 se logra la primera sentencia por el caso “Simón”.

A partir de ese momento, entre 2006 y 2012 se realizaron 389 sentencias por los crímenes de dictadura en el país de Argentina (354 condenados fueron condenados y 35 absueltos), siendo el 31% de éstas condenas por casos relacionados a la privación ilegal de las personas (Baladini, 2013).

Mientras que la reparación, en los años de 1991 y 1995 se dictaron en Argentina se dictaron leyes para el resarcimiento económico de las personas que habían sufrido las violaciones a derecho durante la dictadura.

La ley 24 411 estipuló una reparación económica para las víctimas de desaparición forzada y a los deudos de personas asesinadas durante la dictadura.

Capítulo 6. La verdad, la justicia y la reparación como obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición.

6.1. El concepto de víctima

Antiguamente, sobre todo en el ámbito religioso, la víctima aparece como la ofrenda que se da en sacrificio a una divinidad. Para el S. XIX, la divinidad sagrada a la que la víctima se ofrecía en sacrificio pasó a ubicarse en la noción de Patria (Hartog, 2012) por la cual era legítimo y glorioso sacrificarse. Sin embargo, continúa Hartog, después de 1945 la figura de la víctima da un giro en tanto que la víctima no ya aquél que “elegía morir” en sacrificio por su deidad o su Patria. Esa noción de víctima, simplemente no podía mantenerse en pie frente a la situación de los millones de muertos y desaparecidos en la Guerra, frente a los desplazados y sobrevivientes aterrorizados a los que nadie jamás les pidió su opinión.

El concepto de *víctima* ha sido relevante en muchos ámbitos, particularmente en el Derecho, no obstante, en estudios recientes ha sido cada vez más utilizado en el ámbito de los derechos humanos, debido a los graves conflictos y violaciones a los derechos humanos a los que se han enfrentado diversos países.

En Latinoamérica, países como Argentina, Uruguay, Colombia, Chile y México, han realizado esfuerzos académicos y sociales para el estudio de las víctimas que los conflictos propios de cada uno de estos países han dejado. En virtud de ello, el ámbito de las políticas públicas de derechos humanos se ha sumado a la preocupación por la identificación, el estudio de la gestión a las consecuencias y las acciones de reparación para las víctimas.

Si la muerte afecta directamente a todo un grupo social (parientes, amigos, vecinos) en el caso de los familiares de desaparecidos, al no poder establecer un único momento de duelo, se produce una situación contraria: todo continúa como si nada hubiese pasado (Da Silva, 1998).

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en Lucero (2019), las personas cercanas a un/a desaparecido/a crean lo que Jimeno (2007) denomina *comunidades emocionales*, es decir, las experiencias subjetivas compartidas dentro del contexto de violencia cobra sentido de pertenencia, la cual se sustenta y moviliza en participación política (Cornejo, 2018) y ciudadana (Jimeno, 2007).

Es por esta razón, que Robledo (2017), invita a entender a los familiares de personas desaparecidos como un tipo nuevo de actores sociales, en tanto que es su emocionalidad la que impulsa sus acciones y discursos políticos.

Lo anterior ha traído como consecuencia la emergencia de una sociedad civil organizada, continúa la autora, que se aleja de todas las formas tradicionales de hacer política en México y dispuesta a llevar su lucha hasta las últimas consecuencias.

La desaparición [...] no permite una concentración de tiempo y espacio, un inicio y un fin, ella abre puntas, crea nuevos espacios y palabras, permite seguir denunciando, reclamando justicia. (Da Silva, 1998). La lucha continua de los familiares, que ha logrado llevar hasta la agenda pública el tema de la desaparición, permitió lo que Robledo (2017) señaló como no sólo la configuración de un sujeto público que exige acciones de parte del gobierno, sino que además, ha evidenciado nuevas formas de organización social.

Son estas obligaciones y deberes de los Estados los que se debe procurar atender a través de las políticas públicas y para ello, México ha decidido seguir la respuesta que muchos otros países con problemas similares han adoptado: el diseño e implementación de una política de JT.

Lo que hay que poner en cuestión, es lo que el Estado hace con el sufrimiento de las víctimas, la atención que reciben por parte de las instituciones y cómo esto nos permite, de alguna manera develar la violencia social e institucional que existe.

¿Cómo definir a las víctimas de la violencia?, ¿Cómo y de qué manera son “capturadas” por el Estado?, ¿Cómo interviene éste para abordarlas, clasificarlas, medirlas y con quién compite en términos de una diferenciación conceptual,

semántica?, ¿Qué hace el Estado con el sufrimiento de las personas?, ¿Qué instituciones se crean para su abordaje y su adscripción como algo a tratar? (García Acuña, 2014) Para ello, se hace necesario abordarlo desde un marco tanto teórico como contextual respecto a las leyes.

La Corporación AVRE se trata de una organización cuyo objetivo, por casi 30 años ha sido el de brindar acompañamiento psicosocial y atención en Salud Mental a víctimas de violencia política en Colombia.

Retomando los principios internacionales (Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas, ONU, 1985), la corporación AVRE entiende la definición de víctima como la(s) persona(s) de la población civil que, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario han sufrido daños físicos o mentales, así como sufrimiento emocional o quebranto sustancial de sus derechos fundamentales, cumplimentando ante ello a su vez un rol activo como sujetos políticos y sociales en la exigencia de cumplimiento de sus derechos, así como en la restauración y reivindicación de su recuperación emocional y de la memoria histórica.

Con esta definición de víctima se identifica este trabajo, pues al igual que la Corporación AVRE, se apuesta a una definición de víctima donde la persona no es ya un sujeto pasivo, sino que, por el contrario, se trata de sujetos políticos activos en la exigencia de sus derechos que han sido vulnerados. Se rechaza así los términos que colocan a las víctimas como “afectados”, para recuperar una postura que les define como sujetos que tienen derecho al esclarecimiento de los hechos, a la sanción de los responsables y a la reparación integral (verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición).

Además de concebir a las víctimas como sujetos políticos activos en la reivindicación de sus derechos, la Corporación AVRE considera que las víctimas también cumplen algunas funciones específicas, tales como (AVRE, 2008):

1. Ser sujetos sociales en oposición y resistencia a la impunidad. Frente a la ausencia de justicia, son los encargados de la promoción del esclarecimiento de los hechos. Frecuentemente son las víctimas mismas quienes llevan a cabo las investigaciones y quienes, en última instancia encuentran las pruebas o los testigos que revelan la verdad de los crímenes, y con ello, posibilitan la actuación judicial, así como la recopilación y conservación de los documentos y archivos, haciendo posible con ello la difusión social de la historia.
2. Ser testigos históricos que encarnan la memoria de los atroces acontecimientos que costaron la vida de las víctimas directas y de las causas que han suscitado la violencia. La puesta en práctica de esta función testimonial supone el legado de proyectos de vida, tradiciones culturales, políticas y sociales que pretendieron ser arrasadas por la violencia.
3. Durante los tiempos de transición y polémica pública respecto de medidas de perdón y olvido para los autores de graves violaciones, las víctimas representan la franja social que con mayor radicalidad se opone a las concesiones simplistas y minimalistas que pretenden justificar el sacrificio de la verdad y la justicia a cambio de la paz.

Son estas características las que hacen de las víctimas sujetos políticos que reivindican el dolor de la desaparición de su familiar, en un discurso y actuar político.

A pesar del proceso individual que atraviesa cada uno de ellos, la experiencia colectiva y social de la pérdida es fundamental, señala Robledo (2017), para entender a los deudos como sujetos sociales y políticos, lo que les lleva a romper los procesos de aislamiento y adentrarse en el debate público.

Debido a la situación que enfrenta México desde hace algunas décadas, donde existe una sistemática violación a los Derechos Humanos y altos índices de impunidad, se hace entonces necesario que el acompañamiento psicosocial a las miles de víctimas de violencia sociopolítica se haga con perspectiva en Derechos

Humanos, así como de estrategias dirigidas a la rendición de cuentas y superación de la impunidad.

6.2. Atención a las víctimas de desaparición

En ese sentido, la acción colectiva que llevan a cabo las víctimas organizadas alcanza su importancia en tanto que: a) logra visibilizar a las víctimas que han sido olvidadas por el Estado, b) exposición de la impunidad de la que también han sido víctimas, y c) resolución con justicia de los casos de violaciones graves a derechos humanos. (Ferroggiaro y Martínez, 2020)

Por acción colectiva, siguiendo lo expuesto por Alberto Melucci (1995), se entiende como el resultado de individuos actuando intencionalmente en conjunto con un propósito común (Ferroggiaro y Martínez, 2020). Los individuos, así también denominados actores, logran pasar de la constitución de un “yo” a un “nosotros”. De ahí, la importantísima formación de los colectivos de familiares de víctimas en gran parte de Latinoamérica, cuya historia será revisada en el siguiente apartado, pero que por el momento basta decir que el paso de lo individual a lo colectivo también posibilita el paso de víctima (como sujeto pasivo) a víctima (como sujeto de acción)

Al ser ahora la víctima sujeto de acción, se crea con ello un ser social con conciencia política. El sujeto social (Ferroggiaro y Martínez, 2020) se puede entender como el actor colectivo quien impulsa, organiza y mantiene la acción colectiva. La respuesta ciudadana ante la crisis de desaparición: formación e importancia de los colectivos de familiares de víctimas

La incapacidad del Estado mexicano para dar respuesta a las demandas de verdad, justicia y reparación, ha llevado a los familiares de las víctimas a organizar sus sentires en colectivos. Por esta razón, tomar en consideración la perspectiva de las víctimas, tanto directas como indirectas resulta de gran importancia, pues son ellos quienes, apelando al discurso de los derechos humanos se han convertido en activistas y toman su desolación y rabia para transformarlo en formas de acción políticas.

La ONU (2017), ha reconocido que la participación de las víctimas y sus familiares –además de ser una exigencia ética y moral– es también un *sine que non* para conseguir el éxito y la eficacia en las políticas públicas y que, por lo tanto, se debe considerar su inclusión en el diseño y la operación de las mismas, no así exclusivamente en la evaluación.

Es gracias a las demandas de colectivos de víctimas organizadas que el Estado mexicano se ha visto obligado a tomar medidas legislativas en torno al tema de las desapariciones. Es más, ha sido gracias a ellas que se ha reconocido la gran crisis que se vive en México respecto a este tema, pues la norma en los años anteriores fue la criminalización de las personas desaparecidas, proceso que ha sido documentado por diversos autores, tales como Mastrogiovanni (2014) y Garza (2017), entre otros.

Como señala Garza (2017), definir y analizar la participación de la ciudadanía en contextos de violencia no es una tarea sencilla, pues la mayoría de las personas que integran estos colectivos no cuentan con una trayectoria política o formación en derechos humanos, pero el deseo por localizar a sus desaparecidos les orilló a organizarse y ganar visibilización en el espacio público y político.

La historia de la organización colectiva de víctimas y familiares en México es extensa. En 1979 surge el Comité pro Defensa de los Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, el cual se conocería después como el Comité Eureka (Saltalamacchia, 2009; Álvarez Icaza, 2010 en Garza Placencia, 2017)

El Comité Eureka inició un movimiento de protesta contra la ilegalidad del Estado mexicano, demandando a éste la presentación con vida de sus familiares, desaparecidos durante los años de la “Guerra Sucia” (finales de 1960 a finales de 1970) en México. El período de la “Guerra Sucia” se caracterizó por fuertes violaciones a los derechos humanos y actos de represión contra cualquier manifestación considerada de oposición política al Estado mexicano.

Con el tiempo, el Comité Eureka fue incorporando a sus demandas el cumplimiento de los tratados internacionales, generando así vínculos de la sociedad civil

mexicana con organismos internacionales, como Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) (Saltalamacchia, 2009; Álvarez Icaza, 2010 en Garza Placencia, 2017)

Para 1999, surge en México la organización H.I.J.O.S, homologa a la organización del mismo nombre en Argentina. Esta organización surge en el país del cono sur como acrónimo para Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio y se conforma principalmente por los hijos e hijas de desaparecidos durante la dictadura militar del país.

H.I.J.O.S-México logró, a través de diferentes acciones, llevar al espacio público las demandas de memoria y justicia por las violaciones llevadas a cabo en el país. Por ejemplo, montaron la campaña fotográfica “Los desaparecidos nos faltan a todos” en donde participaron diversos artistas y activistas, así como ciudadanos en general al tomarse una fotografía con la imagen de algún detenido-desaparecido.

Fue así como la organización de víctimas y familiares de la “Guerra Sucia” dio paso a la formación de distintos colectivos, tales como la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM). Colectivo que en 1992 denunció la desaparición de 470 casos de desaparición forzada en el estado de Guerrero.

Las presiones ejercidas por la AFADEM ante instancias internacionales de justicia, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), resultaron en la conformación de la primera Comisión de la Verdad en México. El 12 de marzo de 2012, por decreto de ley se establece en el país la Comverdad (Comisión de la Verdad), misma que, por objetivo se dispuso la investigación de las violaciones a los derechos humanos durante la “Guerra Sucia”.

Esta comisión enfrentó grandes dificultades para llevar adelante su trabajo. Pues la falta de presupuesto y la poca voluntad política de los agentes del Estado enmarcó un ambiente ríspido y espinoso para llevar adelante las demandas de verdad y justicia de las víctimas y sus familias. Finalmente, en 2014 la Comverdad presentó

su informe, señalando abiertamente la participación de fuerzas de seguridad del Estado en la desaparición de 515 personas entre 1969 y 1985 (Hernández, 2015 en Garza Placencia, 2017)

Uno de los casos emblemáticos de desaparición en México, es el caso Ayotzinapa, donde 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos fueron desaparecidos entre la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre en Guerrero. El caso adquirió rápidamente relevancia tanto nacional como internacional, debido a la grave violación a derecho que significa la desaparición de estudiantes.

Una vez más, como resultado de las presiones de familiares y medios, el Estado mexicano se vio obligado a retractarse de su versión inicial, la llamada “verdad histórica” que argumentaba que los estudiantes fueron entregados al crimen organizado de la región, para posteriormente ser ejecutados y quemados en el basurero de Cocula y posteriormente sus restos arrojados al río.

Así entonces, el Estado mexicano decretó en diciembre de 2018 la creación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa (CoVAJ-Ayotzinapa), misma que tiene por objeto brindar asistencia a los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa en sus requerimientos, a fin de hacer valer con efectividad sus derechos humanos, incluyendo entre éstos el adecuado acceso a la justicia, así como el conocimiento de la Verdad (Secretaría de Gobernación, 2019)

En el año 2013, María Herrera Magdaleno junto a sus hijos impulsa la creación de la Red de Enlaces Nacionales, una organización de colectivos de familiares en búsqueda de sus desaparecidos. La Red estaba conformada por 21 estados de la República. Para 2014 se funda *Familiares en Búsqueda María Herrera A.C.*, asociación que junto a la Red de Enlaces conforma una importante y gran red de colectivos.

Así, la organización de los familiares ha impulsado importantes avances, logrando impulsar así la Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que en 2016 inaugura sus actividades en el estado de Veracruz, para posteriormente

continuar trabajando por los estados de Sinaloa en 2017, Guerrero en 2019 y finalmente, en febrero de 2020 nuevamente en Veracruz.

En su mayoría, los colectivos de búsqueda se encuentran integrados por mujeres. De acuerdo a un grupo de mujeres entrevistadas por Centro Prodh (2020), la explicación a esto resulta clara: las mujeres son las cuidadoras; primero en la familia, ahora en el espacio público. En palabras de Jocelyn Orgen, madre y buscadora: “la búsqueda es la máxima expresión de nuestra capacidad y de lo salvajes que podemos ser para encontrar a un familiar”

Por supuesto, no podemos dejar de lado que los hombres también sienten la desaparición y la ausencia, pero para estas mujeres buscadoras, la explicación también radica en los roles de género que se han asignado a cada uno. Así pues, María Herrera, dirigente del colectivo que lleva su mismo nombre señala respecto del sentir de los hombres “El hecho de que sienten, sienten. Pero se desesperan más rápido de ver todo lo de las autoridades. Ellos andan con un coraje infinito [...] Y han muerto más padres que madres; han muerto de impotencia, de coraje, con ese dolor que les inculcan desde niños que deben aguantarse. Yo no los juzgo porque sé que sufren”.

Aquí radica la importancia de la formación de los colectivos de familiares. Todas las narrativas de las buscadoras que retoma el reportaje del Centro Prodh (2020) comparten más que la tristeza y la desesperación, comparten la impotencia y la impunidad. Se llega a las autoridades confiando en éstas para la búsqueda de su familiar, pero pronto queda por visto la simulación en el actuar de los funcionarios, el involucramiento con los responsables de la desaparición, la burocracia y el poco interés por sus casos.

En ese sentido y en tanto que es una experiencia común para todas aquellas personas que buscan un ser querido, en 2018 se advirtió que en México, los familiares de las personas desaparecidas se enfrentan a menudo con innumerables obstáculos en su búsqueda de verdad y justicia (ONU, 2018).

Por supuesto, además del dolor de la desaparición, los familiares tienen que enfrentar otro duro golpe: la inoperancia de las autoridades. Es un factor común, que al iniciar la búsqueda de una persona desaparecida se sufra de múltiples cuestionamientos que poco o nada aportan al proceso efectivo y a la localización de la persona, tales como la criminalización del desaparecido.

Tal como señala María Elena Medina, esposa y madre buscadora de Michoacán “Lo primero que le dicen a uno cuando va a poner la denuncia es que a lo mejor en algo andaba su hijo. Ellos siempre buscan criminalizar a la persona para no buscar, para no hacer nada” (Centro Prodh, 2020)

Así, las autoridades buscan evadir la responsabilidad que le corresponde al Estado de garantizar la seguridad de todas las personas, al depositar en la persona una “responsabilidad” por lo que le pasó.

Esto a pesar de que la Ley General de Víctimas del estado mexicano reconoce que las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión.

La justicia transicional (JT), de acuerdo al CIDE y CNDH (2018), se entiende como un campo específico de actividades, mecanismos y procesos, a través de los cuales se pretende atender las causas, las consecuencias, así como el legado de un fenómeno de violencia de alto impacto a gran escala.

6.3. Derecho a la verdad, la justicia y la reparación

En ese sentido, la JT tiene por objetivo llegar al esclarecimiento de los hechos y contextos en los que se presenta la violencia, combatir la impunidad y reparar a las víctimas por el daño sufrido, así como garantizar la no-repetición de los eventos.

Por ello, los cuatro pilares en que se fundamente la JT son:

1. Derecho a la verdad,
2. Derecho a la justicia,
3. Reparación, y
4. Garantía de no repetición

Los principios de verdad, justicia y reparación (así como las garantías de no repetición que no se encuentran contempladas en el presente trabajo) forman parte de las dimensiones a considerar en un contexto de transición donde se han producido graves violaciones a los derechos humanos.

Las tres dimensiones son de tal importancia, que en 2011 el Consejo de Derechos Humanos aprobó mediante la resolución 18/7 (renovada en 2017 con la resolución 36/7) la designación –por un período de tres años– de un Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Estas resoluciones apuntan la importancia de adoptar un enfoque integral en los países que actualmente se encuentren en un proceso de transición, adoptando tanto medidas judiciales como no judiciales.

En ese sentido, se ha propuesto (ONU, 2021) que garantizar la verdad, justicia, reparación (así como la memoria y las garantías de no repetición) tiene como objetivo:

- Garantizar la rendición de cuentas y hacer justicia;
- Fomentar la verdad y la memoria sobre violaciones pasadas;
- Ofrecer reparación a las víctimas;
- Reformar el marco nacional institucional y legal además de promover el estado de derecho de acuerdo con la normativa internacional de derechos humanos, y restablecer la confianza en las instituciones del Estado;
- Asegurar la cohesión social, la consolidación nacional, la participación y la inclusión a nivel nacional y local; además de promover la pacificación y reconciliación;
- Prevenir la repetición de crisis y violaciones futuras de derechos humanos.

En virtud de ello, la presente investigación aborda los primeros tres pilares de la JT y cómo su cumplimiento impacta en la eficacia de la atención para las víctimas. El cuarto pilar (la garantía de no repetición) se encuentra contemplado de manera implícita dentro de los otros tres, pues de cumplimentarse los derechos a la verdad, justicia y reparación integral se da cumplimiento a la garantía de no repetición.

En el año 2010 la ONU recomendó a los Estados que debían garantizar que los procesos y mecanismos de la JT consideren los orígenes subyacentes de un conflicto o un gobierno represivo y que combatan las violaciones que se cometan de todos los derechos.

Pero hablar de derechos JT implica un problema importante. La medición de datos, que sean confiables y significativos. Pues medir una categoría no numérica, como lo son los DDHH impone importantes retos para cualquier investigación.

Para ello, la ONU (2012) pone a disposición los indicadores de derechos humanos como un medio útil para articular las demandas sociales por un lado y la obligación de los Estados partes de hacerlas cumplir por el otro.

Los indicadores son además viables para la formulación de políticas y programas públicos que faciliten la realización efectiva de los derechos humanos. Debido a ello, la ONU ha resaltado la importancia de la construcción de indicadores apropiados que ayuden a los Estados a evaluar sus avances a la hora de garantizar el disfrute de los derechos humanos de sus poblaciones. (Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012)

A continuación, se presentan de manera sistemática el estudio de cada uno de los pilares de JT sobre los cuales gira esta investigación de acuerdo a diversos autores que se han abocado a ello.

6.3.1. Derecho a la verdad

La ONU (2009) reconoce la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad como contribución para acabar con la impunidad, así como para la protección y promoción de los derechos humanos.

El derecho a la verdad es reconocido para las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos e implica tener el conocimiento de la verdad acerca del abuso que se ha sufrido, la posibilidad de conocer a los perpetradores, las causas y, en el

caso específico de la desaparición, el paradero o destino final de las personas desaparecidas (González y Varney, 2013)

Cabe señalar que las políticas de verdad, se relacionan no exclusivamente con el pasado, sino que también se encuentran relacionadas con el presente y futuro (Garretón et al., 2011)

En el Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición acerca de su estudio mundial sobre la justicia de transición, la ONU (2017) reconoce a la verdad como un derecho de la sociedad entera y no como un bien privado perteneciente exclusivamente a las víctimas, familiares o sobrevivientes.

Siguiendo esa misma línea de pensamiento, en México se ha reconocido el derecho a la verdad como un derecho de las víctimas y de la sociedad en general (CIDE y CNDH, 2018). Razón por lo que las políticas de JT deben contener herramientas que se encuentre específicamente diseñadas al cumplimiento de este derecho.

Por esa razón, en su resolución 12/12 la ONU reconoce el derecho a la verdad y con ello alienta a los Estados a difundir, aplicar y vigilar los mecanismos judiciales y no judiciales que hagan efectivo este derecho, tales como la creación de comisiones de verdad y reconciliación que complementen al sistema judicial en sus investigaciones respecto a las violaciones graves a los derechos humanos.

Si bien el concepto de derecho a la verdad se encuentra en continua evolución, existen ciertos aspectos que son aceptados homogéneamente y cada vez más a nivel internacional; por ejemplo:

- El derecho de las víctimas a una investigación efectiva, así como a la verificación de los hechos, la exposición pública de la verdad y el derecho a la reparación.
- Las víctimas y sus familiares poseen el derecho imprescriptible a conocer la verdad respecto de las circunstancias en las que sucedieron las violaciones a los derechos humanos.

- La verdad se encuentra vinculada con el derecho a conmemorar y tener la posibilidad de hacer duelo por las pérdidas humanas de la manera que sea culturalmente conveniente y digna.
- Las víctimas individuales, sus familiares, las comunidades y finalmente la sociedad entera tienen el derecho a conocer con exactitud la verdad respecto de las violaciones de los derechos humanos.

Así entonces, según González y Varney (2013), esclarecer la verdad “hasta donde sea posible”, hace referencia a esclarecer:

- La identidad de los perpetradores.
- Las causas que llevaron a los abusos.
- Las circunstancias y hechos de las violaciones.
- La ubicación y paradero final de las víctimas en el caso de desapariciones.

Como señala García Acuña (2014), la Verdad y el esclarecimiento de los hechos están ausentes en la mayor parte de los casos; por eso, resulta imprescindible reconocer que el derecho a la verdad, como parte fundamental del proceso para la justicia transicional, puede ser de ayuda en los procesos de recuperación posteriores a los eventos traumáticos, así como en la restauración de la dignidad de la persona, pero también, puede significar el inicio del proceso de reconciliación contra la impunidad, la negación y el silencio.

Así pues, el derecho a la verdad implica un esclarecimiento de los hechos a partir de la investigación rigurosa y exhaustiva, teniendo además la obligación de convertirse en patrimonio de toda la sociedad, como forma de dar cuenta de la dimensión de la memoria colectiva e histórica de lo acontecido (Corporación AVRE, 2008)

Si bien algunas legislaciones han considera a éste derecho como parte de algunos otros derechos, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas lo confirma como un derecho exigible en sí mismo (ONU, 2006). De igual modo, el CIDE le ha nombrado como un derecho propio de las víctimas y le ha atribuido herramientas tales como la creación de

comisiones de la verdad o investigación, el acceso a la información, la desclasificación de documentos y la preservación de archivos. (Centro de Investigación y Docencia Económicas & Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018)

En virtud de ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido partícipe de la ratificación del derecho a la verdad que tienen las víctimas y sus familiares, así como toda la sociedad de conocer lo ocurrido.

De igual modo, ha de reconocerse el derecho a la verdad que tiene la sociedad entera con el fin de evitar tales crímenes en el futuro. Razón por la que distintos países han legislado por la formulación de Comisiones de Verdad, como el reconocimiento explícito que tienen los ciudadanos a acceder a la verdad (E. González & Varney, 2013).

Son muchas las resoluciones e informes que enfatizan la obligación de reconocer el derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, así como el de sus familias y la sociedad en general a conocer la verdad tanto como sea posible (Convención Americana sobre Derechos Humanos, OEA, 1992)

Siendo así, la Corte IDH ha manifestado en relación al derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad toda que

- El Estado está en obligación de proporcionar a las familias de las víctimas la verdad respecto de las circunstancias referentes a los crímenes,
- Las resoluciones de cada uno de los procedimientos investigativos deben ser divulgadas de manera pública para que la sociedad conozca la verdad,
- La sociedad entera posee el derecho a conocer la verdad vinculada con los crímenes en pos de estar en posibilidad de prevenirlos en el futuro,
- Las leyes de amnistía que imposibilitan la investigación de los hechos sobre violaciones graves a los derechos humanos, así como el establecimiento de responsabilidades están prohibidas bajo el derecho internacional de los derechos humanos.

6.3.2. Derecho a la justicia

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) deja constancia de la garantía del derecho a la justicia del que el Estado se hace responsable. Desde los años sesenta, el derecho a la justicia se ha convertido en un tema de gran relevancia (Fix-Fierro & López-Ayllón, 2001) pues Estado y Derecho son un binomio necesario para el buen funcionamiento de cualquier sociedad (Márquez, 2008)

El derecho a la justicia, pese a su imperante necesidad, ha sido fuertemente debatido y controvertido. Debido a la necesidad de repensar la idea misma de justicia en los entornos donde la corrupción y las violaciones graves a los derechos humanos son comunes, la Corte IDH ha señalado la necesidad de mecanismos alternativos que cumplan con los requisitos mínimos que garanticen el derecho de todas las víctimas a colaborar en el proceso de la justicia.

El derecho a la justicia refiere a la debida investigación de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, quienes además deben ser juzgados ante tribunales imparciales y sancionados con una pena proporcional al crimen cometido y al daño ocasionado a las víctimas (Corporación AVRE, 2008).

Pero no exclusivamente, la ONU (2017) ha señalado como un logro el ampliar la noción de “justicia” para entender que este concepto abarca por igual medida tanto la justicia penal como otras prácticas que trascienden y van más allá de ésta.

Las víctimas, como parte de los mecanismos judiciales y extrajudiciales propios de la Justicia Transicional, tienen derecho a la justicia. Mismo derecho que se enmarca de frente al deber estatal de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los DDHH (Tarapués, 2017)

6.3.2.1. El deber de investigar, juzgar y sancionar

La corte IDH, ha emitido diversos instrumentos que facilitan la tarea de comprender los alcances del deber estatal de investigar, juzgar y sancionar. Dichos instrumentos, son susceptibles de ser trasladados a diversos contextos transicionales, adaptándose a las necesidades y contextos que cada país requiera.

Respecto al Derecho a la Justicia, es posible identificar, no obstante, al menos cinco obligaciones ineludibles de los Estados ante las graves violaciones a los derechos (Tarapués, 2017):

- i) Deber de sancionar a quienes hayan cometido las graves violaciones
- ii) Deber de imponer penas adecuadas a los responsables
- iii) Deber de investigar todos los asuntos relacionados con aquellas graves violaciones
- iv) Deber de contemplar un recurso judicial efectivo a favor de las víctimas
- v) Deber de velar por las reglas del debido proceso.

Son estas cinco obligaciones, las que, en conjunto, conforman el deber estatal de investigar, juzgar y sancionar y que, en su cumplimiento eficaz, se enmarca el derecho a la justicia.

La Corte IDH, ha manifestado reiteradamente la obligación de los Estados de garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia (Tarapués, 2017). Así entonces, una vez que las autoridades estatales tienen conocimiento de una conducta que ha vulnerado los DDHH deben iniciar, por oficio y sin dilación, las investigaciones correspondientes por todos los medios disponibles. Lo anterior con el objetivo de esclarecer los hechos, llevar a los perpetradores a juicio y, una vez mostrada su responsabilidad, sancionarlos.

Son estas, como se mencionó anteriormente, obligaciones de los Estados que deben garantizar a las víctimas como parte del derecho a la justicia. Obligación particularmente vigente en un país como México, donde la impunidad y corrupción obstaculizan el derecho a la justicia para gran parte de las víctimas.

En el afán de lograr la confianza ciudadana y disminuir las formas de victimización y re victimización corrientes en el ámbito jurídico actual, las instituciones de procuración de justicia en el Estado mexicano se ven en la imperiosa necesidad de cambiar radicalmente sus modos de actuación.

Las medidas de atención y asistencia en materia de procuración y administración de justicia, comprenden como mínimo el auxilio a la víctima durante cualquier

procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima, la ayuda a la víctima durante el proceso penal en la etapa de investigación, el apoyo a la víctima durante el juicio y la asistencia a la víctima durante la etapa posterior al juicio.

Son muchos los países que han llevado los pilares de la Justicia Transicional como ejes rectores ante las graves violaciones a derechos humanos. Un caso emblemático es el de Argentina.

Para 1985, después de innumerables manifestaciones y luchas a la reconocida organización de las Madres de la Plaza de Mayo, se logró un proceso penal en el que se juzgaron a nueve excomandantes de las Juntas Militares, por las violaciones sucedidas durante la dictadura militar (Garza Placencia, 2017)

Así, la Justicia Argentina mostró que

Si a la fase de la “verdad” le correspondió lo que fueron las investigaciones llevadas a cabo por la CONADEP (*Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*), en cuyo informe se dieron a conocer públicamente las atrocidades cometidas durante el régimen militar, a la fase de la “justicia” le correspondió como momento fundamental y fundacional el Juicio a los ex-Comandantes. Las dificultades políticas de la fase de justicia en el caso argentino se pusieron de manifiesto con el correr de la transición de manera sintomática. (Jelin y Azcárate, 1991 en Garza Placencia, 2017).

Colombia es otro caso emblemático en América Latina. Diversas organizaciones de Derechos Humanos han logrado hacer la presión suficiente para que el Estado colombiano cumpla con las disposiciones internacionales en materia de Justicia Transicional y protección de los derechos. Este país ha sido testigo del surgimiento del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), cuyo objetivo se centra en las acciones jurídicas contra las leyes que propician la impunidad del Estado. Así mismo, utilizan estrategias de memoria como acción colectiva y pública para lograr recordar a las víctimas de desaparición del país (Garza, 2017)

6.3.3. Derecho a la reparación

El derecho a la reparación integral, representa no sólo mitigar el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, sino que además debe ser acompañado por acciones inmediatas y necesarias con políticas de cambio que modifiquen radicalmente las circunstancias de vida de la sociedad, convirtiendo las situaciones socioeconómicas inequitativas e injustas a situaciones equitativas y justas para la sociedad (Corporación AVRE, 2008)

La búsqueda de la reparación integral presupone de esta manera la democratización de la sociedad, así como de sus instituciones y la adopción de medidas preventivas que garantice que jamás volverán a repetirse los hechos que provoquen la muerte y la destrucción (Corporación AVRE, 2008). Supone una democratización de la sociedad, en tanto que la individualización de la atención perpetúa el mantenimiento de las explicaciones que predominan sobre los actores que intervienen (la creencia popular de que toda persona desaparecida “se lo buscó” porque seguramente “andaba en malos pasos”) y con ello, se viola de igual manera la garantía de no repetición.

La Corte IDH ha manifestado que, a fin de que las víctimas puedan obtener una reparación por el perjuicio causado se debe tener acceso a un recurso rápido, sencillo, adecuado y efectivo que garantice que los perpetradores sean juzgados, en primer lugar.

Además, durante los procesos penales, es responsabilidad del Estado garantizar que tanto las víctimas como sus familias tengan amplias posibilidades de participar en el esclarecimiento de los hechos, teniendo así acceso a una justa compensación en términos de reparación. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Siguiendo el mismo orden de ideas, la Corte IDH ha asumido una postura donde, para la realización efectiva de la transición, no debe primar el derecho a la justicia penal como ha sucedido en otros contextos, sino priorizar los escenarios transicionales donde entran en juego la satisfacción eficaz de los derechos a la verdad, la reparación y la no repetición.

Así por ejemplo, analizando el caso colombiano de justicia transicional, la Corte IDH ha manifestado que “en la aplicación de una ley de justicia transicional, la satisfacción de los componentes de verdad y reparación deben ser rigurosamente examinados como condición imprescindible para imposición por ejemplo de una sanción atenuada” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

6.4. Marco jurídico que obliga al Estado mexicano a la protección de todas las personas contra las desapariciones

A lo largo de su historia, la ONU ha emitido nueve principales tratados internacionales sobre derechos humanos, entre los que se encuentra la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1992. Esta declaración ha establecido un comité de expertos encargados de supervisar la aplicación del tratado por los Estados partes.

Producto de ello, ha sido creado el *Informe inicial del Estado mexicano sobre la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas*. En este Informe se enuncian los tratados internacionales que aseguran la protección de todas las personas contra las desapariciones y de los que el Estado mexicano forma parte, los cuales se enuncian a continuación.

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado y ratificado por México el 23 de junio de 1981.
- La Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1992.
- La Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas, ratificada por México el 9 de abril de 2002.
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada por México el 18 de marzo de 2008.

El anteriormente citado Informe, expresa tácitamente que el Estado mexicano cumple y cuenta con el marco jurídico necesario para la protección de los derechos humanos, con las políticas públicas basadas en estándares nacionales y con la voluntad y convicción del Gobierno de la República para prevenir y sancionar conforme al derecho internacional el delito de desaparición. (Secretariado General de las Naciones Unidas, 2014)

En virtud de ello, resulta conveniente analizar tal afirmación. Analizar a profundidad la aseveración del Estado mexicano resulta necesaria, en tanto que el marco jurídico y de políticas públicas da pie a mostrar, primeramente el compromiso de éste con sus ciudadanos, y segundo, resulta importante analizar la eficacia con que tales disposiciones son llevadas a cabo; objetivo central de esta investigación.

A nivel nacional, diferentes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos han de reconocer y proteger el derecho de todas las personas a no ser privadas de su libertad de manera arbitraria.

Por ejemplo, los artículos 14, 16, 18 y 19 hacen referencias importantes al respecto. Es deseable, no obstante, destacar el artículo 17, el cual establece que:

“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”

Para que esto suceda, los esfuerzos del Estado mexicano deben acompañarse de un modelo para la atención de familiares de personas desaparecidas, el cual debe estar basado en el acompañamiento y la gestión de la información para garantizar un trato digno y respetuoso, en cumplimiento del derecho a la verdad y la reparación integral (Secretariado General de las Naciones Unidas, 2014)

Capítulo 7. Metodología de la investigación

Una vez que se ha realizado un recorrido para determinar el planteamiento del problema, la hipótesis, los objetivos, así como el marco teórico-referencial, se hace necesario entonces, la obtención de datos objetivos que faciliten la explicación de las variables objeto en el presente estudio, a través de la realización del trabajo de campo, es decir, la validación empírica o diseño (Samaja, 2004).

De acuerdo con Kerlinger y Lee (2001), la instancia del diseño permite establecer un marco de estudio para las relaciones existentes entre variables, así como facilita dar respuestas válidas a las preguntas planteadas. La validación empírica o diseño, de acuerdo a Samaja (2004), está dividida en dos etapas distintas: diseño del objeto y diseño del procedimiento.

7.1. Diseño del objeto.

El diseño del objeto, según Samaja (2004) refiere a la definición del objeto empírico de investigación, es decir, la definición de las variables, así como de las fuentes para la obtención de datos que permitirán el estudio de las mismas.

Para ello, se determinan y definen en primera instancia las variables a investigar y, en segundo lugar, el universo de las unidades de análisis.

7.1.1. Variables de investigación

La variable representa una clase de resultados que pueden asumir más de un valor (Salkind, 1999) y, además de esto, puede ser definida de diferente manera dependiendo de muchos factores, por ejemplo, el propósito de la investigación o las características de los participantes.

Para esta investigación se consideran las siguientes variables, definidas de la siguiente manera:

Variable dependiente:

De acuerdo con Kerlinger y Lee (2001), la variable dependiente refiere a la predicción del posible efecto de los cambios que sufra la variable independiente.

Siendo así, en la presente investigación la variable dependiente queda expresada como:

y: atención a víctimas

Variables independientes:

De acuerdo con Briones (2006) las variables independientes refieren a aquellas cuyas variaciones producen efectos en otra u otras.

De acuerdo a lo establecido, la presente investigación consta de tres variables independientes, a saber:

- **x1: Verdad:** el derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos constitutivos de los delitos previstos en la Ley, en tanto que el objeto de la misma es el esclarecimiento de los hechos, la protección de las Víctimas, el castigo de las personas responsables y la reparación de los daños causados, en términos de los artículos 1° y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, 2017).
- **x2: Justicia:** capacidad de brindar asistencia a la víctima durante cualquier procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima, sea proceso penal en la etapa de investigación, asistencia durante el juicio o posterior a éste, las cuales se brindarán con independencia de la representación legal y asesoría que dé a la víctima el Asesor Jurídico. (Ley general de víctimas, 2017).
- **x3: Reparación integral:** Conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de garantías de no repetición encaminadas a la reparación integral de la víctima. (PICEAV, 2020).

Figura 3. Diagrama de relación de las variables



7.2. Diagnóstico metodológico

Para estar en condiciones de establecer la metodología a utilizar, lo primero que se consideró fue cómo recabar la información; mediante encuestas aplicadas a los familiares de víctimas de desaparición contactadas a través de los diferentes colectivos con los que se estableció contacto. Lo anterior en función de que no se contaba con información estadística o base de datos de contacto y con el objetivo de recopilar la información necesaria para su posterior análisis y traducción en resultados que llevasen a corroborar la hipótesis de investigación.

Respecto del tipo de datos requeridos para la investigación, se estableció como exploratorio, en tanto que en la actualidad no existe investigación alguna sobre este tema desde esta perspectiva, por lo que se sabía de antemano que la información recopilada sería totalmente nueva pues no existen en el estado investigaciones similares.

Finalmente, para estar en condiciones de analizar la información recabada y así poder dar respuesta a la pregunta de investigación, cumplir con el objetivo planteado y corroborar la hipótesis, se determina el Análisis de Componentes Principales (ACP) como la mejor opción para llevar a cabo la investigación.

7.2.1 Etapas de la investigación

A continuación, se presenta las etapas realizadas en el trabajo metodológico de la presente investigación.

Tabla 3. Etapas de la metodología

Etapas	Descripción	Actividades	Actores
Delimitación del objeto de estudio	Definición del objeto de estudio.	Revisión de bibliográfica que aborde el tema a tratar.	Maestrante y Director de Tesis.
Revisión teórica	Identificación del objeto de estudio en diferentes estudios, que den sustento al marco teórico, referencial y normativo.	Revisión de artículos científicos, bibliografía, publicaciones e informes del tema.	Maestrante.
Recopilación de información estadística	Se solicita por oficio información relevante para la investigación a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de	Se redacta y entrega oficio a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, solicitando: número de casos de desaparición por municipio,	Maestrante, Director de Tesis y Coordinador del Posgrado.

	Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, así como la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	fechas de desaparición, edad y sexo de las víctimas. Por su parte ante la titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se solicitó la información referente a las personas inscritas y registradas ante la CEEAV con casos de desaparición, desglosado por municipio, así como la información referente a los principales servicios que utilizan.	
Realización del instrumento	Creación del cuestionario a aplicar	Se realiza una pregunta específica para cada uno de los indicadores	Maestrante y director

Aplicación del instrumento	Se realiza la aplicación del cuestionario a 40 personas	Se organizan diferentes encuentros para aplicación del cuestionario: de manera personal o telefónica.	Maestrante
Análisis de datos	Posterior a la aplicación, se ingresan los datos obtenidos en el software SPSS para su análisis.	Se describe y explica los resultados obtenidos para cada una de las variables.	Maestrante
Redacción de resultados, recomendaciones y conclusiones	De acuerdo al análisis llevado a cabo en el paso anterior, se redactan los resultados, las recomendaciones y conclusiones	De acuerdo con los resultados obtenidos, se redactan las recomendaciones y conclusiones.	Maestrante

7.3. Universo y muestra

Una vez que se tiene definido el problema a investigar, que se ha formulado el objetivo y las variables a estudiar, se ha necesario delimitar los elementos o sujetos con quienes se llevará a cabo la investigación. En razón de ello se hace imprescindible definir el universo y la muestra de estudio, situación que se amplía en los párrafos siguientes.

Determinar el universo y muestra de estudio, resulta un paso importante en toda investigación, ya que permite a su vez la construcción de un instrumento que sea adecuado para el análisis y medición de las variables antes mencionadas.

Tradicionalmente, se ha definido el universo como “el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, acontecimientos, etc.) en los que se desea estudiar el fenómeno” (Latorre, 2003).

Un segundo autor importante a considerar, es Hernández Sampieri (2006), quien va a definir la población o universo como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. Es destacable dentro de esta definición que para Hernández Sampieri, el universo se identifica con la población. De acuerdo con Kerlinger (2002), el universo o población es el conjunto de elementos que posean una serie de características definitorias similares. Y en 2002, este mismo autor apunta que para poder comprender los aspectos metodológicos de una investigación, resulta necesario previamente conocer los conceptos de “conjunto” y “teoría de conjuntos”.

El primer concepto hace referencia a una colección bien definida de objetos, en otras palabras, que no cabe la especulación respecto si un elemento dado pertenece o no a dicho conjunto.

Kerlinger (2002) señala dos maneras distintas de definir un conjunto. La primera, llamada definición “por lista”, refiere a un listado de todos los miembros de dicho conjunto y la segunda, llamada definición “por regla”, refiere a la creación de una regla que permita determinar cuáles son los objetos pertenecientes al conjunto y cuáles no.

Para fines de la presente investigación, el universo de estudio son las víctimas indirectas (familiares de desaparecidos). Para poder llegar a conocer las potenciales víctimas indirectas, se hace necesario primero conocer el universo de víctimas directas existentes en Michoacán.

7.3.1. Universo de estudio

La presente investigación considera como universo a todas las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán. Para llegar a un acercamiento sobre este dato, el RNPDO ofrece estadísticas diferenciadas por estado de país, mismo que se puede consultar en la página web del mismo².

De este recurso digital, se obtiene la siguiente información:

Considerando como punto de inicio (acorde a lo señalado en el planteamiento del problema) el año 2006 y como punto de cierre la fecha actual del año 2021, se registra en el estado de Michoacán un total de 3 896 personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales el 91.58% pertenecen a la categoría de desaparición y el 8.42% a la categoría de persona no localizada.

Referente a las personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por municipio en el estado de Michoacán, se obtienen los siguientes datos a través del RNPDO

Gráfica 4. Primeros municipios con mayor incidencia de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en Michoacán. 2006-2021.

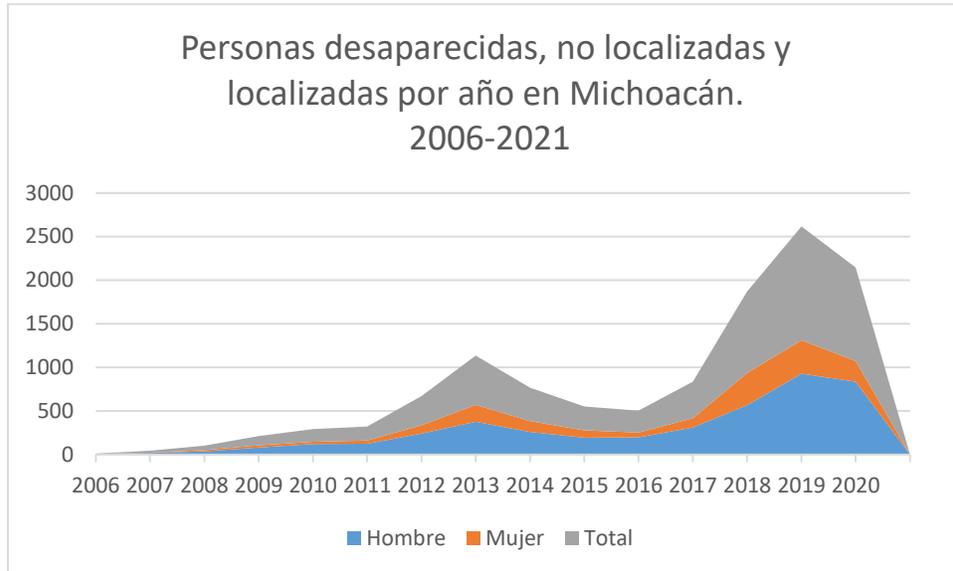


Fuente: Elaboración propia con base en el RNPDO (2021).

² <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>

En relación a los años de desaparición, igual que sucedió a nivel nacional, en Michoacán se nota una clara tendencia ascendente a partir del año 2006, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 5. Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por año en Michoacán. 2006-2021.



Fuente: Elaboración propia con base en el RNPDO (2021)

7.3.2. Muestra de estudio

Por lo general, y en gran medida por razones económicas y prácticas, el investigador no puede trabajar con las poblaciones o universos en su totalidad; razón por la que el investigador puede determinar estudiar sólo una parte o fracción del universo.

Trabajar con una muestra poblacional representa una ventaja en el sentido de que es más rápido, más barato y los resultados obtenidos pueden ser más precisos si la muestra es elegida de manera correcta (Casal y Mateu, 2003).

Muestrear, de acuerdo a Kerlinger (2002), significa tomar una porción de una población o de un universo y *considerar* a ésta como representativa de esa población o universo.

Por su parte, Hernández (2006) la muestra se trata de un subgrupo de la población de interés (definida previamente con precisión). La muestra debe tratarse de un subgrupo que sea representativo del universo, es decir, que de la extracción de los datos se posible generalizar o extrapolarse a la población.

Existen diferentes tipos de muestreo. Una primera clasificación general de éstos hace distinción entre el muestreo probabilístico y muestreo no probabilístico. De acuerdo con Zacarías y Navarro (2007), éstos conceptos hacen referencia a:

- Muestreo probabilístico: se refiere a aquella muestra en donde se conoce la probabilidad exacta de seleccionar a un miembro individual de la población.
- Muestreo no probabilístico: es aquella donde se no es posible conocer la probabilidad exacta de seleccionar a un miembro individual de la población.

Dentro de cada tipo de muestreo, es posible determinar diferentes estrategias de muestreo.

Para la presente investigación se tiene considerado el muestreo por selección intencionada, también llamado muestreo por conveniencia.

El muestreo por conveniencia representa un tipo de muestreo no probabilístico, es decir, que el muestreo no es aleatorizado (Kerlinger, 2002).

Este tipo de muestreo consiste en la selección de la muestra a través de métodos no aleatorios dentro de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo (Casal y Mateu, 2003).

Para este tipo de muestreo, la “representatividad” se encuentra explicitada por el investigador, lo que representa en realidad uno de los mayores inconvenientes de este tipo de muestreo. No obstante, este tipo de muestreo es igualmente válido como una primera prospección de la población o cuando no existe un marco de la población definido (Casal y Mateu, 2003) tal como sucede en la investigación presente.

Las debilidades del muestreo por conveniencia, pueden ser mitigadas con el uso del conocimiento, la experiencia y el cuidado al seleccionar las muestras, así como replicando los estudios con diferentes muestras (Kerlinger, 2002).

En este momento, cabe resaltar que, si bien existe un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el ya antes mencionado RNPDNO, no existe así una base de datos pública y consultable sobre las víctimas indirectas de desaparición, es decir, los familiares de la persona desaparecida. Al no existir una base de datos sobre éstas, se dificulta la obtención de datos y su consecuente elección probabilística.

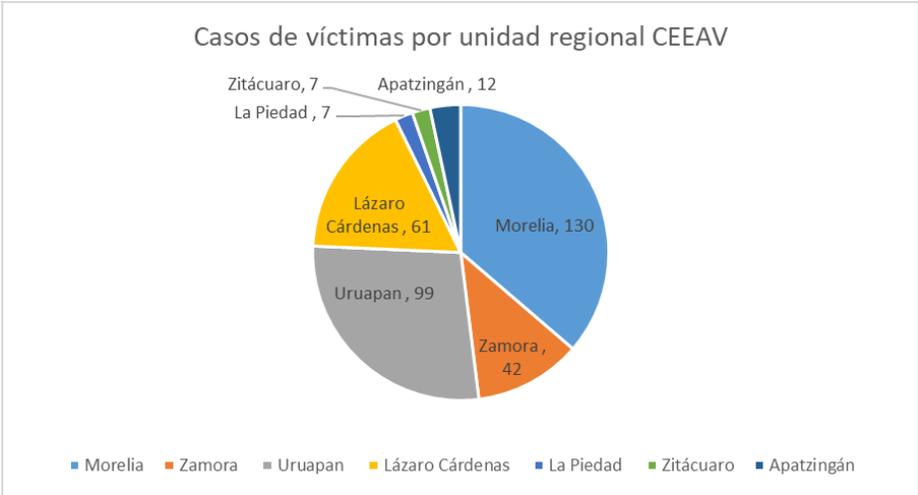
Es igualmente importante señalar, que se buscó la posibilidad de acceder a la base de datos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) para tal fin, con resultado negativo pues, debido a la confidencialidad no se puede proporcionar información de las víctimas. Por otra parte, al solicitar la información no personal de las víctimas, sino estadística, fue posible darse cuenta que son muy pocas las personas víctimas que se acercan a la CEEAV como institución gubernamental orientada a proporcionar apoyo, aunque sí es posible observar un incremento anual en sus estadísticas.

En entrevista solicitada con la titular de la CEEAV, Cristina Cortés Carrillo al abordar los datos referentes al número de personas registradas en la base de datos de CEEAV bajo los criterios de familiares de personas desaparecidas, se obtiene que, en un período entre enero 2021 y noviembre 2021, tan sólo han acudido a la institución 16 personas para solicitar los apoyos que ahí se brindan. Por ese motivo, es que acudir a las instituciones encargadas de registrar a las víctimas indirectas de desaparición resulta poco fiable para motivos de muestreo.

Una de las principales dificultades para que las personas se acerquen a las instituciones, señalaba en entrevista la titular de la CEEAV, es que desde Fiscalía existe poca vinculación o falta de información para que las personas conozcan que existen y que pueden brindarse diferentes servicios de asistencia a través de las mismas.

La CEEAV, tiene presencia en diferentes regiones del estado de Michoacán, manteniendo diversos casos en cada unidad regional, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 6. Casos de víctimas de desaparición que registra la CEEAV por unidad regional



Fuente: Elaboración propia con base en información solicitada a CEEAV (2021)

Resultado de ello, para esta investigación se ha elegido la muestra por conveniencia, debido a las características antes mencionadas. Las personas familiares de personas desaparecidas, comúnmente se organizan en diferentes colectivos a los que ya se ha hecho referencia con anterioridad, en la mayoría de los casos, se integra a personas tanto de la capital Morelia como del interior del estado de Michoacán.

Actualmente se tiene conocimiento de diversos colectivos de familiares de víctimas de desaparición, mismos con los que se tuvo acercamiento para poder acceder a información no concentrada en un solo colectivo.

Considerando la falta de fuentes estadísticas, el muestreo por conveniencia es llevado a cabo a través del acercamiento directo a las familias miembros de éstas organizaciones (y algunas más que han preferido no pertenecer a colectivos), buscando que el cuestionario sea aplicado al menos a 30 víctimas.

Para el caso de la parte cualitativa de la investigación, siguiendo a Neuman (2009) en Hernández (2014), en la indagación cualitativa “el tamaño de la muestra no se fija a priori”, en su lugar, se perfila un número aproximado de casos. A pesar de ello, hay autores que recomiendan (Hernández, 2014) ciertos tamaños mínimos de muestras, aunque no haya parámetros fijos ni definidos, pues como dice Hernández Galicia en Hernández (2014): “los estudios cualitativos son artesanales, trajos hechos a la medida de las circunstancias”.

Es así, que, para las circunstancias de esta investigación, en primer lugar, se ha hecho un rastreo de los diferentes colectivos de familiares de personas desaparecidas que existen en el lugar y posterior a ello, se entabló comunicación con sus dirigentes a través de diferentes medios para finalmente concertar citas para la entrevista a profundidad.

Los colectivos activos en el estado de Michoacán, de los que se tiene conocimiento y con quienes se entabló comunicación se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Colectivos activos de familiares de víctimas de desaparición en Michoacán

Nombre de colectivo	Se aplicaron cuestionarios	Se realizó entrevista a profundidad
Familiares Caminando por Justicia	x	x
COFADDEM	x	x
En tu búsqueda Michoacán: Desaparecidos de la costa y feminicidios	x	X
Buscando Ángeles en Michoacán	x	

Buscando Cuerpos	X	
Particulares	x	

Fuente: Elaboración propia (2022)

7.4. Diseño del instrumento de investigación

La construcción de un instrumento adecuado para la investigación

Los cuestionarios, de acuerdo con Salkind (1999), son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas. Éstos son un instrumento que permite ahorrar tiempo porque no requiere la intervención directa del investigador para su realización (muchos pueden ser auto-administrados) y si alguna razón impidiese la realización directa, un cuestionario por correo puede producir los datos necesarios.

Además de la auto-administración, Salkind (1999) enumera otras ventajas de los cuestionarios, entre las que se encuentran:

- Posibilidad de estudiar un área geográfica extensa
- Resultan más económicos que las entrevistas personales
- Es muy posible que la gente esté mayormente dispuesta a responder con honestidad en tanto que su anonimato está prácticamente garantizado.
- Proporcionan datos objetivos, lo que facilita que los resultados se puedan compartir con otros investigadores.

Para que los cuestionarios funcionen como se espera, existen una serie de supuestos básicos en control del investigador que deben ser considerados, los cuales explica Salkind (1999) pueden ser divididos en tres rubros principales, a saber:

- Los supuestos básicos: El cuestionario no exige cosas poco razonables del encuestado, no tiene un “propósito oculto” y solicita información que se supone tienen los encuestados.
- Las preguntas: El cuestionario contiene preguntas sencillas y susceptibles de ser respondidas.

- El formato: Tanto los reactivos como el cuestionario en sí, son presentados en un formato atractivo, profesional y fácil de entender. Todas las preguntas y páginas del cuestionario se encuentran numeradas. Además, el cuestionario contiene instrucciones claras, con preguntas objetivas ordenadas de lo general a lo específico y se incluyen transiciones al pasar de un tema al siguiente. De ser necesario, pueden incluirse ejemplos que ayuden a quien va a contestar el cuestionario a comprender completamente la pregunta que se le pide responder.

7.4.1. Instrumento de investigación

Considerando la operacionalización de las variables presentes en la actual investigación, se definieron las dimensiones necesarias para el estudio de la variable dependiente, a saber, las medidas de atención a las víctimas de desaparición; así como de las variables independientes, a saber, la verdad, la justicia y la reparación.

Para la presente investigación se utilizará un cuestionario de escala tipo Likert, la cual servirá para analizar la relación existente entre la variable dependiente y las variables independientes.

7.4.2. La escala tipo Likert.

Con el objetivo de recopilar la información correspondiente de las variables dependiente e independiente, se realizó un cuestionario en formato escala tipo Likert.

La escala de tipo Likert, de acuerdo con Hernández (2014) refiere a un conjunto de ítems, presentados en forma de afirmaciones con la intención de medir la reacción del sujeto. Ante cada afirmación, se tiene un determinado número de opciones de respuesta (puntos de la escala), las cuales indican cuánto se está de acuerdo con la frase correspondiente (Hernández, 2014)

En sentido estricto, la escala tipo Likert tiene una medición ordinal,

7.4.3. Operacionalización de las variables

La operacionalización de las variables refiere al proceso lógico que lleva a la desagregación de lo más abstracto a lo más concreto (Reguant y Fransesc, 2004).

Por su parte, Kerlinger (2002) asume la operacionalización de variables como la transformación de conceptos y proposiciones teóricas en variables concretas. Siguiendo esa línea de pensamiento, Hernández, Fernández y Baptista (2006) señala que la operacionalización de variables es el procedimiento mediante el cual se presentan las variables y sus indicadores, así como sus dimensiones, a las cuales se les otorga una escala de medición (cuantitativa o cualitativa), lo que permite el poder contrastar los resultados con otras investigaciones.

Los puntos de la escala para la medición del instrumento de investigación actual estuvieron dividido en cinco categorías, las cuales se muestran a continuación:

- () Totalmente de acuerdo
- () De acuerdo
- () Ni acuerdo ni desacuerdo
- () En desacuerdo
- () Totalmente en desacuerdo.

A cada una de estas opciones, se les asignara un código, uno por uno de acuerdo a su medición para la escala (anexo)

7.5. Validación del instrumento de recolección de datos.

El paso siguiente, es la realización de la prueba de fiabilidad para el instrumento de investigación. Para comenzar con la misma, se eligió aplicar una prueba piloto o escala provisional a quince personas, con el objetivo de validar el instrumento de recolección de datos. Una vez que se obtuvieron los valores, se optó por elegir el Alfa de Cronbach, el cual consiste en un instrumento de validación interna.

El Alfa de Cronbach adquiere valores entre 0 y 1 con la finalidad de determinar la fiabilidad del instrumento, lo cual permitiría conjeturar que las conclusiones derivadas del instrumento son consistentes y estables.

La fórmula estadística para este modelo de validación es el siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Donde:

α = Coeficiente de Alfa de Cronbach

K = número de ítems

V_i = Varianza de cada ítem

V_t = Varianza del total

Para analizar, se utiliza el Software Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) con la finalidad de realizar el análisis de fiabilidad de los ítems, obteniendo el resultado siguiente:

Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad de la prueba piloto

Alfa de Cronbach	N de elementos
.895	30

Fuente: Elaboración propia.

El coeficiente de Cronbach es de .895, razón por la que se decidió aplicar la escala con los ítems originalmente establecidos.

7.6. Recolección de datos

7.6.1. Datos cuantitativos

Las encuestas, son un método de recolección de datos de gran utilidad y generalmente ampliamente utilizado. El método de la encuesta, considera dos

posibles maneras de obtener información con este método: el cuestionario y la entrevista (Hernández et al, 2006).

El cuestionario es el método que utiliza un formulario para obtener respuestas sobre el problema de estudio, mismo que el consultado puede contestar por sí mismo. Este cuestionario puede ser aplicado de manera individual o grupal.

Para esta investigación, se determinó la pertinencia de recolectar datos por dos vías: virtual y presencial. Como resultado de la pandemia, así como por la extensión territorial considerada dentro de esta investigación, no todos los cuestionarios se llevaron a cabo de manera presencial.

Para los cuestionarios vía virtual, se eligió reproducir el mismo cuestionario físico en la plataforma virtual google form, misma que fue enviada a través de un link para los participantes que por diferentes motivos eligieron esta modalidad de participación. Es importante recalcar que ambos cuestionarios son exactamente el mismo para ambas modalidades.

Se contactó a los sujetos de investigación a través de diferentes medios. En primera instancia, se contactó a diversos colectivos de familiares de víctimas de desaparición, en el primer momento el contacto fue a través de medios electrónicos.

Una vez que los y las representantes de los colectivos dan el visto bueno, se contacta directamente a los familiares integrantes del mismo. Así, este proceso llevó un par de semanas para poder entablar el contacto en un primer momento con los dirigentes y posteriormente de manera particular con los integrantes. Cada integrante determinó la manera de aplicación, en ocasiones de manera presencial, virtual o telefónico.

El cuestionario también fue aplicado a particulares en disposición de participar. Independientemente de la pertenencia o no a un colectivo, el proceso fue el mismo en donde se solicita su participación a través de la explicación del objetivo del mismo.

A continuación, se especifica el número de cuestionarios aplicados por cuestionario:

Tabla 6. Origen de los cuestionarios por colectivo o particular

Origen del cuestionario	Número de elementos
Familiares Caminando por Justicia	6
COFADDEM	6
En tu búsqueda Michoacán: Desaparecidos de la costa y feminicidios	5
Buscando Ángeles en Michoacán	2
Buscando Cuerpos	10
Particulares	11
Total:	40

Fuente: Elaboración propia (2022)

7.6.2 Instrumentos de investigación cualitativa

Tal como señala Hernández (2014), la recolección de datos a nivel cualitativo busca que los datos obtenidos se conviertan posteriormente en información. Lo importante de los datos, es que se recopilen en las propias “formas de expresión de cada uno”.

En ese sentido, los conceptos, percepciones, creencias, emociones, pensamientos y experiencias se recolectan con la finalidad de analizarlos y posteriormente responder a las preguntas de investigación previamente planteadas.

El propósito de las entrevistas respuestas en el lenguaje y perspectiva del entrevistado en sus propias palabras (Hernández, 2014). Para esta investigación se ha empleado tres entrevistas a profundidad con las organizadoras de tres de los principales colectivos de familiares de personas desaparecidas en Michoacán, a saber, “Familiares Caminando por Justicia”, “Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México” (COFADDEM) y “Desaparecidos de la Costa y Feminicidios”.

En los tres casos, se siguió una entrevista semi estructurada de acuerdo al orden de formulación sugerido por Hernández (2014)

Figura 4. Orden de formulación sugerido de las preguntas en una entrevista cualitativa.



Fuente: Elaboración propia (2022) con base en Hernández (2014)

El trabajo del investigador, en el caso de las entrevistas semi estructuradas, consiste en lograr que el entrevistado se relaje lo suficiente como para responder por completo a las preguntas planteadas, en virtud de ello, las entrevistas realizadas a los sujetos fueron flexibles, dinámicas y no directivas.

Es importante señalar que, en la recolección de datos cualitativa, la entrevista se asemeja más a una conversación entre iguales, más que a un intercambio formal de información. En este caso, el investigador mismo se convierte en el instrumento de investigación, y no solamente el protocolo o las preguntas formuladas.

Capítulo 8. Resultados

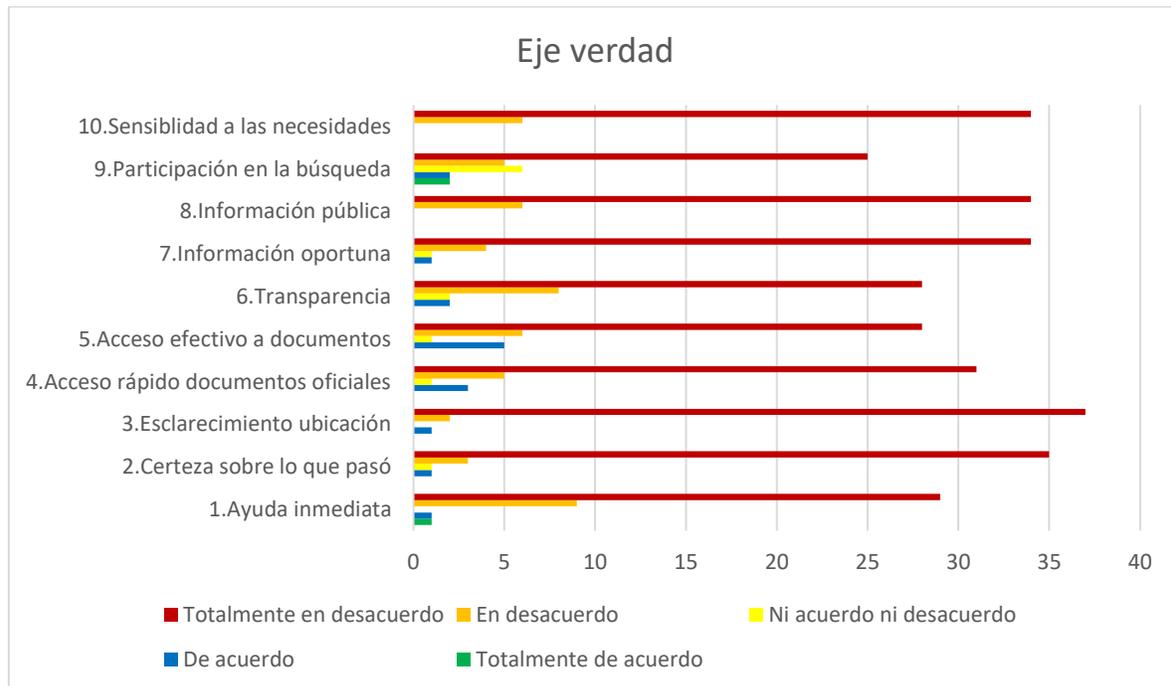
En este capítulo, se presentan los resultados de la investigación. En un primer momento se presentan los estadísticos descriptivos, para posteriormente presentar los resultados después de haber sido aplicado el análisis de componentes principales (ACP).

La finalidad del presente apartado es verificar que los objetivos planteados al inicio de la investigación se cumplan, para ello se presentan los resultados obtenidos. Se parte de la estadística descriptiva para dar paso al ACP y con ello se obtiene la información referente a los componentes o elementos que son necesarios atender para mejorar la atención a las víctimas de desaparición.

La información presentada se encuentra disgregada por cada una de las variables, en primer lugar, se presentan los estadísticos para la variable verdad, posteriormente para la variable justicia y finalmente, los resultados de la variable reparación.

8.1 Verdad

Gráfica 7. Frecuencia de respuesta para la variable verdad



Fuente: Elaboración propia (2022)

Atendiendo al gráfico anterior, se observa que la mayor cantidad de respuestas negativas se otorgan al esclarecimiento de la ubicación de las personas, siendo esta por consiguiente una de las necesidades primordiales que por supuesto, los familiares necesitan sean resultas y atendidas.

Como introducción descriptiva, se presentan los estadísticos de la siguiente tabla, donde se destaca la media, es decir, el promedio de cada una de los componentes que integran la variable verdad. Es de resaltar como desde este primer momento ya es posible observar la baja calificación otorgada a dichos componentes de la variable verdad.

Tabla 7. Estadísticos descriptivos de la variable verdad

Estadísticos descriptivos			
	Media	Desv. estándar	N de análisis
Ayuda	1,4000	,84124	40
certeza_a	1,2000	,60764	40
Esclarecimiento_a	1,1250	,51578	40
A_rapidoDO	1,4000	,87119	40
a_efectivoDO	1,5750	1,03497	40
transparecia_a	1,4500	,81492	40
informacion_oportuna	1,2250	,61966	40
informacion_publica	1,1500	,36162	40
participación_a	1,8250	1,23802	40
sensibilidad	1,1500	,36162	40

Fuente: Elaboración propia (2022)

Con el fin de comprobar la hipótesis, se procede a realizar el ACP de los datos utilizando el software estadístico IBM SPSS.

La primera prueba a considerar en el ACP, son las pruebas de KMO y Barlett, las cuales nos permitirán decidir la aceptación del modelo. La prueba KMO permite

observar la comprobación de la adecuación muestral, buscando siempre que los valores mínimos sean superiores a .5 y lo más cercanos posibles a 1. Por su parte, la prueba Barlett evalúa la aplicabilidad del análisis factorial de las variables a estudiar, buscando para ellos valores que necesariamente sean inferiores a 0.05.

Para el caso de la variable verdad, los resultados obtenidos se muestran a continuación.

Tabla 8. Prueba de KMO y Barlett para la variable verdad

Prueba de KMO y Bartlett		
Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,523
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	220,936
	gl	45
	Sig.	,000

Fuente: Elaboración propia (2022)

La tabla anterior permite observar como a pesar de la dificultad muestral, la investigación cumple con los requerimientos necesarios para aprobar la prueba KMO y de esfericidad de Barlett, por lo que se acepta la elección de las variables y se válida la elección de trabajar con este modelo, considerando que la prueba Barlett sale con .000.

Para conocer si el ACP es viable, es necesario que las variables presenten factores comunes, es decir, que los componentes deben estar fuertemente correlacionadas, esto se determina a través de la correlación buscando que el determinante sea cercano a 0.

En la matriz de la matriz de correlación, (tabla 9) es posible observar que en el caso de la variable verdad es 0.002 por lo que los componentes se encuentran fuertemente correlacionados, en virtud de ello es viable hacer un ACP.

Tabla 9. Matriz de correlación para la variable verdad.

Matriz de correlaciones^a

	ayuda	certeza_a	Esclarecimiento_a	A_rapidezD0	a_efectivoD0	transparencia_a	información_opor_tuna	información_pública	participación_a	sensibilidad
Corrección	ayuda	1,000	,781	,473	,021	,171	-,157	,030	,303	,044
	certeza_a	,241	1,000	,812	,523	,057	-,083	,354	,443	,443
	Esclarecimiento_a	,473	,812	1,000	,285	,102	-,015	,311	,584	,115
	A_rapidezD0	,021	,523	,285	1,000	,421	,318	,239	,049	,049
	a_efectivoD0	,171	,057	,102	,421	1,000	,385	-,037	,380	,421
	transparencia_a	-,157	-,083	-,015	,318	,385	1,000	-,134	,113	,207
	información_opor_tuna	,030	,354	,311	,239	-,037	-,134	1,000	,303	,053
	información_pública	,303	,443	,584	,049	,380	,113	,323	1,000	,232
	participación_a	,044	,443	,115	,049	,421	,207	,053	,232	1,000
	sensibilidad	,044	,443	,584	,049	,380	,113	,323	,232	,232
	Sig. (unilateral)									
Sig. (unilateral)	ayuda		,016	,001	,448	,146	,187	,452	,028	,007
	certeza_a	,016		,000	,000	,306	,012	,002	,007	,002
	Esclarecimiento_a	,001	,000		,037	,285	,463	,026	,000	,239
	A_rapidezD0	,448	,000	,037		,003	,023	,038	,382	,382
	a_efectivoD0	,146	,306	,285	,003		,007	,493	,008	,003
	transparencia_a	,187	,012	,463	,023	,007		,281	,244	,100
	información_opor_tuna	,452	,002	,026	,038	,493	,281		,009	,373
	información_pública	,028	,002	,000	,382	,008	,244	,009		,076
	participación_a	,007	,002	,239	,382	,008	,076	,009		
	sensibilidad	,002	,002	,000	,382	,008	,076	,009		

^a Corrección de Spearman = 0,01

Fuente: Elaboración propia (2022)

La matriz de correlaciones, permite además observar la relación entre dos variables, es decir, a medir el grado en que dos variables tienden a cambiar simultáneamente. En virtud de ello, es posible observar que las correlaciones prioritariamente se encuentran ubicadas en la certeza y esclarecimiento, sensibilidad e información pública al obtener ambos valores superiores a 0.80, indicando con ello que al cambiar una, lo hace la otra simultáneamente.

La siguiente prueba que corresponde al análisis de componentes principales, es la de nominalidad. La comunalidad refiere a la proporción de variabilidad de la variable, explicada por los factores considerados. Este tipo de prueba permite identificar las variables que inciden mayormente en el trabajo de investigación. Se trata de una prueba de análisis factorial de extracción y cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 10. Prueba de comunalidades para la variable verdad

Comunalidades		
	Inicial	Extracción
Ayuda	1,000	,376
certeza_a	1,000	,673
Esclarecimiento_a	1,000	,794
A_rapidoDQ	1,000	,486
a_efectivoDQ	1,000	,655
transparecia_a	1,000	,539
informacion_oportuna	1,000	,213
informacion_publica	1,000	,624
participación_a	1,000	,488
sensibilidad	1,000	,658

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente: Elaboración propia (2022)

En este punto, es posible observar que para la variable verdad, los factores que más significación tienen son, en primer lugar, el esclarecimiento de la ubicación (.794), posteriormente tener certeza de las causas y circunstancias en que sucedió la desaparición (.673) y finalmente, la falta de sensibilidad por parte de las autoridades (.658).

Por otra parte, la prueba de varianza asociada a cada factor se utiliza para determinar cuántos componentes deben retenerse, en tanto que ofrece un listado de autovalores iniciales de la matriz de varianzas-covarianzas y del porcentaje de varianza que representa cada uno de ellos. Es así, que los autovalores expresan la cantidad de la varianza total que está explicada por cada factor y los porcentajes de varianza explicada asociados a cada factor. A continuación, se muestran los resultados de dicha prueba.

Tabla 11. Varianza total explicada para la variable verdad

Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de extracción de cargas al cuadrado		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	3.689	36.892	36.892	3.689	36.892	36.892
2	1.817	18.172	55.063	1.817	18.172	55.063
3	1.373	13.733	68.797	1.373	13.733	68.797
4	.954	9.540	78.336			
5	.740	7.404	85.740			
6	.623	6.234	91.974			
7	.444	4.442	96.416			
8	.203	2.033	98.449			
9	.112	1.123	99.572			
10	.043	.428	100.000			

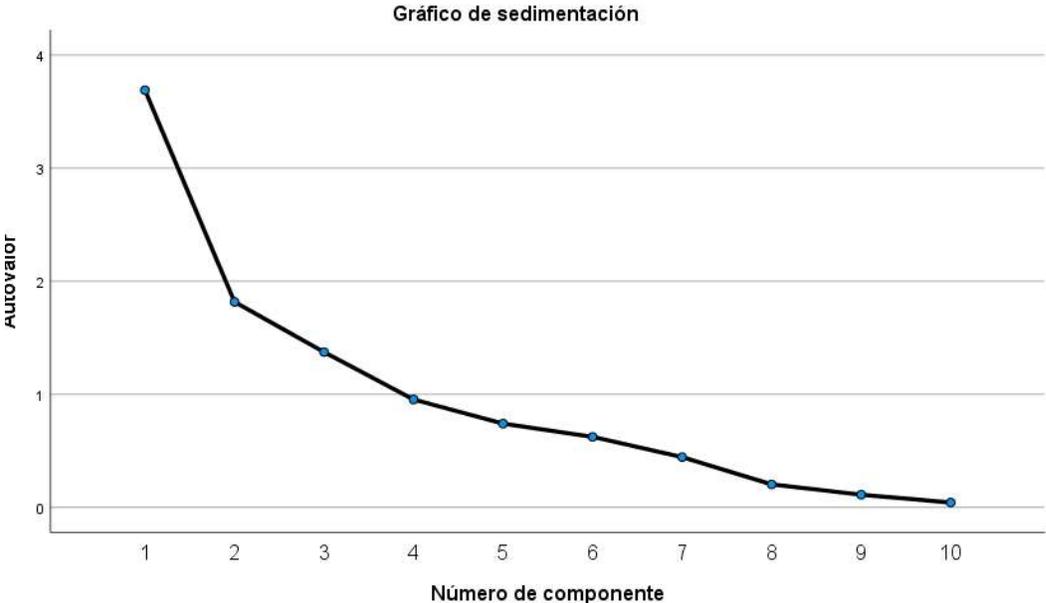
Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente. Elaboración propia (2022)

Derivado de esta prueba, es posible verificar la razón de elegir tres componentes principales para la variable verdad en tanto que son tres los que cumplen con un criterio superior a 1 y cómo, en conjunto, estas tres logran explicar más del casi el 70% de la totalidad de la variable

Lo anterior, se corrobora a través del gráfico de sedimentación, en el cual es posible observar de igual manera el número de componentes ideal para la investigación. Al encontrar el punto en que la curva comienza a hacerse horizontal, podemos decir que los componentes dejan de tener representatividad, por lo que el siguiente gráfico corrobora que se trata de los dos componentes mencionados anteriormente.

Gráfica 8. Gráfico de sedimentación para la variable verdad



Fuente: Elaboración propia (2022).

Respecto a la prueba de la Matriz de componentes, tal como lo muestra la tabla 13, se observa que el primer componente está constituido por las variables de ayuda inmediata, certeza de las causas y circunstancias, esclarecimiento de la ubicación, acceso a información pública y sensibilidad por parte de las autoridades. El segundo componente se constituye de acceso efectivo a documentos oficiales, transparencia y participación. Finalmente, el tercer componente está constituido por acceso rápido a documentos oficiales e información oportuna.

Tabla 12. Matriz de componente para la variable verdad

Matriz de componente^a

	Componente		
	1	2	3
Ayuda inmediata	.485	-.376	-.242
Certeza	.788	-.229	.465
Esclarecimiento ubicación	.805	-.382	.132
A. rápido a D.O.	.484	.501	.585
A. efectivo a D.O.	.537	.605	-.373
Transparencia	.166	.715	-.137
Información oportuna	.384	-.256	.400
Información pública	.778	-.141	-.365
Participación	.478	.509	.226
Sensibilidad	.808	-.065	-.487

Método de extracción: análisis de componentes principales.

a. 3 componentes extraídos.

Fuente: Elaboración propia (2022)

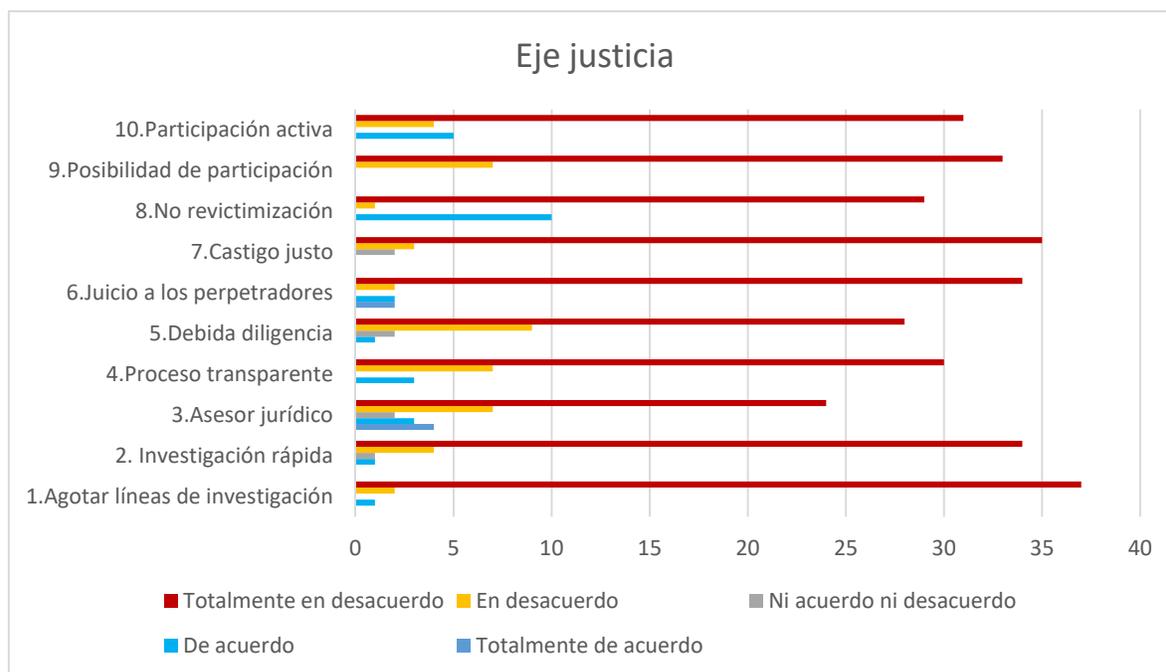
De las pruebas anteriores, es posible concluir que las variables certeza y esclarecimiento, así como sensibilidad e información pública se encuentran fuertemente correlacionadas; que los componentes que representan una mejor “fotografía” de la variable verdad son el esclarecimiento, la certeza y la sensibilidad por parte de las autoridades a las necesidades de las víctimas, mismas componentes que se encuentran en el componente número uno. Razón por lo que son estas tres las que deberían enfocarse para lograr una mejora de la atención en cuestión de verdad.

8.2. Justicia

Para la variable justicia, se siguió el mismo procedimiento descrito anteriormente, obteniendo los siguientes resultados.

Primeramente, se presenta el gráfico de frecuencias para la variable justicia, en donde es posible observar que la respuesta que mayor rechazo tiene, es que las autoridades no agotan las líneas de investigación para localizar a sus familiares.

Gráfica 9. Frecuencia de respuestas para la variable justicia.



Fuente: Elaboración propia (2022)

Posteriormente, se analiza una vez más a través del programa SPSS los estadísticos descriptivos, esta vez para la variable justicia, obteniendo los resultados que se muestran en la tabla número 13. Mismo donde es posible observar que los resultados son reiterativos de que, el promedio de respuestas ronda apenas entre 1 y 2 para las valoraciones de atención que reciben los familiares de personas desaparecidas.

Tabla 13. Estadísticos descriptivos para la variable justicia

Estadísticos descriptivos			
	Media	Desv. estándar	N de análisis
agotar_lineas	1,1250	,51578	40
investigacion	1,2250	,61966	40
asesorjuridico	1,9000	1,37375	40
procesotransparente	1,4000	,84124	40
debidadiligencia	1,4250	,71208	40
juicio	1,4000	1,08131	40
castigo	1,1750	,50064	40
norevictimizacion	1,7750	1,31046	40
posibilidadparticipar	1,1750	,38481	40
participacionactiva	1,4750	1,01242	40

Fuente: Elaboración propia (2022).

Siguiendo con las pruebas, a continuación, se presentan las pruebas de KMO y Barlett para la variable justicia, las cuales arrojaron los siguientes resultados.

Tabla 14. Prueba de KMO y Barlett para la variable justicia.

Prueba de KMO y Bartlett		
Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,512
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	240,639
	gl	45
	Sig.	,000

Fuente: Elaboración propia (2022).

De la tabla anterior se desglosa que la variable justicia cumple con los criterios para aprobar ambas pruebas, pues posee un valor superior a 0.5 para la prueba KMO y obtiene .000 para la prueba Barlett, por lo que se concluye que es posible pasar a la siguiente prueba en tanto que se aprueba la validación de muestra y esfericidad.

Es así que se procede a realizar la matriz de correlación, (tabla 15) en la que es posible observar que en el caso de la variable justicia, la correlación tiene un valor de 0.001 por lo que los componentes se encuentran fuertemente correlacionados y en virtud de ello, es viable hacer un ACP.

Tabla 15. Matriz de correlación para la variable verdad.

		Matriz de correlaciones ^a										
		agotar_lineas	investigacion	asesorjuridico	procesotransparente	debidadiligencia	juicio	castigo	no revictimizacion	posibilidadparticipar	participacionactiva	
Correlación	agotar_lineas	1,000	.712	-.018	-.058	-.079	.506	.608	-.109	.404	-.088	
	investigacion	.712	1,000	.148	.216	-.048	.360	.531	.096	.476	-.134	
	asesorjuridico	-.018	.148	1,000	.302	.412	.321	.287	-.168	-.112	.477	
	procesotransparente	-.058	.216	.302	1,000	.479	.271	.621	.293	.016	.163	
	debidadiligencia	-.079	-.048	.412	.479	1,000	.639	.761	-.005	.002	.744	
	juicio	.506	.360	.321	.271	.639	1,000	.720	-.152	.136	.571	
	castigo	.608	.531	.287	.621	.761	.720	1,000	.062	.336	.236	
	no revictimizacion	-.109	.096	-.168	.293	-.005	-.152	.062	1,000	.030	-.207	
	posibilidadparticipar	.404	.476	-.112	.016	.002	.136	.336	.030	1,000	-.021	
	participacionactiva	-.088	-.134	.477	.163	.744	.571	.236	-.207	-.021	1,000	
	Sig (unilateral)	agotar_lineas	.000	.458	.359	.359	.315	.000	.000	.251	.005	.339
	investigacion	.000	.182	.060	.384	.011	.000	.279	.001	.205		
asesorjuridico	.456	.182	.029	.004	.022	.036	.148	.247	.001			
procesotransparente	.359	.090	.029	.001	.046	.000	.033	.461	.158			
debidadiligencia	.315	.384	.004	.001	.000	.011	.488	.484	.030			
juicio	.000	.011	.022	.046	.000	.011	.175	.202	.030			
castigo	.000	.000	.036	.000	.011	.000	.353	.071	.071			
no revictimizacion	.251	.279	.148	.033	.488	.175	.353	.312	.100			
posibilidadparticipar	.005	.001	.247	.461	.494	.202	.071	.312	.448			
participacionactiva	.339	.205	.001	.158	.000	.000	.071	.100	.448			

^a Determinante = .001

Fuente: Elaboración propia (2022).

En este caso, es posible observar que las correlaciones prioritarias o más fuertes se encuentran en las variables, tener una participación activa con la debida diligencia (.744), seguido por juicio y castigo (.720) y finalmente, investigación rápida y agotamiento de las líneas de investigación (.712).

En cuanto a la prueba de comunalidad para esta variable, en la tabla 17 es posible que para la variable justicia

Tabla 16. Prueba de comunalidades para la variable justicia.

Comunalidades		
	Inicial	Extracción
Agotar líneas	1.000	.875
Investigación rápida	1.000	.773
Asesor jurídico	1.000	.441
Proceso transparente	1.000	.808
Debida diligencia	1.000	.802
Juicio a perpetradores	1.000	.817
Castigo justo	1.000	.830
No revictimización	1.000	.718
Posibilidad de participación	1.000	.398
Participación activa	1.000	.787

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente: Elaboración propia (2022).

De la anterior tabla, se desglosa que los factores que más significación tienen son, en primer lugar, agotar líneas de investigación (.875), seguido por castigo (.830) y juicio a los perpetradores (.817). Igualmente se mantienen con valores superiores a .8 la falta de proceso transparente (.808), así como la debida diligencia (.802).

Posteriormente, se realizó la prueba de varianza total explicada, misma que se muestra en la siguiente tabla 18, en donde es posible observar que de mantenerse tres componentes (con valores superior a 1) se logra explicar más del 70% de la totalidad de la variable.

Tabla 17. Varianza total explicada para la variable justicia.

Varianza total explicada

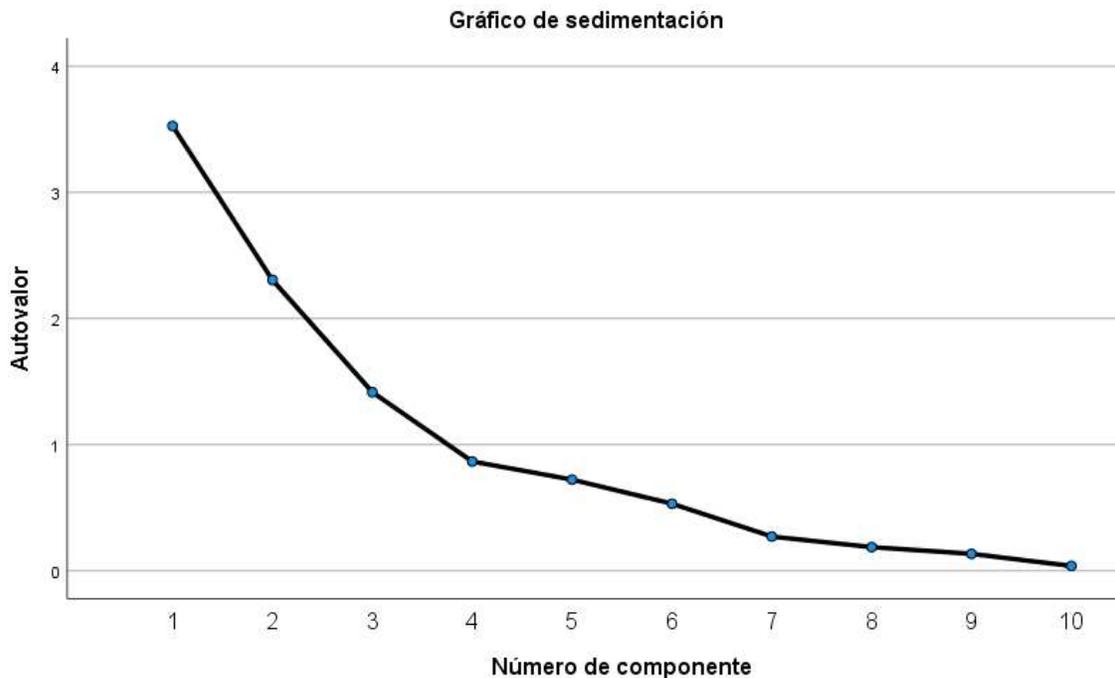
Componente	Autovalores iniciales			Sumas de extracción de cargas al cuadrado		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	3.526	35.261	35.261	3.526	35.261	35.261
2	2.306	23.057	58.318	2.306	23.057	58.318
3	1.416	14.159	72.477	1.416	14.159	72.477
4	.866	8.664	81.141			
5	.723	7.227	88.368			
6	.532	5.320	93.688			
7	.271	2.713	96.402			
8	.188	1.877	98.279			
9	.134	1.339	99.618			
10	.038	.382	100.000			

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Fuente: Elaboración propia (2022).

En el gráfico de sedimentación siguiente, se corrobora cómo a partir del tercer componente la curva comienza a verse horizontal, por lo que no hay razón para tomar más de tres componentes para esta variable.

Gráfica 10. Gráfico de sedimentación para la variable justicia



Fuente: Elaboración propia (2022).

Respecto a la prueba de la Matriz de componentes, tal como lo muestra la tabla 19, se observa que el primer componente está constituido por las variables de ayuda inmediata, certeza de las causas y circunstancias, esclarecimiento de la ubicación, acceso a información pública y sensibilidad por parte de las autoridades. El segundo componente se constituye de acceso efectivo a documentos oficiales, transparencia y participación. Finalmente, el tercer componente está constituido por acceso rápido a documentos oficiales e información oportuna.

Tabla 18. Matriz de componente para la variable justicia

Matriz de componente^a

	Componente		
	1	2	3
Agotar líneas	.531	.703	-.315
Investigación rápida	.544	.691	.023
Asesor jurídico	.511	-.415	-.081
Proceso transparente	.563	-.161	.682
Debida diligencia	.675	-.582	.087
Juicio a perpetradores	.872	-.064	-.228
Castigo justo	.863	.239	.167
No revictimización	-.042	.165	.830
Posibilidad de participación	.290	.558	-.037
Participación activa	.568	-.631	-.257

Método de extracción: análisis de componentes principales.

a. 3 componentes extraídos.

Fuente: Elaboración propia (2022).

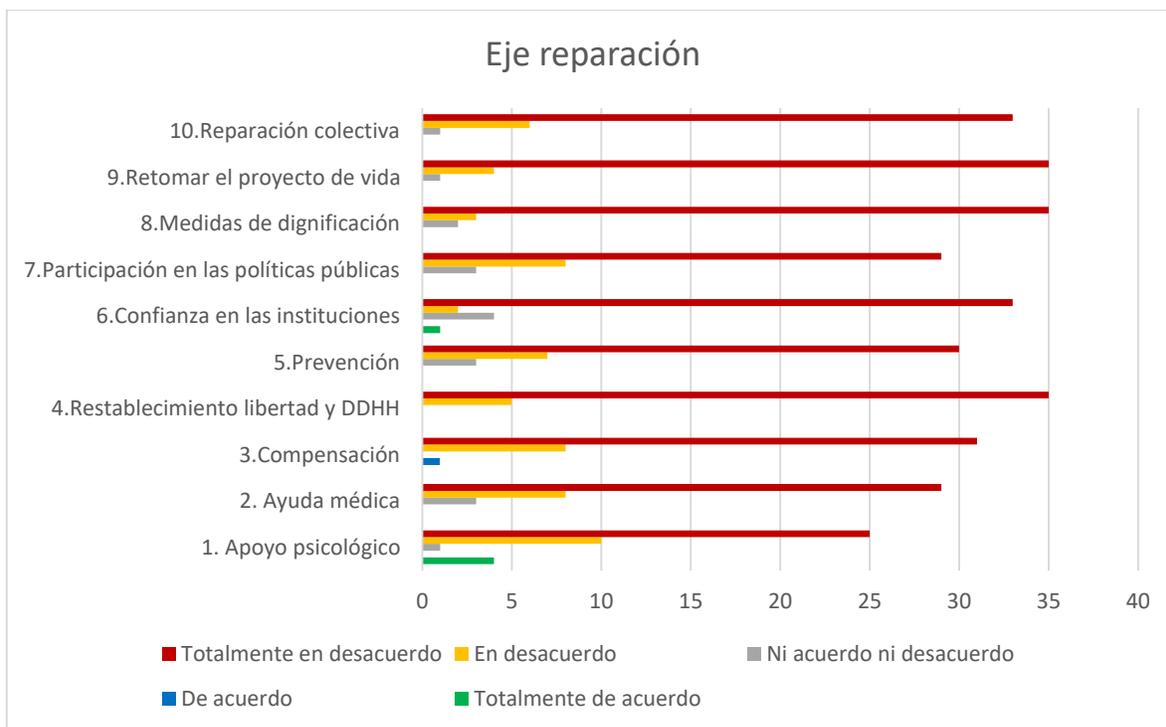
En ese sentido, el primer componente podría nombrarse como ofrecimiento de garantía y el segundo componente podría etiquetarse como actuaciones contextuales.

Derivado de las pruebas anteriores, es posible concluir que los componentes a considerar para mejorar la variable justicia son castigo a los culpables, debida diligencia y agotar líneas de participación, en tanto que se encuentran correlacionadas y en las pruebas de comunalidad aparecen con altos valores.

8.3. Reparación

En el caso de la reparación, se presenta a continuación la tabla de frecuencias en donde es posible observar que existen tres respuestas igualmente evaluadas como las áreas en donde se está fallando, a saber, retomar el proyecto de vida, medidas de dignificación y el restablecimiento de la libertad y los derechos humanos.

Gráfica 11. Frecuencia de respuestas para la variable reparación.



Fuente: Elaboración propia (2022).

En cuanto a la estadística descriptiva, la variable reparación presenta los valores que se muestran en la tabla 19, en donde es posible observar que los valores de la media fluctúan entre 1 y 2, razón por la cual se concluye que las autoridades están fallando en la atención que brindan a las familias de víctimas, situación que más adelante se corrobora con el resto de las pruebas.

Tabla 19. Estadísticos descriptivos para la variable justicia.

Estadísticos descriptivos			
	Media	Desv. estándar	N de análisis
Apsicologico	1,7000	1,22370	40
Amedico	1,3500	,62224	40
compesacion	1,2750	,59861	40
restablamiento	1,1250	,33493	40
prevencion	1,3250	,61550	40
confianza	1,3500	,86380	40
participacion	1,3500	,62224	40
dignificacion	1,1750	,50064	40
retomar	1,1500	,42667	40
reparacion	1,2000	,46410	40

Fuente: Elaboración propia (2022).

Por su parte, las pruebas de KMO y Bartlett presentan valores positivos para aprobar ambas pruebas, tal como se muestra a continuación. En primer lugar, la prueba KMO presenta valores de .716 lo que significa que al ser superior a .5 supera los niveles esperados, por su parte la prueba de Bartlett obtiene un valor de .000, lo que significa que igualmente se aprueba la esfericidad de Bartlett.

Tabla 20. Prueba de KMO y Barlett para la variable reparación.

Prueba de KMO y Bartlett		
Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,716
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	199,971
	gl	45
	Sig.	,000

Fuente: Elaboración propia (2022)

Para la variable reparación, la matriz de correlación muestra que las componentes de la variable reparación se encuentran correlacionadas, por lo que se hace necesario el ACP en tanto que en la prueba de correlación se obtiene un valor determinante de .003.

Tabla 21. Matriz de correlaciones para la variable reparación.

		Matriz de correlaciones ^a									
		Apsicologico	Amedico	compesacion	restablamiento	prevencion	confianza	participacion	dignificacion	retomar	reparacion
Correlación	Apsicologico	1,000	,377	-,095	-,156	-,071	-,116	-,061	,004	,334	-,027
	Amedico	,377	1,000	,148	,031	,231	,196	,338	,292	,473	,107
	compesacion	-,095	,148	1,000	,336	,308	,255	,148	,349	,136	,166
	restablamiento	-,156	,031	,336	1,000	,544	,465	,277	,325	,045	,330
	prevencion	-,071	,231	,308	,544	1,000	,649	,834	,809	,298	,485
	confianza	-,116	,196	,255	,465	,649	1,000	,625	,744	,202	,524
	participacion	-,061	,338	,148	,277	,834	,625	1,000	,786	,286	,462
	dignificacion	,004	,292	,349	,325	,809	,744	,786	1,000	,474	,516
	retomar	,334	,473	,136	,045	,298	,202	,286	,474	1,000	,233
	reparacion	-,027	,107	,166	,330	,485	,524	,462	,516	,233	1,000
	Sig. (unilateral)	Apsicologico		,008	,281	,168	,331	,237	,365	,490	,018
Amedico				,181	,425	,076	,113	,017	,034	,001	,256
compesacion					,017	,027	,056	,181	,014	,202	,153
restablamiento						,000	,001	,042	,020	,392	,019
prevencion							,000	,000	,000	,031	,001
confianza								,000	,000	,106	,000
participacion									,000	,040	,001
dignificacion										,001	,000
retomar											,074
reparacion											

^a Determinante = .003

Fuente: Elaboración propia (2022).

Es posible observar que las correlaciones prioritariamente se encuentran ubicadas en la participación y prevención, con .834, dignificación y prevención .809.

En cuanto a la comunalidad para esta variable, en la tabla es posible que para la variable justicia, los factores que más significación tienen son, en primer lugar, dignificación (.860), seguido por prevención (.816) y participación (.703).

Tabla 22. Prueba de comunalidades para la variable reparación

Comunalidades		
	Inicial	Extracción
Apsicologico	1,000	,618
Amedico	1,000	,622
compesacion	1,000	,186
restablicimiento	1,000	,449
prevencion	1,000	,816
confianza	1,000	,694
participacion	1,000	,703
dignificacion	1,000	,860
retomar	1,000	,627
reparacion	1,000	,462
Método de extracción: análisis de componentes principales.		

Fuente: Elaboración propia (2022).

La tabla 23 señala que los valores preponderantes en la variable reparación, responden a dignificación (.860), prevención (.816) y participación (.703).

En la siguiente tabla, es posible observar que los autovalores iniciales permiten identificar el número idóneo de los factores que se pueden extraer para la investigación, es este caso son 2 al contar ambos con valores superiores 1, los cuales en su conjunto explican el 60.365 % de los valores totales de la variable reparación.

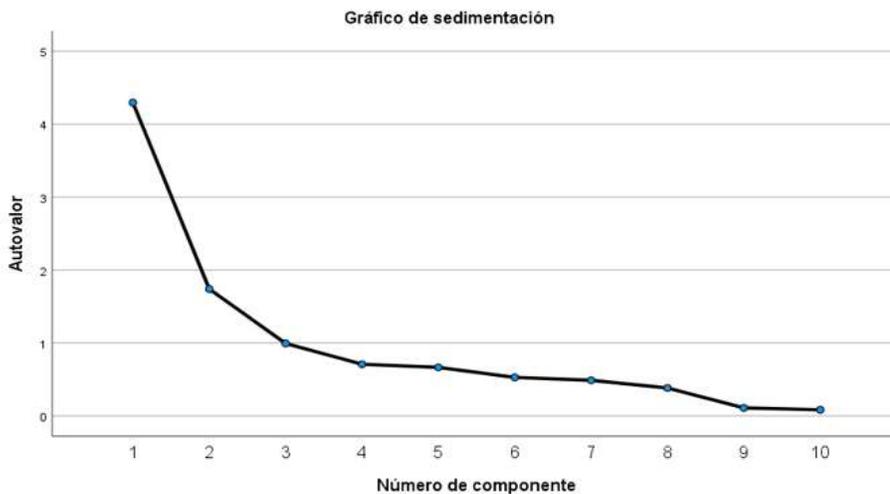
Tabla 23. Varianza total explicada para la variable reparación.

Componente	Varianza total explicada								
	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	4,296	42,961	42,961	4,296	42,961	42,961	4,092	40,915	40,915
2	1,740	17,404	60,365	1,740	17,404	60,365	1,945	19,449	60,365
3	,994	9,940	70,305						
4	,709	7,089	77,394						
5	,666	6,659	84,053						
6	,528	5,283	89,337						
7	,489	4,892	94,229						
8	,383	3,831	98,059						
9	,110	1,100	99,159						
10	,084	,841	100,000						
Método de extracción: análisis de componentes principales.									

Fuente: Elaboración propia (2022).

Una vez más, es posible corroborar lo anterior a través del gráfico de sedimentación, en el cual es posible observar de igual manera el número de componentes ideal para la investigación. Al encontrar el punto en que la curva comienza a hacerse horizontal, podemos decir que los componentes dejan de tener representatividad, por lo que el siguiente gráfico corrobora que se trata de los dos componentes mencionados anteriormente.

Gráfica 12. Gráfico de sedimentación para la variable reparación.



Fuente: Elaboración propia (2022).

Respecto a la prueba de la Matriz de componentes, tal como lo muestra la tabla 24, es posible observar que el primer componente está constituido por las variables de compensación, restablecimiento de la libertad y DDHH, prevención, confianza en las instituciones, participación en las políticas públicas, dignificación y reparación. Por su parte, respecto al segundo componente se establece el apoyo psicológico y médico, así como el retomar el proyecto de vida.

Tabla 24. Matriz de componente para la variable reparación

Matriz de componente^a

	Componente	
	1	2
Apsicologico		,786
Amedico	,389	,687
compesacion	,408	-,139
restablcimiento	,543	-,393
prevencion	,895	-,123
confianza	,811	-,189
participacion	,838	
dignificacion	,926	
retomar	,461	,644
reparacion	,672	-,103

Método de extracción: análisis de componentes principales.

a. 2 componentes extraídos.

Fuente: Elaboración propia (2022).

En ese sentido, es posible renombrar el componente uno como acciones de prevención y reparación, y al componente dos como apoyo para la vida.

De las pruebas anteriores, se desprende que los componentes principales a considerar para la variable reparación, son dignificación, prevención y participación ciudadana en las políticas públicas, al encontrarse presente en la prueba de correlación, comunalidad y en el componente uno.

Capítulo 9. Recomendaciones propuestas como resultado de investigación para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a las víctimas de desaparición en Michoacán.

En el presente capítulo, se realiza una serie de recomendaciones basadas en los resultados de esta investigación, con el objetivo de mejorar la atención a las víctimas de desaparición del estado de Michoacán.

Es de destacarse, que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de los que disponga tanto la Federación como los estados y municipios, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos a los que han sido destinados.

Siendo así, una vez que se han analizado los resultados obtenidos a través del instrumento de investigación se obtiene un diagnóstico sobre la situación actual que viven las familias víctimas de desaparición en el estado de Michoacán y se han observado las áreas de oportunidad para mejorar y, en consecuencia, se presenta una serie de recomendaciones para cada una de las variables observadas en relación al problema público detectado: el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención de las víctimas de desaparición.

En ese sentido, el Diario Oficial de la Federación (DOF) en 2013 publicó los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño a través de la Metodología de Marco Lógico (MML) propuesta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Se eligió el Marco Lógico por tratarse de una metodología reconocida y utilizada por diferentes organizaciones en el análisis de programas a nivel mundial. La matriz de marco lógico consiste en un cuadro de cuatro filas por cuatro columnas en los cuales se asienta de manera resumida los elementos más importantes del proyecto.

A continuación, el presente capítulo dará a conocer las recomendaciones propuestas para mejorar la atención a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán con fundamento en los resultados de la presente investigación.

9.1 Resumen ejecutivo

Como resultado del diagnóstico realizado a través de la metodología del Marco Lógico, es posible identificar como problema el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado respecto a la atención dada a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán.

9.2. Antecedentes

De acuerdo a cifras oficiales, en el estado de Michoacán desaparecen un promedio de 33 personas cada mes. La alta concentración de víctimas en el estado, la incidencia delictiva, la violencia relacionada con la presencia de grupos armados no estatales, así como la violencia según la actuación de actores estatales ha llevado a posicionar a Michoacán como un estado que requiere una intervención prioritaria para la solución de este problema (CIDE y CNDH, 2018).

En el estado de Michoacán, los municipios mayormente afectados o que concentran la mayor cantidad de víctimas son la capital Morelia, Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas y Coeneo.

Ante la falta de respuestas y el bajo cumplimiento de las obligaciones del Estado para con las víctimas, muchas de ellas han optado por concentrarse en colectivos que de manera conjunta exigen a las autoridades dar cumplimiento a sus demandas.

De acuerdo con Oikión y Zárte (2019), en el estado de Michoacán son todavía muchas las carencias y limitaciones en lo referente a una cultura política democrática, los recursos públicos se siguen distribuyendo de manera desigual y sin transparencia y, sobre todo, las políticas públicas son débiles y sin continuidad.

Como consecuencia, la sociedad michoacana sobrevive bajo una violencia estructural que atraviesa todos los niveles de gobierno y, a día de hoy, el gobierno de Michoacán ha atendido con gran precariedad la enorme catástrofe que representan los desaparecidos (Oikión, 2020).

De acuerdo a lo señalado por esta misma autora, las instituciones en Michoacán se caracterizan por su debilidad, por encontrarse fuertemente burocratizadas y por su fuerte actuación en estados de corrupción, situación que ha dificultado que las víctimas tengan acceso a la justicia expedita, así como la falta de seguimiento de protocolos rigurosos y transparentes que atienden y den solución al tema de los desaparecidos.

9.3. Identificación de actores involucrados

Identificar a los involucrados significa conocer qué se movilizará con relación al proyecto para posteriormente poder caracterizarlos de acuerdo a su posición, fuerza e intensidad frente al proyecto.

Los actores con mayor intervención y relevancia en los problemas públicos, para el caso de la presente investigación el bajo cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a víctimas de desaparición en Michoacán, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 25. Identificación de actores involucrados.

Grupo	Interés o expectativa	Posición (P)	Involucramiento (I)	Resultado (P+I)
Víctimas de desaparición en el estado de Michoacán	Son los actores principales y beneficiarios de la atención. La expectativa es positiva,	+	4	+4

	considerando los beneficios.			
Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares	Grupo que puede mostrar resistencia a los cambios, en función de no estar en la disposición de implementarlos al considerarse trabajo extra en comparación al actual.	-	3	-3
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Grupo que garantiza la atención y seguimiento a las víctimas de delitos federales y de violaciones a DDHH.	+	3	+3
Comisión Nacional de Búsqueda	Grupo que implementaría y daría seguimiento a los cambios para aumentar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en la atención a víctimas de desaparición.	+	3	+3

Comisión Nacional de Derechos Humanos	Grupo que observa, promueve y protege los derechos humanos	+	2	+2
---------------------------------------	--	---	---	----

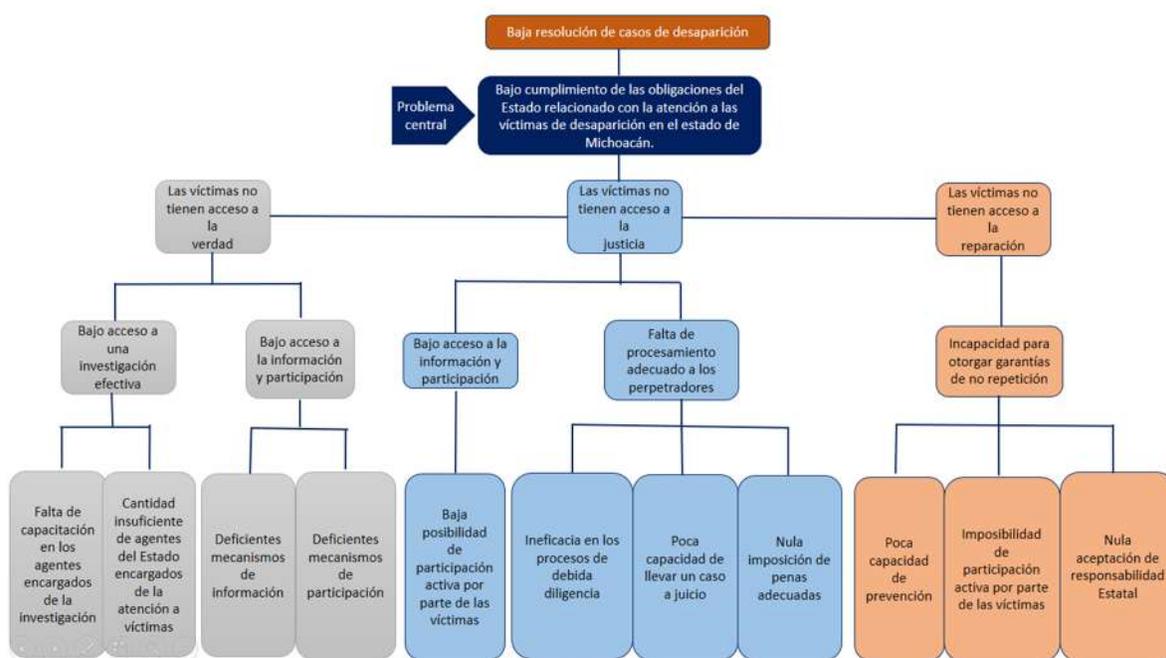
Fuente: elaboración propia con base en la metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas (2015).

9.4. Árbol del problema

Analizar de manera adecuada el problema que afecta la atención que reciben las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán permite identificar cuáles son los elementos prioritarios, así como destacar sus causas y efectos, el entorno y actores que toman relevancia en el mismo, y que, por tanto, posibilitan la construcción del árbol de problemas.

El árbol de problemas, representa una herramienta diagnóstica, analizando el problema del bajo cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a víctimas de desaparición, se obtuvo la siguiente figura en donde se muestra cada parte del problema en cuestión, considerando el problema central y los efectos producto del mismo. El resultado del diagnóstico da, por consiguiente, la figura que a continuación se muestra.

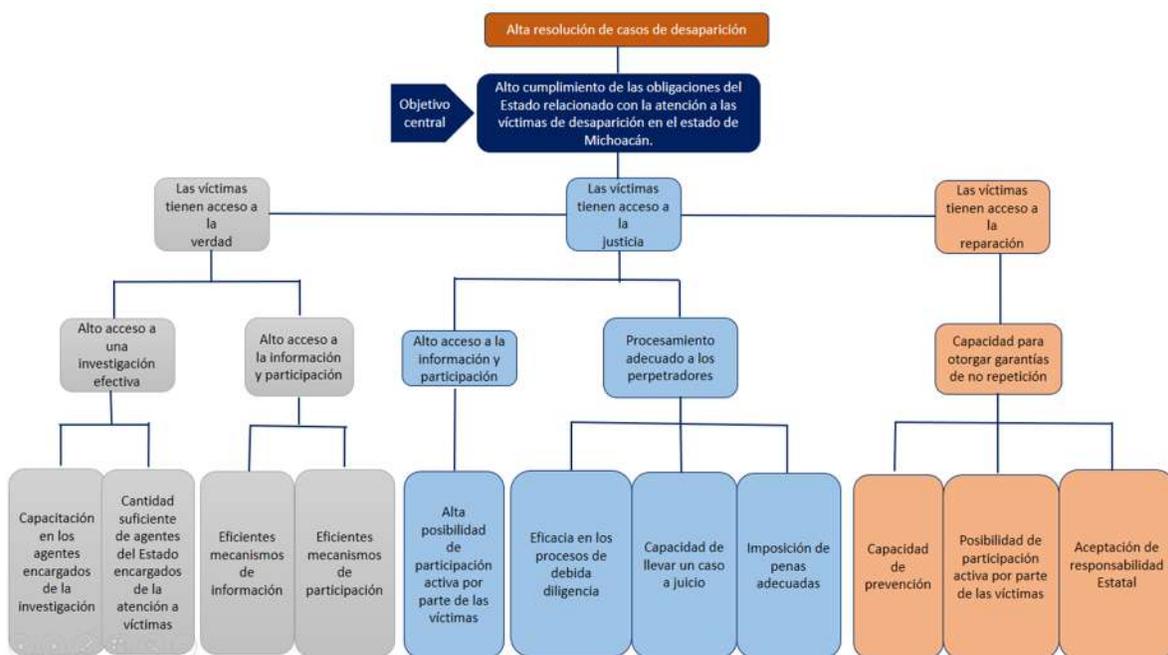
Figura 5. Árbol del problema



Fuente: Elaboración propia con base en la metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas (2015).

9.5. Árbol de objetivos

Figura 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia con base en la metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas (2015).

La figura anterior muestra el análisis de los objetivos, mismos que se pretenden alcanzar en un futuro y que ayudan a dar solución al problema planteado. Para tal efecto, los estados negativos del árbol de problema se convirtieron en posibles soluciones, facilitando una visión más clara y global de la situación.

9.6. Alternativas de solución

Con base en el árbol de problemas y de objetivos, es posible proponer acciones que puedan llevarse a cabo y a través de las cuales, sea posible solucionar o aminorar el problema planteado. En virtud de ello, a continuación se presentan las alternativas de solución que ayuden a mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención de las víctimas de desaparición del Estado de Michoacán.

Alternativa 1.

Crear mesas y foros de consulta vinculantes entre autoridades y víctimas, ejecución de cursos de capacitación para el personal que se encuentre en contacto directo e indirecto en la atención a víctimas, crear mecanismos de vinculación interinstitucional para aumentar las capacidades de investigación y procesamiento de los perpetradores.

Alternativa 2.

Contratación de expertos externos para llevar a cabo las investigaciones y procesos requeridos, crear mecanismos de vinculación interinstitucional y con universidades para el análisis de los retos y problemas a solucionar, promover la vinculación externa con medios de comunicación para difundir la información pertinente.

9.6.1. Análisis de factibilidad

Factibilidad presupuestaria y legal. La asignación presupuestaria para la atención a víctimas y la protección de personas defensora y periodistas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022 señala un total de 530 millones de pesos, por lo que se cuenta con recurso que al redistribuirse contemplaría las necesidades actuales detectadas.

Factibilidad política. La alternativa de solución es factible, en tanto que ya se encuentran dadas las condiciones en materia institucional, así como la disposición (y urgente necesidad) de las víctimas por participación y atención.

Factibilidad administrativa. Las dependencias de Fiscalía, CEAV, SNB, tienen las atribuciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la propuesta de solución.

9.7. Matriz de Marco Lógico

Tabla 26. Matriz de Marco Lógico

	Objetivos	Indicadores	Verificadores	Supuestos
Fin	Hay cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la resolución de casos de desaparición	Número de casos resueltos.	Estadísticas de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares. Estadísticas de la CEEAV.	El personal encargado lleva las estadísticas para conocer el número de casos de desaparición resueltos.
Propósito	Alto cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán.	Número de víctimas que reciben la atención adecuada por parte del Estado.	Número de quejas ante la CNDH o CDH por parte de las víctimas	El personal encargado lleva las estadísticas para conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado.
Componentes	C.1. Aumentar el acceso que tienen las víctimas a la verdad	Número de víctimas que acceden a la verdad	Registro de víctimas que acceden a la verdad	Las instituciones y personal están comprometidos con su trabajo y en cumplir con sus obligaciones de verdad

	C.2. Aumentar el acceso que tienen las víctimas a la justicia	Número de víctimas que acceden a la justicia	Registro de víctimas que acceden a la justicia	Las instituciones y personal están comprometidos con su trabajo y en cumplir con sus obligaciones de justicia
	C.3. Aumentar el acceso que tienen las víctimas a la reparación	Número de víctimas que acceden a la reparación	Registro de víctimas que acceden a la reparación	Las instituciones y personal están comprometidos con su trabajo y en cumplir con sus obligaciones de reparación
Actividades	A.1.1. Cursos de capacitación en atención a víctimas con enfoque en DDHH	Número de cursos de capacitación	Informe del responsable de la capacitación	El personal asiste a los cursos
	A.1.2. Contratación de capital humano suficiente para atención adecuada	Número de personal contratado	Contratos firmados	Se destinan los recursos necesarios y suficientes para la contratación
	A.1.3. Firma de convenios de coordinación interinstitucional para esquemas de información	Número de convenios firmados	Convenios firmados	Las instituciones involucradas están interesadas en participar
	A.1.4. Firma de convenios de coordinación	Número de convenios firmados	Convenios firmados	Las instituciones involucradas

interinstitucional para esquemas de participación			están interesadas en participar
A.2.1. Implementar nuevas técnicas de participación	Número de técnicas de participación implementadas	Registro de técnicas utilizadas	Las instituciones y las víctimas involucradas están interesadas en participar
A.2.2. Firma de convenios de coordinación interinstitucional en los procesos de diligencia	Número de convenios firmados	Convenios firmados	Las instituciones involucradas están interesadas en participar
A.2.3. Capacitación de la Fiscalía para enjuiciar a los perpetradores	Número de capacitaciones al personal de la Fiscalía	Informe del responsable de la capacitación	El personal asiste a los cursos
A.2.4. Capacitación a jueces para imposición de penas adecuadas	Número de capacitaciones a jueces	Informe del responsable de la capacitación	El personal asiste a los cursos
A.3.1. Programa para la prevención de desapariciones	Porcentaje de implementación de programa	Informe del responsable	Voluntad de los actores que son tomadores de decisión
A.3.2. Instalación de mesas de participación y seguimiento por parte de las víctimas en	Número de mesas de participación y seguimiento realizadas	Registro de asistencia a mesas de participación y seguimiento	Las víctimas y las autoridades están interesadas en llevar a cabo las mesas de participación

	vinculación con las autoridades			
	A.3.3. Aceptación de su responsabilidad en las desapariciones por parte del Estado.	Número de actos de responsabilidad Estatal realizados	Registro de actos de responsabilidad llevados a cabo	Voluntad de las instituciones del Estado para aceptar su responsabilidad

Conclusiones

De acuerdo con la investigación realizada, el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, implica considerar atender diferentes elementos de acuerdo a cada una de las variables de verdad, justicia y reparación. El Estado ha presentado un elevado nivel de incumplimiento de sus obligaciones para con las víctimas, por lo que ese obstáculo ha representado que no sean atendidas de manera oportuna sus necesidades.

Para la variable verdad, que las víctimas logren tener certeza sobre las causas y circunstancias en que sucedieron los hechos, que se esclarezca la ubicación de las personas desaparecidas, lograr el acceso a la información pública, así como la falta de sensibilidad por parte de las autoridades que se relacionan con las familias son los aspectos principales a mejorar.

Respecto a la variable justicia, las familias víctimas de desaparición consideran que los elementos que deben atenderse para mejorar la atención implican: llevar a juicio a los perpetradores, que el castigo impuesto sea el adecuado de acuerdo al grave delito que se ha cometido, tener procedimientos que cumplan la debida diligencia por parte de las autoridades, así como mantener una participación activa durante el proceso.

Finalmente, para la variable reparación se concluye que los elementos a considerar por las políticas públicas para mejorar la atención a las víctimas son la prevención, la dignificación de las víctimas y la participación activa de las familias.

Como se muestra en el capítulo anterior, el Estado presenta grandes retos para cumplir a cabalidad sus obligaciones, ya que existe una disparidad entre éstas y la atención que está llegando efectivamente a las familias por parte del mismo. Los familiares de víctimas de desaparición enfrentan grandes retos en el recorrido emprendido por la verdad, la justicia y la reparación, pues las instituciones encargadas de garantizar y proporcionar tales derechos no cuentan con la capacidad necesaria para ambos efectos.

En esta investigación se da respuesta a la pregunta general de investigación, ya que se da a conocer el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán, teniendo una relación negativa que termina por impactar a las víctimas ya de por sí vulnerables y revictimizándolas una vez más, pero esta vez por parte de quien se supone tiene la obligación de protegerlas.

Las familias se ven orilladas, de esta manera, a verse inmersas en un vórtice institucional de sufrimiento, caracterizado por la falta de respuestas a sus justas demandas, así como por la indiferencia por siquiera intentarlo.

Durante las entrevistas practicadas a las dirigentes de los diferentes colectivos de Michoacán, se corroboran los datos arrojados en la encuesta practicada para los fines de esta investigación. Se denuncia una vez más que los funcionarios en las instituciones encargadas de proveer los derechos de verdad, justicia y reparación no cuentan con la capacidad necesaria para hacerlo.

Además, la presente investigación aporta información valiosa para mostrar que, a pesar de la multifactorialidad causante de la desaparición, la hipótesis planteada inicialmente es válida, pues existe una relación entre la verdad, la justicia y la reparación como variables a atender para mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a la atención a víctimas de desaparición en el estado de Michoacán.

Así mismo, en esta investigación, se da respuesta a la pregunta general de investigación: “¿Qué aspectos debe considerar la política pública para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán?” ya que se da a conocer que para mejorar la atención a víctimas de desaparición se deben considerar diferentes elementos de política pública en las variables de verdad, justicia y reparación.

Debe destacarse, además, que los resultados de esta investigación se obtuvieron a través de datos recopilados provenientes de diferentes municipios del estado de Michoacán, y no sólo de la capital, lo que significa una visión más amplia sobre el

diagnóstico general de la entidad, abriendo con ello el panorama a lo que sucede a nivel estatal y no sólo a nivel local.

Cabe resaltar que la investigación presente aporta información de manera mixta y las recomendaciones realizadas en la misma, se encuentran en función no sólo de datos cuantitativos, sino también cualitativos lo que representa un aporte importante en tanto que son las víctimas quienes a través de las entrevistas semi estructuradas expresaron las deficiencias y formas de mejorar la atención que reciben por parte de las autoridades, y en función de ello, se cumple con el objetivo de investigación el cuál consistía en “determinar qué aspectos deben ser considerados por la política pública para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en el estado de Michoacán.”

Gracias a la investigación realizada y al análisis estadístico realizado para la obtención de resultados, se concluye que la hipótesis se cumple: los aspectos que debe atender la política pública para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionado con la atención a las víctimas de desaparición en Michoacán son la verdad, la justicia y la reparación.

Con esta investigación, resulta más claro ver la situación en que se encuentra la atención que reciben las víctimas de desaparición en Michoacán, visualizando un problema real y preocupante: la baja eficacia de las políticas públicas en el estado para atender de manera correcta a las víctimas. Consecuentemente, se emitieron algunas recomendaciones de política pública que contribuya a mejorar la situación actual en la atención recibida, la cual se expuso en el apartado anterior.

Es así que esta tesis concluye que, el diseño y correcta implementación de una política pública que considere los elementos anteriormente mencionados mejorará de manera sustancial la calidad de la atención que reciben las víctimas de desaparición en el estado, siendo menester que el Estado ponga toda su atención a ello como deuda actual con las víctimas y sus familias.

Recomendaciones

El tema de la atención que reciben los familiares de víctimas de desaparición se encuentra lejos de estar terminado, por lo que es deseable mejorar continuamente para lograr obtener nueva información que permita mejorar la misma; por ello, una vez concluida esta investigación, se invita a futuros investigadores que tengan interés en el tema considerar las siguientes recomendaciones pertinentes en función de las limitaciones de la investigación actual.

Resulta conveniente realizar una metodología que permita conceptualizar adecuadamente el universo/muestra real de las víctimas indirectas de desaparición. Actualmente, se conoce la cifra cercana a las 100,000 personas desaparecidas en el país, pero no se tiene una cifra oficial de todas las personas que son víctimas indirectas de esta grave violación a los derechos humanos. Realizar una investigación que conlleve a una metodología para conceptualizar e identificar el universo y la muestra resulta de suma importancia para la investigación académica y social.

Las posibilidades para que la actual investigación sea replicada, tiene algunas limitantes. Entre los que se enumeran, que las familias muchas veces viven con miedo, por lo que no es sencillo que ofrezcan información. Los colectivos de la entidad y sus dirigentes se muestran muy abiertos a colaborar, pero no todos los integrantes de los mismos, lo cual es entendible pues como una parte misma de la investigación lo mostró, los familiares no tienen confianza en las instituciones por lo que se ha recurrido a la creación de los colectivos como forma de hacer frente al problema de la desaparición.

Actualmente existen bastantes colectivos y cada vez se conforman más debido a que el fenómeno de la desaparición no disminuye, sino que, por el contrario, cada día desaparecen más personas.

El gobierno del estado de Michoacán debería vincularse más con los colectivos, escuchar y atender sus demandas, crear mecanismos formales para la atención de las víctimas estén o no organizadas en los mismos, proveer de información pública

y certera respecto a la situación actual de los desaparecidos y asegurar el acceso a la justicia, así como dar garantía para prevenir futuras desapariciones.

Existe un problema real que resalta una vez más en esta investigación, el cuál es que a pesar de que se han creado leyes en torno al tema de las desapariciones, la atención que reciben las familias ciertamente no es la indicada. Por una parte, las instituciones refieren que no hay personal suficiente que cubra la demanda actual, es decir, el personal de las instituciones del Estado se encuentra rebasado y cansado para atender el apabullante número de casos que se les encomienda. Por el otro, las familias señalan que la atención que ofrecen es insensible y deficiente, razón que conlleva a la conveniencia de futuras líneas de investigación que logren identificar y dar propuestas de solución a esta situación.

Se recomienda igualmente investigar la relación Estado-familias, pues una constante durante la investigación refiere que las familias no son tomadas en cuenta durante los procesos. Las políticas con el Estado deben ser mejoradas en ese aspecto, siendo una causa de las fallas recurrentes por parte de este.

La investigación ofrece un esbozo de la situación real de las familias, situación por la que se recomienda abordar el tema desde otras perspectivas que coadyuven a mejorar la atención que reciben las familias víctimas de desaparición en el estado de Michoacán y a que el Estado ofrezca atención real, efectiva y eficiente que responda ¿Dónde están nuestros desaparecidos?

Bibliografía

- Borja Chavarria, D. (2017). Violencia de Estado: reflexiones desde el psicoanálisis en torno a las desapariciones forzadas en México. *Teoría y Crítica de La Psicología*, 0(9), 239–243.
- Bunge, M. (2004). *Epistemología*. México: Siglo XXI Editores.
- Calveiro, P. (2001). *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). *Ley general de víctimas*.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, & Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de justicia transicional en México*.
- Centro Prodh. (2020). *Nos llaman las locas de las palas. El papel de las mujeres en la búsqueda de sus familiares desaparecidos*.
- Chinchón, J. (2012, November). El concepto de impunidad a la luz del derecho internacional: una aproximación sistémica desde el derecho internacional penal y el derecho internacional de los derechos humanos. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2017). *Participación de las víctimas en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Verdad , justicia y reparación: Cuarto informe sobre y la situación de derechos humanos en Colombia*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de los derechos humanos en México*.

- Comisión Nacional de Búsqueda. (2020). *Manual de capacitación para la búsqueda personas*.
- Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. (1996). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*.
- Costet, A. K. (2019). *Protocolo de atención psicosocial a víctimas indirectas de desaparición del estado de Morelos*.
- Covarrubias, I. (2012). *La desconfianza en los partidos políticos y la percepción ciudadana de desempeño gubernamental: México ante América Latina*. México: UGTO.
- Da Silva, L. (1998). Sin cuerpo, sin tumba. Memorias sobre una muerte inconclusa. *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 20, 87–104.
- Da Silva, L. (2000). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares desaparecidos*. La Plata: Al Margen.
- Díaz, P., & Gutiérrez, C. (2008). Resistencias en dictadura y en post-dictadura: la acción colectiva de la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos en Chile. *Dialnet*, 187–204.
- Ferroggiaro, K. M., & Martínez, K. F. (2020). Acción colectiva y la formación de colectivos de víctimas de violaciones graves a los derechos humanos en latinoamérica: el papel de la impunidad. *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas*, 919–946.
- Fix-Fierro, H., & López-Ayllón, S. (2001). *El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria*. www.juridicas.unam.mx
- García Acuña, Y. (2014). Las víctimas del conflicto armado en Colombia frente a la ley de víctimas y otros escenarios de construcción de memorias: una mirada desde Foucault. *Justicia Juris*, 8(2), 74. <https://doi.org/10.15665/rj.v8i2.172>
- Garretón, F., González, M., & Lauzán, S. (2011). *Políticas públicas de verdad y Memoria en 7 países de América Latina*. 436.

<http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/78.pdf>

- Garza, J. (2014). La incidencia ciudadana en la política pública ante la violencia en México. Seguridad y derechos humanos en el sexenio presidencial, 2006-2012. *XI Congreso Argentino de Antropología Social*.
- Garza, J. (2017). Familiares organizados en la vigilancia y defensa de los derechos humanos frente a la desaparición de personas en México. *Redhes*, 81–99.
- Garza, J. (2017). Actores y redes del movimiento por los derechos humanos en América Latina. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, 158–179.
- Gatti, G. (2011). *Identidades desaparecidas: Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*. Buenos Aires: Prometeo.
- González, E., & Varney, H. (2013). *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*. (Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil (ed.)). Centro Internacional para la Justicia Transicional.
- González, X. (2014). *Reseña Gatti, Gabriel. Identidades desaparecidas*. (Issue 2011).
- Gudiño, S. (2018). *Muros de contención: procesos de participación ciudadana contra la violencia en México*.
- Haro, D. (2010). Estado de derecho, derechos humanos y democracia. *V Jornadas: Crisis y Derechos Humanos*, 1, 117–137. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2897/7.pdf>
- Hartog, F. (2012). El tiempo de las víctimas. *Revista de Estudios Sociales*, 44(44), 12–19. <https://doi.org/10.7440/res44.2012.02>
- Hernández, M., Guadarrama, A., & Correa, C. (2020). *Reflexiones sobre justicia transicional en México: paradojas y procesos posibles*.
- Hernández-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.

- Huhle, R. (2019). *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*.
- INE, & Colegio de México. (2014). *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*.
- Jave, I. (2018). *Organizaciones de víctimas y políticas de justicia: construyendo un enfoque humanitario para la búsqueda de personas desaparecidas* (Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (ed.)).
- Jellink, G. (1954). *Teoría General del Estado*. Buenos Aires: Albatros.
- Kerlinger, F. (2002). *La investigación del comportamiento*. México: McGraw-Hill
- Kerlinger, F & Lee, H. (2001). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en las ciencias sociales*. México: McGraw-Hill.
- Lacombe, E. (coord. . (2020). Memorias, ¿para qué? II Seminario Internacional Memorias Políticas en Perspectiva Latinoamericana. In *Universidad Nacional de Córdoba*.
- Le Clercq, J. A., & Rodríguez, G. (2017). *Dimensiones de la impunidad global*.
- Le Clercq, J. A., & Rodríguez, G. (2020). *Escalas de impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad*.
- Lucero, M. J. (2019). Dimensión emocional y política de las desapariciones en contextos de violencia. *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas*, 74, 211–216.
- Lucas, P. (1955). *Estado liberal de derecho y Estado social de derecho*. España: Universidad de Salamanca.
- Márquez, S. (2008). Estado de derecho en México. In UNAM (Ed.), *Estado, Derecho y Democracia en el contexto actual. Contexto y crisis de las instituciones contemporáneas*. (pp. 211–230).
- Mastrogiovanni, F. (2014). *Ni vivos ni muertos: La desaparición forzada en México*

- como estrategia de terror*. México: Penguin Random Grupo Editorial
- Molina, A. L. (2004). *La desaparición forzada de personas en América latina*. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos (ed.); Issue 4).
- Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). *Indicadores de Derechos Humanos*. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf
- Navarro, C. (2014). *Epistemología y metodología*. México: Patria.
- Oikión, V. (2021). De fosas, exterminio e impunidad en Michoacán. Una reflexión desde la historia reciente. *Historia y grafía*. (56), 89-128. Epub 23 de febrero de 2021. <https://doi.org/10.48102/hyg.vi56.357>
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*.
- ONU. (2006). *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*.
- ONU. (2018). Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. In *Consejo de Derechos Humanos* (Vol. 4, Issue 1).
- Ortegón, E.; Pacheco, J. y Prieto, A. (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Santiago de Chile: ONU
- Pacheco, P. (2014). *Victimas y acción política en México*. UNAM.
- Peña, A. (2016). Apuntes para abordar la desaparición en México. *Artefactos*, 6, 80–88.
- Rayas, F. (2017). La Performance del caminar y las cartografías para la memoria. El caminar como práctica de visibilidad del cuerpo desdibujado del desaparecido en Michoacán. 2015-2017. México: Universidad de Guanajuato.
- Robledo, C. (2017). *Drama social y política del duelo: las desapariciones de la guerra contra las drogas en Tijuana*. El Colegio de México.

- Rodríguez, Ó. (2017). En búsqueda de la justicia: la participación de las organizaciones y colectivos de la sociedad civil, frente al problema de las desapariciones en Coahuila. In C. E. E. de N. León (Ed.), *XVII Certamen de Ensayo Político* (pp. 89–124).
- Salkind, N. (1999). *Métodos de investigación*. México: Prentice Hall.
- Sánchez, V. M., Pérez, M., & Verástegui, J. (2018). *Formación y desarrollo de los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas en Coahuila: lecciones para el futuro*.
- Secretariado General de las Naciones Unidas. (2014). *Informe Inicial del Estado Mexicano sobre la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas en Virtud del artículo 29 de la Convención*.
- Secretario General de las Naciones Unidas. (2014). *Informe inicial del Estado Mexicano sobre la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas*.
- SEGOB. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.
- Serra, A. (2012). *Teoría del Estado*. México: Porrúa.
- Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. (2018). *Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia*.
- Tarapués, D. (2017). El sistema integral de justicia transicional y sus mecanismos para satisfacer el derecho a la justicia de cara al deber estatal de investigar, juzgar y sancionar. In B. J. D. / E. USC (Ed.), *Justicia Transicional, Reforma Constitucional y Paz: Reflexiones sobre la Estrategia Integral de Justicia Transicional en Colombia*.
- Villareal, M. T. (2016). Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia. *Intersticios Sociales*, 11.
- Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito social*.

México: UAM.

Anexos

Matriz de investigación

Variable	Concepto	Dimensión	Indicadores	ITEMS
Verdad	El derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos constitutivos de los delitos previstos en la Ley, en tanto que el objeto de la misma es el esclarecimiento de los hechos, la protección de las Víctimas, el castigo de las personas responsables y la reparación de los daños causados, en términos de los artículos 1° y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, 2017).	Acceso a recursos y procedimientos suficientes, rápidos y eficaces	Obtención de ayuda inmediata y asistencia en los tiempos estipulados	1
		Acceso a una investigación efectiva	Conocimiento sobre lo que pasó, las causas y circunstancias en que ocurrieron los hechos	2
			Esclarecimiento del destino final y ubicación de las víctimas de desaparición	3
		Acceso a la información y participación	Obtención rápida, oportuna y efectiva de documentos oficiales solicitados	4, 5
			La diligencia llevada a cabo por las autoridades se hará	6, 7

			de manera transparente.	
			Establecimiento de instituciones, mecanismos y procedimientos para recabar y hacer pública información sobre violaciones graves a DDHH	8
			Participación activa en la búsqueda e investigación	9
			Sensibilización sobre las víctimas y sus necesidades	10
Justicia	Capacidad de brindar asistencia a la víctima durante cualquier procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima, sea proceso penal en la etapa de investigación, asistencia durante el juicio o posterior a éste, las cuales se brindarán con independencia de la representación legal y	Investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada para todos los responsables.	Procesos efectivos, transparentes y rápidos	1, 2, 4
			Respeto a la debida diligencia durante todo el proceso de investigación, juicio y posterior a éste.	5
			Deber de sancionar a quienes hayan	6

	asesoría que dé a la víctima el Asesor Jurídico. (Ley general de víctimas, 2017).		cometido las graves violaciones a DDHH.	
			Imposición de penas adecuadas a quienes cometieron crímenes, medido por percepción de la aplicación del castigo	7
		Asistencia a la víctima en todas las etapas del proceso.	Acceso efectivo a mecanismos de canalización de asistencia.	3
		Procesos de dignificación de las víctimas	No re victimización	8
		Acceso a la información y participación	Recepción de la información apropiada sobre su participación en el proceso para la obtención de justicia	9
			Posibilidad de participar de manera activa en el proceso	10

			para la obtención de justicia	
Reparación integral	Conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de garantías de no repetición encaminadas a la reparación integral de la víctima. (PICEAV, 2020).	Restitución y rehabilitación	Restablecimiento de la libertad y los derechos humanos	4
			Acceso a atención médica y psicológica	1, 2
		Compensación	Acceso a recursos de compensación (económicos y morales)	3
		Satisfacción	Declaración oficial o disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades. Conmemoraciones u homenajes a las víctimas.	8
			Reconstrucción de la propia existencia, lejos del terror y de la impunidad	9

			Adopción de medidas de satisfacción de alcance general encaminadas a restaurar, indemnizar o readaptar los derechos de las comunidades afectadas por las violaciones.	10
		Otorgamiento de garantías de no repetición	Creación e implementación de medidas institucionales y legislativas para la prevención de violaciones futuras	5, 6
			Consideración de las necesidades y los requerimientos de la población y, específicamente, de las víctimas, que deberán ser activamente	7

			involucradas en los procesos	
--	--	--	---------------------------------	--



CUESTIONARIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

El presente formulario forma parte de una investigación de maestría en Políticas Públicas, llevada a cabo por la alumna María Guadalupe Quezada en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE) en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) y tiene por objetivo conocer la situación actual de acceso a la justicia transicional para las familias que buscan a una persona desaparecida.

Por esta razón, la información recopilada en este formulario es completamente confidencial y su aportación será usada exclusivamente con fines académicos.

El formulario está conformado por tres dimensiones distintas a evaluar, las cuales son: verdad, justicia y reparación. Cada una de estas dimensiones contiene 10 afirmaciones y 5 posibilidades de respuesta que van desde totalmente de acuerdo hasta totalmente en desacuerdo, seleccione la respuesta con la que más esté conforme. Por favor, no deje ninguna pregunta sin responder.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO

1. Por favor, indique las iniciales de su nombre (Por ejemplo, si su nombre es Juan Ramírez, sus iniciales serían JR)

2. ¿Cuál es su parentesco con la persona desaparecida? La persona desaparecida es mi....

3. Sexo de la víctima de desaparición

Hombre Mujer

4. Edad de la víctima al momento de la desaparición

5. Lugar de los hechos

6. A día de hoy, ¿Cuánto tiempo lleva desaparecido/a su familiar?

Menos de 1 año
Entre 1 y 3 años
Entre 3 y 5 años
Más de 5 años



EJE VERDAD

Se refiere al derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos constitutivos del delito de desaparición y tiene por objetivo el esclarecimiento de los hechos, así como la protección de las víctimas.

1. Al realizar la denuncia de desaparición de mi familiar, se me proporcionó ayuda de forma inmediata (dentro de las primeras 24 horas)

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

2. La investigación llevada a cabo por las autoridades, me permitió conocer las causas y circunstancias en que sucedió la desaparición de mi familiar.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

3. La investigación llevada a cabo por las autoridades, me permitió conocer la ubicación, suerte o paradero de mi familiar.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

4. Al solicitar acceso a documentos relacionados con la investigación de la desaparición de mi familiar, la autoridad me los proporcionó de manera rápida

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

5. Al solicitar acceso a los documentos oficiales relacionados con la investigación de la desaparición de mi familiar, la autoridad me los proporcionó sin poner excusas o trabas para la obtención de los mismos

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

6. La autoridad ha sido transparente respecto a las acciones llevadas a cabo en la investigación de la desaparición de mi familiar

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

7. Se me informó oportunamente de las acciones de búsqueda llevadas a cabo por la autoridad

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

8. Considero que las autoridades han trabajado de manera adecuada para que la sociedad toda tenga acceso a la información pública sobre la situación actual de las personas desaparecidas

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

9. Al haberlo solicitado, la autoridad me permitió participar en acciones de investigación y/o búsqueda de mi familiar

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. Las autoridades fueron sensibles en la atención de mis necesidades

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

EJE JUSTICIA

Se refiere a la capacidad de brindar asistencia a la víctima durante cualquier procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima, sea proceso penal en la etapa de investigación, asistencia durante el juicio o posterior a éste, las cuales se brindarán con independencia de la representación legal y asesoría que dé a la víctima el asesor jurídico.

1. Las autoridades agotaron todas las líneas de investigación de manera exhaustiva, y como resultado se derivó la posibilidad de conocer la identidad de el o los responsable(s) de la desaparición de mi familiar.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

2. La investigación llevada a cabo por las autoridades fue rápida.

3. Durante el proceso de investigación, se me ofreció y/o recibí apoyo de algún asesor jurídico proporcionado por las autoridades.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	



4. El proceso judicial llevado a cabo por las autoridades fue transparente

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

5. El proceso judicial llevado a cabo por las autoridades fue llevado a cabo con la debida diligencia (es decir, fue inmediato, imparcial, eficaz, exhaustivo, profesional y se respetó en todo momento los derechos humanos)

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

6. Consecuente del trabajo realizado por las autoridades, se llevó a cabo un juicio al(os) perpetrador(es)

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

7. Derivado del trabajo de las autoridades, se logró un castigo justo al(os) perpetrador(es).

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

8. Al momento de denunciar la desaparición de mi familiar, las autoridades no revictimizaron a mí o a mi familiar desaparecido (por ejemplo, cuestionando su vida, ocupación o relaciones previas al momento de la desaparición)

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

9. Durante el proceso, se me informó adecuadamente de la posibilidad de participar en el mismo

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. Se me permitió participar de manera activa y adecuada en el proceso para la obtención de justicia por la desaparición de mi familiar

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

EJE REPARACIÓN

Se refiere al conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de garantías de no repetición encaminadas a la reparación integral de la víctima.

1. Las autoridades me han apoyado al proporcionarme la ayuda psicológica necesaria por el daño sufrido por la desaparición de mi familiar

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

2. Las autoridades me han apoyado al proporcionarme la ayuda médica necesaria por el daño sufrido por la desaparición de mi familiar

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

3. Recibí medidas de compensación (económica) en reparación del daño sufrido por la desaparición de mi familiar.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

4. Finalmente, se logró el restablecimiento de la libertad y de los derechos humanos vulnerados de mi familiar.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

5. El Estado mexicano ha llevado a cabo acciones para lograr evitar que en el futuro desaparezcan más personas.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

6. Confío en las instituciones del Estado mexicano para resolver situaciones conflictivas, como la desaparición de personas.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

7. El Estado mexicano permite, incentiva o facilita la participación de las víctimas en el diseño, implementación o seguimiento de la política pública en materia de desaparición.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

8. Se han llevado a cabo medidas de dignificación a la(s) víctima(s) de desaparición, por ejemplo, ofrecimiento de disculpas públicas por el o los victimario(s) u homenajes a las víctimas.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

9. He podido regresar a mi ambiente cotidiano sin miedo ni incertidumbre, estando en posibilidad de continuar mi vida de manera regular.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. Se han tenido medidas de reparación colectiva, junto a otras víctimas de desaparición.

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni acuerdo ni desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Este es el fin del cuestionario, gracias por su colaboración.

Finalmente, si desea agregar un comentario libre sobre su proceso de atención y búsqueda de su familiar que desee compartir, a continuación, se deja un espacio abierto para ello. ¡Hasta encontrarlos!
